



UEC

Unidad de Evaluación y Control

EVALUACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR 2015 FUNCIONES DE GOBIERNO

Poder legislativo, Poder Judicial, Gobernación, Relaciones Exteriores,
Defensa Nacional, Marina, Procuraduría General de la República, Función
Pública y Órganos Autónomos



COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Serie: Cuadernos de Apoyo para el Análisis del Informe del
Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015

Marzo 2017

CUADERNO 3

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en el sitio web de la Unidad de Evaluación y Control: <http://uec.diputados.gob.mx> o www.diputados.gob.mx/UEC

Contenido

Presentación	5
1. Resumen General	7
1.1. Importancia de las Funciones de Gobierno y ejercicio presupuestal 2015.....	7
1.2. Temas relevantes	9
1.3. Datos básicos de la fiscalización superior	10
1.3.1 Auditorías practicadas.....	10
1.3.2 Observaciones-Acciones Emitidas.....	12
1.3.3 Recuperaciones Determinadas.....	14
2 Análisis de la Fiscalización en el Poder Legislativo	16
2.1. Marco de referencia	16
2.2. Antecedentes. Fiscalización Superior.....	18
2.3. Resultados de Auditorías Relevantes a la Cuenta Pública 2015.....	19
3. Análisis de la Fiscalización en el Poder Judicial	21
3.1. Marco de referencia	21
3.2. Antecedentes. Fiscalización Superior.....	22
3.3. Resultados de Auditorías Relevantes a la Cuenta Pública 2015.....	23
4. Análisis de la fiscalización en Presidencia de la República	24
4.1. Marco de referencia	24
4.2. Antecedentes. Fiscalización Superior.....	25
4.3. Resultados de Auditorías Relevantes	26
5. Análisis de Fiscalización en el Sector Gobernación	26
5.1. Marco de referencia	26
5.2. Antecedentes. Fiscalización Superior.....	31
5.3. Resultados de auditorías relevantes a la Cuenta Pública 2015.....	36
6. Análisis de la fiscalización en Relaciones Exteriores	49
6.1. Marco de referencia	49
6.2. Antecedentes. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014	60
6.3. Resultados de Auditorías Relevantes en la fiscalización a la Cuenta Pública 2015.....	61
7. Análisis de la fiscalización en Procuración de Justicia y Seguridad Nacional (PGR, SEDENA y SEMAR)	64
7.1. Marco de referencia	64

7.2.	Antecedentes. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014	68
7.3.	Resultados de Auditorías Relevantes de la fiscalización a la Cuenta Pública 2015.....	72
8.	Análisis de la Fiscalización en Función Pública	75
8.1.	Marco de referencia	75
8.2.	Antecedentes. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014	86
8.3.	Resultados de Auditorías Relevantes en la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015	89
9.	Análisis de la Fiscalización en Órganos Autónomos	104
9.1.	Marco de referencia	104
9.2.	Antecedentes. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014	108
9.3.	Resultados de Auditorías Relevantes. Fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015	109
10.	Análisis de la Fiscalización en Auditorías Horizontales del Sector Gobierno	121
11.	Evaluación de los Resultados de la Fiscalización Superior en funciones de Gobierno.....	123
11.1	Cumplimiento de las disposiciones normativas por parte de la ASF	123
11.2	Enfoque de la fiscalización superior practicada por la ASF	124
11.3	Áreas de Oportunidad Legislativa	133
11.3.1	Sugerencias de modificación de disposiciones normativas realizadas por la ASF.	133
11.3.2.	Conjunto de Áreas de Oportunidad Legislativa.....	138
11.4	Sugerencias de la ASF a la Cámara de Diputados al Sector Gobierno.....	140
ANEXO.	143
Matriz de datos básicos de las auditorías practicadas a entes vinculados con funciones de Gobierno		143

Presentación

El presente documento elaborado por la Unidad de Evaluación y Control (UEC) es el tercer cuaderno de la serie de cinco cuadernos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, a fin de apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) en el cumplimiento de su mandato de Ley de analizar el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) entregó a la Cámara de Diputados el pasado mes de febrero.

El documento está orientado a analizar los resultados de las 68 revisiones practicadas a 28 entes públicos distribuidos en 9 sectores fiscalizados que conforman el Grupo Otras Funciones de Gobierno integrado por: Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobernación, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la República, Función Pública, Marina y Órganos Autónomos.

El análisis del sector Hacienda y Crédito Público, que forma parte de este grupo funcional, se realiza por separado dada la relevancia del sector en la fiscalización superior¹.

El documento está organizado en once secciones y un anexo. La primera sección, presenta un recuento de información general sobre la importancia del grupo funcional de Gobierno, los temas relevantes a considerar de este grupo funcional, así como los datos básicos que arroja la fiscalización superior a este grupo funcional (auditorías practicadas, observaciones-acciones y recuperaciones).

De la segunda a la décima sección, se expone para cada sector fiscalizado por la ASF dentro del grupo funcional, un breve marco de referencia con base en indicadores seleccionados, que sirven de contexto para profundizar en el análisis de los resultados de la fiscalización superior en Funciones de Gobierno, así como la exposición de los Antecedentes de la Fiscalización Superior al sector que corresponda concernientes a la revisión de la Cuenta Pública 2014. Asimismo, se exponen los resultados relevantes de auditorías, agrupándolas de manera temática, conforme a las líneas de planeación institucional y nacional. En la décima sección se analizan las auditorías horizontales practicadas por la ASF.

¹ El análisis de la fiscalización al Banco de México (órgano constitucionalmente autónomo) recibe un tratamiento especial. La UEC presenta los resultados del análisis de la fiscalización que la ASF practicó al Banco Central en el documento sectorial correspondiente al sector hacendario, y no al sector gobierno como lo clasifica la ASF por dos motivos: a) La política cambiaria que tiene impactos en la política financiera del gobierno es ejecutada por la Comisión de Cambios y Banxico es miembro importante de esa Comisión, b) la política monetaria realizada por Banco de México tiene incidencia en la política financiera del país, en virtud de que el Instituto Central es quien determina la tasa de interés de corto plazo del sistema financiero de México, sin lo cual no podría determinarse la estructura intertemporal de las tasas de interés del país, estructura que permite a los agentes económicos determinar sus decisiones de ahorro, inversión y gasto.

Finalmente la Undécima sección presenta un análisis de la estructura y contenido general de los informes de las auditorías, evaluando el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan la labor fiscalizadora; también se analiza el enfoque de la fiscalización superior a este grupo funcional y se identifican diversas áreas de oportunidad para el trabajo legislativo, incluyendo las mencionadas por la propia ASF en el Informe del Resultado.

Se incorpora como anexo una matriz estadística que contiene los datos numéricos de las auditorías practicadas a Funciones de Gobierno en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015.

1. Resumen General

1.1. Importancia de las Funciones de Gobierno y ejercicio presupuestal 2015

- Se entiende por funciones de gobierno, a las tareas fundamentales del poder ejecutivo federal, mediante las cuales se formulan las propuestas de política económica, social y financiera. Dada su importancia, ocupan un lugar central como objetivo de la fiscalización y de los propósitos de mejora de la gestión gubernamental.
- Una primera aproximación a la importancia de las funciones de gobierno se asocia a su peso en la economía nacional. En 2015 los ingresos fiscales de México representaron el 19.7% del PIB; porcentaje bajo si se compara con el de los países de la OCDE que tiene un promedio de 34.1%.
- Importa señalar que alrededor de la tercera parte de estos ingresos fiscales se han asociado en los últimos años a la venta de petróleo. Sin embargo, a partir del 2014, los ingresos provenientes del petróleo representan alrededor del 20% de los ingresos fiscales del sector público presupuestario. Esto se debe a la baja del precio del petróleo y a la menor capacidad de producción de la plataforma petrolera.
- Durante el ejercicio 2015 el gasto ejercido en funciones de Gobierno ascendió a 317 mil 008.5 millones de pesos, superior en 4.0% al presupuesto aprobado y 6.8% al presupuesto ejercido en el 2014 en términos reales. Este gasto representa 7.4% del Gasto neto total del sector público presupuestario. Los rubros con crecimientos reales en el presupuesto ejercido en 2015 respecto de 2014 fueron: Órganos Autónomos (31.8%), Relaciones Exteriores (13.9%), Función Pública (13.2%) y Marina (10.1%)

FUNCIONES DE GOBIERNO

(Millones de Pesos)

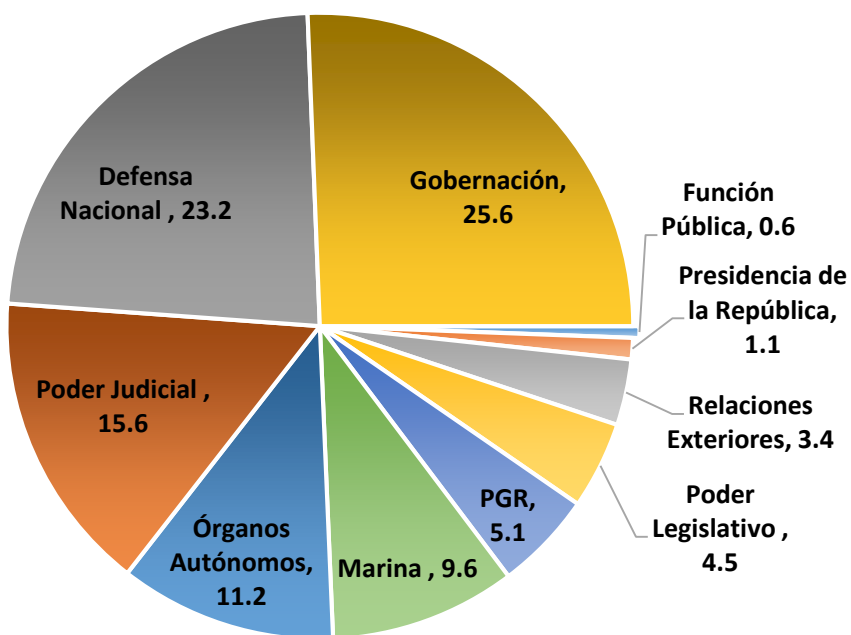
CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2014	2015		Presupuesto Aprobado		2014
	Ejercicio	Aprobado	Ejercicio	Importe	%	% Real *
TOTAL	289,530.8	304,898.4	317,008.5	12,110.1	4.0	6.8
Poder Legislativo	13,277.7	13,398.3	14,294.8	896.5	6.7	5.0
Poder Judicial	48,874.8	51,769.1	49,390.8	-2,378.3	-4.6	-1.4
Presidencia de la República	3,525.6	2,296.2	3,560.6	1,264.4	55.1	-1.5
Gobernación	77,284.9	77,066.3	81,280.1	4,213.8	5.5	2.6
Relaciones Exteriores	9,306.5	8,100.5	10,866.8	2,766.3	34.1	13.9
Defensa Nacional	66,779.0	71,273.7	73,535.7	2,262.0	3.2	7.4
Marina	27,052.4	27,025.5	30,534.5	3,509.0	13.0	10.1
Procuraduría General de la República	15,570.9	17,029.5	16,215.8	-813.7	-4.8	1.6
Función Pública	1,683.0	1,483.9	1,952.6	468.7	31.6	13.2
Órganos Autónomos	26,176.0	35,455.4	35,376.8	-78.6	-0.2	31.8

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

- Dentro de los componentes del gasto en funciones de Gobierno, destacan las erogaciones de Gobernación con 25.6%; Defensa Nacional representó el 23.2%; y Poder Judicial con 15.6%. Le siguen las funciones de Órganos Autónomos con 11.2%; Marina con 9.6%; Procuraduría General de la República con 5.1%; Poder Legislativo con 4.5%; Relaciones Exteriores 3.4%; Presidencia de la República con 1.1%; y Función Pública con 0.6%. Estos rubros representan el 96.5% del gasto en funciones de gobierno.

GASTO EN FUNCIONES DE GOBIERNO
-porcentaje-



Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de SHCP.

1.2. Temas relevantes

TEMAS RELEVANTES EN EL GRUPO FUNCIONAL SECTOR GOBIERNO		
Grupo Funcional	Sector	Tema Relevante
Grupo Funcional Sector Gobierno (317,008.5 mdp; 7.4% del total del gasto programable ejercido)	Poder Legislativo	<ul style="list-style-type: none"> En el 2015, el presupuesto ejercido por el Poder Legislativo ascendió a 14 mil 294.8 millones de pesos, mayor en 5.0% real al presupuesto del año anterior. Para el periodo 2001-2014, el presupuesto del Poder Legislativo creció a una tasa media anual real de 3.6%. La Cámara de Senadores tuvo un presupuesto ejercido de 4 mil 300.6 millones de pesos. La Cámara de Diputados ejerció un presupuesto de 7 mil 812.9 millones de pesos.
	Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto ejercido en 2015 fue de 49 mil 390.8 millones de pesos, menor en 1.4% real al presupuesto del año anterior. Consejo de la Judicatura Federal (CJF), con un presupuesto ejercido de 42 mil 639.1 millones de pesos, cifra inferior en 3.2% en relación al aprobado. El presupuesto ejercido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), fue de 4 mil 001.0 millones de pesos, inferior en 14.4% en relación al aprobado. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), 2 mil 750.7 millones de pesos, cifra inferior en 10.2% con relación al presupuesto aprobado.
	Entidades de Organos Autónomos (CNDH, INE, INEGI, IFAI y TFJFA)	<ul style="list-style-type: none"> En 2015 el sector órganos autónomos erogó un presupuesto de 35 mil 376.8 millones de pesos, cifra mayor en 31.8% al presupuesto real de 2014. El Instituto Nacional Electoral (INE) ejerció 18 mil 572.4 millones de pesos, lo que representó un cifra mayor en 2.0% con relación al presupuesto aprobado. El programa de otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del Estado en radio y televisión contribuyó con el 31.0% al presupuesto total del INE. La actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar representó el 16.0% del presupuesto total del INE. El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) ejerció 8 mil 498.7 millones de pesos, cantidad inferior en 1.4% al presupuesto original. El programa de producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, contribuyó con el 63.0% del presupuesto total del INEGI. El censo de población y vivienda representó el 27.8% del presupuesto total del INEGI. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ejerció 1 mil 382.9 millones de pesos, cifra inferior en 5.7% con relación al presupuesto aprobado. El presupuesto ejercido del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ascendió a 2 mil 526.9 millones de pesos, superior en 0.6% al aprobado. El programa impartición de justicia fiscal y administrativa representó el 90.9% del presupuesto total erogado por el TFJFA. Al INAI se le asignó un presupuesto ejercido por 850.3 millones de pesos, cifra inferior al aprobado en 4.8%. El programa de definir las políticas institucionales, establecer y aprobar los mecanismos de coordinación y colaboración representó el 30.4% del total del INAI. De acuerdo a la consulta Mitofsky, la confianza sobre el INE descendió su calificación de 7.2 en 2009 a 6.5 en 2014 y 6.1 en 2015. El promedio en los últimos 10 años asciende a 6.8 puntos.
	Presidencia de la República	<ul style="list-style-type: none"> En 2015 ejerció un presupuesto de 3 mil 560.6 millones de pesos, cifra mayor en 55.1% con relación al presupuesto aprobado y -1.5% real respecto al 2014. El mayor gasto se observó en servicios personales y en gasto de operación. Se incrementó el gasto en actividades de seguridad y logística para garantizar la integridad del Ejecutivo Federal en 61.5% respecto al presupuesto aprobado.
	Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría ejerció un presupuesto de 10 mil 866.8 millones de pesos, cifra superior en 34.1% con relación al presupuesto aprobado. El programa de promoción y defensa de los intereses de México en el exterior significó el 35.3% del total del presupuesto de la SRE. En la expedición de pasaportes y servicios consulares, se ejerció un presupuesto de 2 mil 64.4 millones de pesos, lo que representó el 19% del presupuesto total.
	Gobernación	<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto erogado fue de 81 mil 280.1 millones de pesos, cifra superior en 5.5% al aprobado. Incremento real de 2.6% con respecto al ejercido de 2014. El gasto de operación registró un incremento de 43.6% con respecto al presupuesto aprobado. El gasto corriente presentó una variación mayor en 9.8% respecto al presupuesto aprobado. El programa de implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito significó el 33.7% del presupuesto total. Administración del sistema federal penitenciario representó el 23.0% del presupuesto total. El programa de servicios de inteligencia para la seguridad nacional, contribuyó con el 8.1% del presupuesto total de Gobernación.
	Procuración de Justicia y Seguridad Nacional (PGR, Sedena y Semar)	<ul style="list-style-type: none"> La Procuraduría General de la República (PGR), ejerció un presupuesto por 16 mil 216.4 millones de pesos, cifra inferior en 4.8% al presupuesto aprobado. El programa de investigar y perseguir los delitos relativos a la delincuencia organizada contribuyó con el 11.8% del total del presupuesto de PGR. El programa de investigar y perseguir delitos del orden federal, contribuyó con el 56.4% del total del presupuesto de la PGR. El presupuesto ejercido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) ascendió a 73 mil 535.7 millones de pesos, cifra superior en 3.2% al presupuesto El gasto de inversión contribuyó con el 87.0% del presupuesto total de la Sedena. El programa defensa de la integridad, la independencia y la soberanía del territorio nacional, representó el 44.1% del presupuesto total de la Defensa Nacional. Operación y desarrollo de la fuerza aérea mexicana contribuyó con el 15.5% del total del presupuesto de la Sedena. La Secretaría de Marina (SEMAR), erogó recursos por 30 mil 534.5 millones de pesos, cifra superior en 13.0% con relación al presupuesto aprobado. El mayor ejercicio presupuestario en la Semar se dio en los rubros de gasto de operación (125.5%) y servicios generales (209%). El 51.3% del presupuesto de la Semar se ejerció en el programa de emplear el poder naval de la federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacional.
	Función Pública	<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto ejercido por la Secretaría fue de 1 mil 952.6 millones de pesos, 31.6% mayor en términos reales que el ejercicio del año anterior. De los países que integran la OCDE, México es el que se identifica como el país más corrupto, le siguen Turquía e Italia. La percepción de la corrupción no ha mejorado. Según el Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado anualmente por <i>Transparencia Internacional</i>, México obtuvo una calificación de 3.5 puntos, cifra igual a la de 2014 pero superior al 3.0 a la registrada en 2011.

Fuente: Ejercicio del Gasto en Funciones de Gobierno, Sistema Nacional Anticorrupción y Seguridad Pública 2015. Serie: MARCO DE REFERENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2015. CUADERNO No. 2. DICIEMBRE DE 2016.

TEMAS RELEVANTES EN EL GRUPO FUNCIONAL SECTOR GOBIERNO		
Grupo Funcional	Sector	Tema Relevante
Grupo Funcional Sector Gobierno (317,008.5 mdp; 7.4% del total del gasto programable ejercido)	Sistema Nacional Anticorrupción	<ul style="list-style-type: none"> El 27 de mayo de 2015 se promulgó, mediante reforma constitucional, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción. El SNA será instancia de coordinación entre las autoridades competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados designar a los titulares de los órganos internos de control (OIC), de los organismos con autonomía constitucional que ejerzan recursos federales. Se amplían las atribuciones de la ASF para fiscalizar las participaciones federales; los empréstitos de Estados y Municipios con garantía de la Federación. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto sin sujetarse a disposiciones de las secretarías de Hacienda y Crédito y de la Función Pública. El TFJA podrá fincar el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de daños y perjuicios, sin menoscabo de las facultades de otros entes públicos. La Comisión de Vigilancia de la ASF (CVASF) coordinará y evaluará el desempeño de la ASF con la facultad de solicitarle que le informe sobre sus trabajos. La Unidad de Evaluación y Control –UEC–, es parte de la estructura de la CVASF, la apoya en el cumplimiento de sus funciones y se encarga de vigilar el cumplimiento de las funciones de la ASF. Podrá imponer sanciones administrativas no graves, y en el caso de las graves promoverá la imposición de sanciones ante el TFJA. La CVASF, en relación a la UEC, tiene las facultades de: proponer al Pleno de la Cámara al Titular de la Unidad, su reglamento interior y los recursos materiales, humanos y presupuestarios con los que debe contar.
	Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> En el año de 2015 los recursos ejercidos en seguridad pública ascendieron a 286 mil 949.5 millones de pesos, cifra superior en 18.3% al aprobado y -3.0 al registrado en 2014 en términos reales. En el rubro de justicia, seguridad nacional y asuntos de orden público y seguridad interior, el presupuesto ejercido en 2015 fue de 194 mil 860.6 millones de pesos, cifra superior en 1.0% real al de 2014. La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizada por el INEGI, durante el pasado mes de junio de 2016 se encontró que 70% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro. De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), México es considerado como el país más corrupto de la OCDE. Incluso los dos integrantes más cercanos (Turquía e Italia) tienen una calificación de 7 y 9 puntos más alta que la de México. La ciudad más violenta del mundo en 2015 fue Caracas, Venezuela, seguida por San Pedro Sula, Honduras; en el lugar 4 está Acapulco, México. En 2015 las averiguaciones previas llegaron a 79 mil 559, mientras que las personas consignadas representaron 22.7%, cifra inferior a la presentada en 2014, 2013 y 2012 (28.4, 28.9% y 36.7%, respectivamente). Las personas sentenciadas del fuero federal en México en el año de 2015 fueron 23 mil 300, cifra inferior en 2.9% a la registrada en 2014. El porcentaje de internos sin condena para el año de 2015 fue de 78%, cifra superior a la registrada en 2012 (66%), 2013 (68%) y 2014 (73%). Desde el año de 2005 se observa una tendencia decreciente al pasar de 455 centros penitenciarios en ese año a 389 en 2015, lo que representa una disminución de 14.5% en los últimos diez años. El porcentaje de sobrepoblación penitenciaria en México se ubicó por primera vez en los últimos años por debajo del 20%, al registrar 18.5% en 2015. La tasa de homicidios llegó a 13.1 homicidios por 100 mil habitantes en 2014, sin embargo, para el año de 2015 esta tasa se situó en 14.1. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016, elaborada por el INEGI en 2015 el 28.2% de la población fue víctima de algún delito. El 75.8% de la población indicó que el gobierno de su ciudad fue poco o nada efectivo. Los 10 estados con mayores desafíos en materia de seguridad empresarial son: Tamaulipas, Estado de México, Michoacán, Ciudad de México, Nuevo León, Guerrero, Jalisco, Veracruz, Sinaloa y Coahuila. Los 10 municipios con mayores desafíos en materia de seguridad empresarial son: Reynosa, Ecatepec, Iztapalapa, Monterrey, Morelia, Guadalajara, Acapulco, Veracruz, Torreón y Culiacán.

Fuente: Ejercicio del Gasto en Funciones de Gobierno, Sistema Nacional Anticorrupción y Seguridad Pública 2015. Serie: MARCO DE REFERENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2015. CUADERNO No. 2. DICIEMBRE DE 2016.

1.3. Datos básicos de la fiscalización superior

1.3.1 Auditorías practicadas

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) practicó 137 revisiones a entes vinculados con Funciones de Gobierno, de las cuales 69 corresponden al *Sector Hacendario* (analizadas en el Cuaderno 2 de esta Serie de documentos), y las restantes 68 revisiones se practicaron a *Otras funciones de Gobierno*, incluidos 11 estudios que corresponden a la Secretaría de la Función Pública y dos evaluaciones de Políticas públicas que corresponden a la SFP y la otra a la CNDH.²

Las 68 revisiones practicadas a 28 entidades de este equipo funcional, representan el 4.1% del total de auditorías practicadas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 (1,643 revisiones).

²Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal; Estudio de la Situación que Guarda la Gobernanza en el Sector Público Federal y Estudio Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno.

Por tipo de revisión, se practicaron 27 auditorías de desempeño (39.7% del total), 19 auditorías financieras y de cumplimiento (27.9%), 8 auditorías de inversiones físicas (11.8%), una Financiera Con Enfoque De Desempeño (1.5%), once estudios a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y dos Evaluaciones de Políticas Públicas efectuadas a la SFP y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Con base en estos resultados, 4.1 de cada 10 auditorías practicadas a este grupo funcional fueron de desempeño y 4.4 de regularidad.

AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA ASF EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015									
N°	SECTOR / ENTE	DESEMPEÑO	FINANCIERA CON ENFOQUE DE DESEMPEÑO	EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	ESTUDIO	FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO	INVERSIONES FÍSICAS	FORENSES	TOTAL
TOTAL		149	792	8	15	527	138	14	1,643
FUNCIONES DE GOBIERNO		27	1	2	11	19	8	0	68
PODER LEGISLATIVO		0	0	0	0	3	0	0	3
1	Cámara de Diputados					1			1
2	Cámara de Senadores					2			2
PODER JUDICIAL		0	0	0	0	2	2	0	4
3	Suprema Corte de Justicia de la Nación					1			1
4	Consejo de la Judicatura Federal						2		2
5	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación					1			1
SECTOR GOBERNACIÓN		10	0	0	0	6	1	0	17
6	Secretaría de Gobernación	4				1			5
7	Archivo General de la Nación						1		1
8	Servicio de Protección Federal	1							1
9	Com. Nac. para Prev. y Erradicar la Violencia Contra las	1							1
10	Instituto Nacional de Migración					2			2
11	Policía Federal	2				2			4
12	Prevención y Readaptación Social					1			1
13	Secretaría General del Consejo Nacional de Población	1							1
14	Secretariado Ejecutivo del Sist. Nac. de Seguridad Pública	1							1
SECTOR DEFENSA NACIONAL		0	0	0	0	1	3	0	4
15	Secretaría de la Defensa Nacional					1	2		3
16	Inst. de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mex.						1		1
SECTOR RELACIONES EXTERIORES		4	0	0	0	1	0	0	5
17	Secretaría de Relaciones Exteriores	2				1			3
18	Agcia. Mex. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1							1
19	Instituto de los Mexicanos en el Exterior	1							1
SECTOR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		6	0	0	0	0	0	0	6
20	Procuraduría General de la República	6							6
SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA		2	1	1	11	1	0	0	16
21	Secretaría de la Función Pública	2	1	1	11	1			16
SECTOR MARINA		0	0	0	0	0	2	0	2
22	Secretaría de Marina						2		2
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		5	0	1	0	5	0	0	11
23	Comisión Nacional de los Derechos Humanos			1		1			2
24	Instituto Federal de Telecomunicaciones	2				1			3
25	Instituto Nacional de Estadística y Geografía					1			1
26	Instituto Nacional Electoral	1				1			2
27	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	2							2
28	Tribunales Agrarios					1			1

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

Los sectores más auditados fueron: Gobernación (17 revisiones, de las cuales 5 se practicaron a la Secretaría de Gobernación); Sector Función Pública (16 revisiones); Órganos Autónomos (11, de los cuales 3 se practicaron al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la CNDH, Instituto Nacional Electoral y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se les practico 2 a

cada una de estas tres instituciones); Sector Procuraduría General De La República (6 revisiones); Sector Relaciones Exteriores (5, de los cuales 3 se practicaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores); Sector Defensa Nacional (4, de los cuales 3 se practicaron a Secretaría de la Defensa Nacional); Poder Judicial (4, de las cuales 2 se practicaron al Consejo de la Judicatura Federal); Poder Legislativo (3, de las cuales 2 se practicaron a la Cámara de Diputados). Esto significó que 3 sectores, de los 9 revisados, representaran el 64.7% del total de auditorías practicadas (68); y 6 entidades, de las 28 revisadas, representaron el 35.3% (24 auditorías).

1.3.2 Observaciones-Acciones Emitidas

Como resultado de las 68 revisiones practicadas a los entes vinculados con funciones de Gobierno, la ASF determinó 336 observaciones (38.8 % más que en el 2014), que dieron cauce a 722 acciones (117.5% más que el 2014) en los siguientes términos: 621 preventivas las cuales tuvieron un incremento en relación al año pasado en 160.9% (483 Recomendaciones y 138 Recomendaciones al Desempeño), y 101 correctivas, entre las que destacan 59 PRAS y 31 pliegos de observaciones.

Las entidades que recibieron más recomendaciones fueron Policial Federal 35, Secretaría de Gobernación con 32, Instituto Nacional Electoral (INE) con 21, Prevención y Readaptación Social con 14, Cámara de Diputados con 10, y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional conjuntamente con la Procuraduría General de la República con 8 Recomendaciones.

Las entidades con mayor número de recomendaciones al desempeño fueron: Secretaría de Gobernación con 36, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación 23, Secretaría de la Función Pública 13, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la PGR 12 cada uno, policía Federal 11, Instituto de los Mexicanos en el Exterior 10, Secretaría General del Consejo Nacional de Población junto con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) con 8 cada una.

Por otro lado, la entidad que recibió más Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue el Instituto Nacional de Migración con 14, Secretaría de Relaciones Exteriores con 7, Secretaría de la Función Pública y la SFP con 6 cada una, Secretaría de la Defensa Nacional con 5, Gobernación e INE 4 para cada una, para el Archivo General de la Nación, Prevención y Readaptación Social y CNDH con 3 para cada una, y por último con 2 para el Consejo de la Judicatura Federal y la Policía Federal.

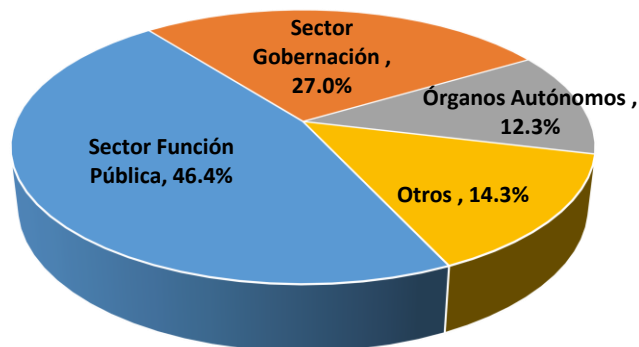
Destaca que en esta revisión la Secretaría de la Función Pública tuvo 316 recomendaciones, seguida del Instituto de Migración con 26, Policía Federal con 22 y Cámara de Senadores con 19 junto con Tribunales Agrarios y por último el INE con 13 recomendaciones.

OBSERVACIONES-ACCIONES EMITIDAS POR LA ASF EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015											
N°	SECTOR / ENTE	REVISIONES	OBSERVACIONES	ACCIONES							TOTAL
				R	RD	PEFCF	SA	PRAS	PO	M	
TOTAL		1,643	6,491	2,735	1,207	73	377	2,400	2,662	18	9,472
FUNCIONES DE GOBIERNO		68	336	483	138	2	9	59	31	0	722
PODER LEGISLATIVO		3	20	25	0	0	0	0	0	0	25
1	Cámara de Diputados	1	6	6							6
2	Cámara de Senadores	2	14	19							19
PODER JUDICIAL		4	17	10	0	0	5	2	3	0	20
3	Suprema Corte de Justicia de la Nación	1	7	10							10
4	Consejo de la Judicatura Federal	2	10				5	2	3		10
5	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1									0
SECTOR GOBERNACIÓN		17	118	75	70	0	4	26	20	0	195
6	Secretaría de Gobernación	5	28	6	36			4			46
7	Archivo General de la Nación	1	8	8			4	3			15
8	Servicio de Protección Federal	1									0
9	Com. Nac. para Prev. y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	1	3		3						3
10	Instituto Nacional de Migración	2	28	26				14	13		53
11	Policía Federal	4	28	22	11			2	7		42
12	Prevención y Readaptación Social	1	10	13				3			16
13	Secretaría General del Consejo Nacional de Población	1	6		8						8
14	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	1	7		12						12
SECTOR DEFENSA NACIONAL		4	5	2	0	2	0	5	0	0	9
15	Secretaría de la Defensa Nacional	3	5	2		2		5			9
16	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	1									0
SECTOR RELACIONES EXTERIORES		5	18	11	18	0	0	7	1	0	37
17	Secretaría de Relaciones Exteriores	3	12	11	8			7	1		27
18	Agcia. Mex. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1	0								0
19	Instituto de los Mexicanos en el Exterior	1	6		10						10
SECTOR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		6	6	0	12	0	0	0	0	0	12
20	Procuraduría General de la República	6	6		12						12
SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA		16	93	316	13	0	0	6	0	0	335
21	Secretaría de la Función Pública	16	93	316	13			6			335
SECTOR MARINA		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	Secretaría de Marina	2									0
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		11	59	44	25	0	0	13	7	0	89
23	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2	8	8				3			11
24	Instituto Federal de Telecomunicaciones	3	2	3							3
25	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1	1	1							1
26	Instituto Nacional Electoral	2	14	13	2			4	7		26
27	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	2	15		23						23
28	Tribunales Agrarios	1	19	19				6			25

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

En suma, tres entidades concentraron el 85.7% de las acciones promovidas en el grupo funcional Gobierno: Sector Función Pública (335), Sector Gobernación (195) y Órganos Autónomos (89). Con 619 acciones en conjunto.

**ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE ACCIONES
PROMOVIDAS EN EL GRUPO FUNCIONAL
GOBIERNO (%)**



Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la ASF.

Cabe destacar que el sector Función Pública fue el que mayor número de acciones presentó en tan solo una entidad, con un total de 335 acciones. Seguido del Instituto Nacional de Migración con 53 acciones, Gobernación con 46 y Policía Federal con 42.

Con la información referida se puede inferir que en promedio, la ASF determinó 5.0 observaciones por auditoría y promovió 11 acciones por revisión. Asimismo, la ASF determinó en promedio, 12 observaciones y 26 acciones por entidad fiscalizada.

1.3.3 Recuperaciones Determinadas

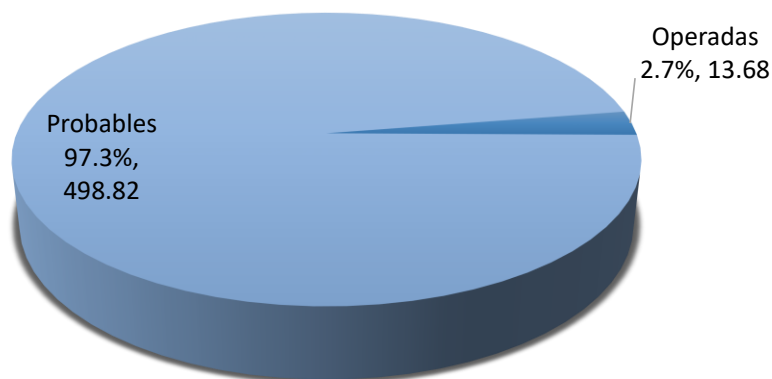
Como resultado de su acción fiscalizadora, la ASF determinó recuperaciones por 512.5 millones de pesos, que representa el 0.8% del total determinado por la fiscalización superior. A la fecha se reportan 13.68 millones de pesos como recuperaciones operadas (1.0% del total recuperado) y 498.82 millones de pesos como recuperaciones probables (0.8% del total de recuperaciones probables).

RECUPERACIONES DETERMINADAS POR LA ASF EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015				
(Millones de Pesos)				
N°	SECTOR / ENTE	OPERADAS	PROBABLES	TOTAL
TOTAL		1,435.47	63,422.23	64,857.71
FUNCIONES DE GOBIERNO		13.68	498.82	512.50
PODER LEGISLATIVO		0.16	0.00	0.16
1	Cámara de Diputados	0.16	0.00	0.16
2	Cámara de Senadores	0.00	0.00	0.00
PODER JUDICIAL		2.22	67.67	69.89
3	Suprema Corte de Justicia de la Nación	0.00	0.00	0.00
4	Consejo de la Judicatura Federal	0.21	67.67	67.87
5	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2.02	0.00	2.02
SECTOR GOBERNACIÓN		2.67	387.58	390.25
6	Secretaría de Gobernación	0.00	0.00	0.00
7	Archivo General de la Nación	0.00	0.37	0.37
8	Servicio de Protección Federal	0.00	0.00	0.00
9	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	0.00	0.00	0.00
10	Instituto Nacional de Migración	0.00	317.61	317.61
11	Policía Federal	2.67	69.60	72.27
12	Prevención y Readaptación Social	0.00	0.00	0.00
13	Secretaría General del Consejo Nacional de Población	0.00	0.00	0.00
14	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00
SECTOR DEFENSA NACIONAL		0.01	0.00	0.01
15	Secretaría de la Defensa Nacional	0.01	0.00	0.01
16	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	0.00	0.00	0.00
SECTOR RELACIONES EXTERIORES		4.37	18.44	22.81
17	Secretaría de Relaciones Exteriores	4.37	18.44	22.81
18	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	0.00	0.00	0.00
19	Instituto de los Mexicanos en el Exterior	0.00	0.00	0.00
SECTOR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		0.00	0.00	0.00
20	Procuraduría General de la República	0.00	0.00	0.00
SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA		0.00	0.00	0.00
21	Secretaría de la Función Pública	0.00	0.00	0.00
SECTOR MARINA		2.95	0.00	2.95
22	Secretaría de Marina	2.95	0.00	2.95
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		1.30	25.13	26.43
23	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1.04	0.00	1.04
24	Instituto Federal de Telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00
25	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0.05	0.00	0.05
26	Instituto Nacional Electoral	0.00	25.13	25.13
27	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	0.00	0.00	0.00
28	Tribunales Agrarios	0.20	0.00	0.20

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

Las recuperaciones operadas en Otras Funciones de gobierno por 13.68 millones de pesos sólo representan el 2.7% de las recuperaciones totales determinadas por la ASF las cuales ascienden a 512.5 millones de pesos, las recuperaciones probables se estiman en 498.82 millones de pesos.

RECUPERACIONES DETERMINADAS EN OTRAS FUNCIONES DE GOBIERNO (millones de pesos)



Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la ASF.

Del monto total de recuperaciones determinadas, 317.61 millones de pesos corresponden a Instituto Nacional de Migración (63.7% del total determinado a funciones de Gobierno); 69.6 millones de pesos al Sector Gobernación (14.0 % Policía Federal); 67.67 millones de pesos al Poder Judicial (13.6% Consejo de la Judicatura Federal).

No obstante que de las 355 observaciones-acciones emitidas por la ASF a la Función Pública que representaron el 46.4 % de Otras Funciones de Gobierno, no se registraron recuperaciones determinadas en esta función.

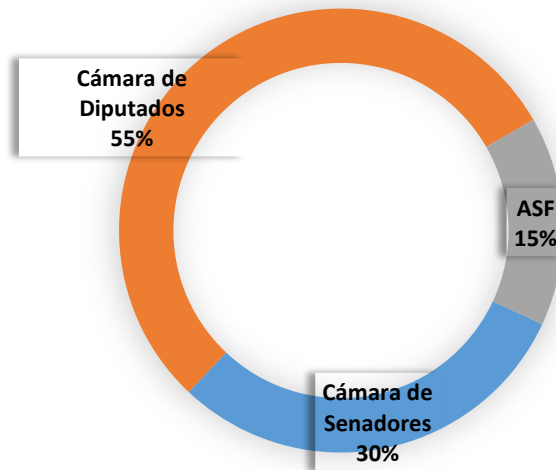
2 Análisis de la Fiscalización en el Poder Legislativo

2.1. Marco de referencia

- El presupuesto de egresos aprobado al Poder Legislativo en el 2015 fue de 13 mil 398.3 millones de pesos; el presupuesto modificado fue de 14 mil 298.0 millones de pesos y el ejercido de 14 mil 294.8 millones de pesos, cifra ésta última mayor en 6.7% respecto al monto aprobado. Esta variación se explica principalmente por la variación en el Gasto Corriente que ascendió a 8.9% en relación con el presupuesto aprobado.
- En lo que corresponde a la Cámara de Diputados, el presupuesto que le fue autorizado ascendió a 7 mil 339.2 millones de pesos y el presupuesto modificado y ejercido de 7 mil 812.9 millones de pesos; la Cámara de Senadores registró un presupuesto aprobado de 4 mil 19.2 millones de pesos y su modificado y ejercido de 4 mil 300.6 millones de pesos. Se autorizó a la Auditoría Superior de la Federación un presupuesto por 2 mil 40.0 millones

de pesos, durante el ejercicio se modificó a 2 mil 184.6 millones de pesos y se ejercieron recursos por 2 mil 181.4 millones de pesos.

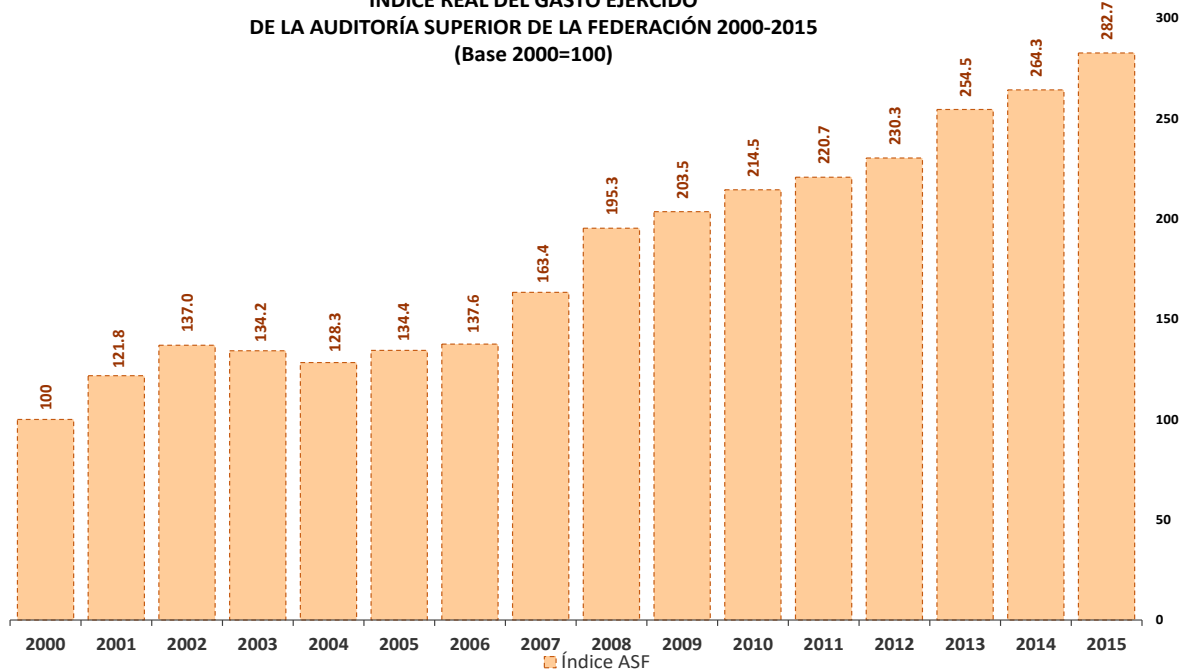
PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PODER LEGISLATIVO 2015 (%)



Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de SHCP

- Los programas presupuestarios con mayor incidencia en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional fueron: “R001 Actividades derivadas del trabajo legislativo” y “R002 Entregar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el informe sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal”.
- Los recursos asignados a la ASF (fiscalización de control externo) han evolucionado favorablemente, en términos reales han crecido para el periodo 2001-2015 a una tasa media de 11.3%, que se compara favorablemente respecto de la tasa media real de crecimiento del presupuesto ejercido de la Cámara de Diputados de 7.9 % y de la correspondiente a la Cámara de Senadores que fue del 9.1%. Esto ha significado, que la ASF haya incrementado su participación en el presupuesto ejercido del Poder Legislativo al pasar de 10.9 % en el 2001 a una participación de 15.3 % en el 2015.

**ÍNDICE REAL DEL GASTO EJERCIDO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN 2000-2015**
(Base 2000=100)



Fuente: Elaborado por la UEC, con base en información de la Cuenta Pública Federal, SHCP 2000-2015.

2.2. Antecedentes. Fiscalización Superior

En esta sección se detallan resultados relevantes de la fiscalización practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2014.

Auditoría: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Gestión Financiera”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 28.

Hallazgos relevantes:

Incumplimiento legal y normativo. En términos generales, la Cámara de Diputados no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la asignación y administración de subvenciones y otros gastos relacionados con las actividades legislativas. Destaca lo siguiente: La ASF no contó con información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o su asociación a los trabajos legislativos; se otorgaron subvenciones especiales al amparo de Acuerdos de ejercicios anteriores y no con carácter único y excepcional.

Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria. La ASF solicita investigar el caso de nueve servidores públicos que “previo a su contratación bajo el régimen de honorarios” declararon bajo protesta de decir verdad que no se ubicaban en los supuestos establecidos en los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados que señalan que los candidatos a ocupar una plaza no deberán tener vínculos familiares con personal que preste sus servicios en el mismo Grupo Parlamentario o Unidad

Administrativa a la que se encuentre adscrita dicha plaza, ya que en la revisión se constató que dichos servidores públicos sí tenían parentesco familiar con personal que prestaba sus servicios dentro del mismo Grupo Parlamentario.

*Número de Observaciones: 11; Número de Acciones: 11 (10 R, 1 PRAS).
Recuperaciones (millones de pesos) Determinadas. 3.2, Operadas: 3.2.*

Auditoría: Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. “Gestión Financiera”. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. 29.

Hallazgos relevantes:

Asignaciones a Grupos Parlamentarios cuya razonabilidad del gasto no se pudo evaluar. No se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto de 1 mil 307.2 millones de pesos que representó una tercera parte del presupuesto total ejercido por la Cámara de Senadores, los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Incumplimiento legal y normativo. La ASF determinó que, en términos generales, la Cámara de Senadores no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

*Número de observaciones 6; Numero de acciones 6 (6 R).
Recuperaciones (miles de pesos): Determinadas 1.5, Operadas 1.5.*

2.3. Resultados de Auditorías Relevantes a la Cuenta Pública 2015

H. Cámara de Diputados. Gestión Financiera. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 1.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Hallazgos relevantes:

Mayor presupuesto ejercido. La Cámara de Diputados en el ejercicio 2015, contó con un presupuesto autorizado de 7 mil 339.2 millones de pesos y un presupuesto modificado y ejercido de 7 mil 812.9 millones de pesos. La Cámara sobre-ejerció recursos por 473.7 millones de pesos.

Incumplimiento en los tiempos de entrega de las pólizas. Con la revisión de los procedimientos de licitación pública nacional para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Hidroneumático de Bombeo y la Red Hidráulica de Alimentación, los Sistemas Sanitarios

y la Red Hidrosanitaria de los edificios del Palacio Legislativo y al asentamiento estructural en la sala de Pleno (Paso de Gatos), y para entregar e instalar el sistema de iluminación por un importe de 2.3, 3.7 y 68.0 millones de pesos, respectivamente, se determinó que las pólizas se presentaron después de los cinco días hábiles que se estableció en los contratos respectivos, cabe mencionar que las empresas en ningún momento incumplieron los alcances del contrato, y que durante el periodo de demora no se presentó ningún evento desafortunado.

Falta de mecanismos de control para apoyos de transporte. En el ejercicio 2015, en la partida 3991-11 “Apoyo para transporte”, se ejercieron 202.5 millones de pesos para apoyar a los legisladores que tienen su residencia a menos de 300 km del Palacio Legislativo y a quienes tienen su residencia a más de 300 km. La Cámara de Diputados informó a la ASF que posiblemente se requiera de una actualización en la normativa administrativa de la Cámara sobre los mecanismos de comprobación.

Otorgamiento de subvenciones sin el debido sustento legal. Subsiste una limitada rendición de cuentas de los recursos ejercidos en “Subvenciones” y otros conceptos relacionados con actividades legislativas que en el año 2015 ascendieron a 1 mil 743.0 millones de pesos, y por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Subvención extraordinaria por concepto de apoyo legislativo. En particular, se erogaron recursos para subvenciones especiales para los grupos parlamentarios por 254.8 millones de pesos, sin embargo, no se proporcionaron los acuerdos correspondientes con los cuales se autorizó el pago por 89.5 millones de pesos.

Numero de observaciones: 6; Numero de acciones: 6 (6 R).

Recuperaciones: Operadas: 162.6 miles de pesos.

Dictamen: La ASF concluye que, en términos generales, la Cámara de Diputados no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

H. Cámara de Senadores. Gestión Financiera. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 3.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Hallazgos relevantes:

Mayor presupuesto ejercido. La Cámara de Senadores en el ejercicio 2015, contó con un presupuesto autorizado de 4 mil 019.2 millones de pesos y un presupuesto modificado y ejercido de 4 mil 300.6 millones de pesos. La Cámara de Senadores sobre-ejerció 191.4 millones de pesos.

Falta de documentación comprobatoria en la partida de asignaciones a los grupos parlamentarios. La limitada transparencia de los recursos que se destinaron a conceptos relacionados con actividades legislativas propició que no se proporcionara la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto de 1 mil 206.9 millones de pesos que representó cerca de la tercera parte del presupuesto total ejercido por la Cámara de Senadores (28.1%), los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos. Cabe mencionar, que este monto ejercido en 2015, fue menor en un 7.7% al registrado en 2014.

Sin comprobar recursos transferidos para viajes de avión. Se realizó una transferencia de recursos por un monto de 64.4 millones de pesos con cargo a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", que correspondió al equivalente en efectivo a boletos con viaje redondo en tarifas Metro y Yanqui, bajo el criterio de cuatro viajes redondos al mes en periodos de sesiones y dos en periodos de receso, excepto a los Senadores titulares y suplentes de la Comisión Permanente a quienes se les otorgó el equivalente a cuatro viajes redondos al mes. Dada la limitada rendición de cuentas que presenta la citada partida, no fue posible comprobar que los recursos transferidos se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados, valiendo señalar que, en el caso de que no sean comprobados, podrían adquirir el carácter de ingresos gravables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Persiste el hecho de que a la Auditoría Superior de la Federación no se le ha proporcionado la documentación que sustenta que los recursos transferidos a los grupos parlamentarios se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados.

Numero de observaciones: 8; Numero de acciones: 9 (9 R).

Dictamen: No cumplió

Dictamen: La ASF concluye que, en términos generales, la Cámara de Senadores no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

3. Análisis de la Fiscalización en el Poder Judicial

3.1. Marco de referencia

- Para este sector, el presupuesto aprobado en 2015 fue de 51 mil 769.1 millones de pesos, superior al presupuesto modificado (51 mil 115.0 millones de pesos) y al presupuesto ejercido (49 mil 390.8). En porcentajes, el ejercido representó 95.4% del aprobado y 96.6% del modificado. Los recursos no ejercidos por el Poder judicial ascendieron a 1 mil 724.2 millones de pesos respecto del presupuesto modificado.
- A la Suprema Corte de Justicia de la Nación se le asignó un presupuesto aprobado por 4 mil 654.9 millones de pesos, mientras que su presupuesto modificado y ejercido fueron

menores (4 mil 031.0 millones de pesos y 4 mil 001.0 millones de pesos, respectivamente). En el ejercicio 2015 la SCJN experimentó un recorte presupuestario importante de 13.4%.

- Al Consejo de la Judicatura Federal se le asignó un presupuesto aprobado por 44 mil 52.1 millones de pesos, el modificado fue de 44 mil 153.2 millones de pesos y el ejercido de 42 mil 639.1 millones de pesos. El ejercido, en comparación con el aprobado, significó 96.8%; el ejercido con el modificado, fue de 96.6%. Respecto del presupuesto modificado, la Judicatura no ejerció recursos por 1 mil 514.1 millones de pesos.
- El Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) presentó en 2015 un presupuesto aprobado por 3 mil 62.0 millones de pesos, el presupuesto modificado fue de 2 mil 930.8 millones de pesos y el ejercido de 2 mil 750.7 millones de pesos; lo que representó 89.8% del ejercido con el aprobado, y 93.9% del ejercido con el modificado. En relación al presupuesto modificado el TRIFE redujo su presupuesto en 132 millones de pesos, y además no ejerció recursos por 180 millones de pesos que representaron el 6.1% del presupuesto modificado.
- El programa presupuestario con mayor incidencia en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional fue “R001 Otras actividades”, el ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó el 98.7% del presupuesto total erogado durante 2015.

3.2. Antecedentes. Fiscalización Superior

En esta sección se detallan resultados relevantes de la fiscalización practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2014.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. “Fideicomisos”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 34.

Hallazgos relevantes:

Exceso de recursos en ejercicio de fideicomisos. Los seis fideicomisos en los que la SCJN participa como fideicomitente mantienen, en conjunto, un saldo de 3 mil 793.5 millones de pesos al 31 de diciembre de 2014 y las erogaciones en ese mismo ejercicio ascendieron a 12.6 millones de pesos, lo que representó la utilización de sólo el 0.3 % de sus disposiciones, circunstancia que se ha presentado en por lo menos los últimos cinco ejercicios; los recursos que tienen los fideicomisos representan ya el 92.8 % del presupuesto total ejercido por la SCJN en 2014, en virtud de que su constitución, operación, administración y extinción se rigen por Acuerdos que no se ajustan a los criterios de austeridad y racionalidad que limiten su ejercicio, duración y captación de recursos.

Número de observaciones 2; Numero de acciones 2 (2 R)

Sugerencias a la Cámara de Diputados: 2

3.3. Resultados de Auditorías Relevantes a la Cuenta Pública 2015

Consejo de la Judicatura Federal. Contratos Específicos de Colaboración de Obra Pública entre el Consejo de la Judicatura Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional en la Ciudad de México y en los Estados de Oaxaca, Nuevo León, Tlaxcala, Baja California Sur, Durango, Chiapas y Nayarit. Auditoría: Inversiones Físicas, No. 6.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes.

El 15 de abril de 2013, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) suscribió con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) el Convenio de Colaboración Interinstitucional, cuyo objeto fue establecer los mecanismos de coordinación para la realización de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

Se revisó la totalidad de los recursos ministrados los cuales se tenían programados por ejercer en el año 2015 por un importe de 625.0 millones de pesos, recursos que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) otorgó a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la construcción de cinco obras al amparo de contratos específicos de colaboración en las entidades federativas siguientes: Baja California Sur, Oaxaca, Chiapas, Nayarit y Tlaxcala.

Hallazgos relevantes:

Incompleta comprobación de los recursos para obras. Como resultado de la revisión de cinco obras ejecutadas por el Consejo de la Judicatura Federal por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional en La Paz, Baja California Sur; San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; Apizaco, Tlaxcala, Tepic, Nayarit y Cintalapa, Chiapas; se observó que al mes de agosto de 2016, con excepción de Tepic, Nayarit que comprobó la totalidad del importe otorgado, en las cuatro obras restantes el CJF sólo contó con comprobantes que acreditan la ejecución de trabajos por un importe de 497.1 millones de pesos de los 625.0 millones de pesos ministrados y programados para ejercer al 31 de diciembre de 2015; por lo que falta comprobar un monto por 127.9 millones de pesos.

Deficiencias en el control administrativo. Lo anterior demuestra deficiencias de control administrativo en el ejercicio de los recursos ministrados a la Secretaría de la Defensa Nacional, aunado a que la falta de comprobación limitó la fiscalización de los recursos otorgados para verificar que se correspondieron con los trabajos ejecutados y el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos.

Se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- En los proyectos de La Paz, Baja California Sur; San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; Apizaco, Tlaxcala; y Cintalapa, Chiapas, el CJF no se aseguró de obtener oportunamente la comprobación de los recursos ministrados a la SEDENA por un monto de 65.3 millones de pesos.
- El CJF no exigió a la SEDENA que la ejecución de los trabajos del Centro de Justicia Penal Federal en Tepic, Nayarit, se realizara de conformidad con las especificaciones.
- En los proyectos de Apizaco, Tlaxcala, y Cintalapa, Chiapas, el CJF aprobó a la SEDENA estimaciones de obra como comprobación de los recursos ministrados sin verificar que los volúmenes de obra correspondieran a los respaldados por los generadores y a los considerados en los planos proporcionados por la entidad fiscalizada, por un monto de 2.4 millones de pesos.

Numero de observaciones: 4; Numero de acciones: 4 (1 PRAS y 3 PO).

Recuperaciones: Probables: 67.7 millones de pesos.

Dictamen: La ASF concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia

4. Análisis de la fiscalización en Presidencia de la República

4.1. Marco de referencia

- En 2015 el ejercicio presupuestario de la Oficina de la Presidencia de la República (OPR) fue de 3 mil 560.6 millones de pesos, cifra superior en 55.1% en relación con el presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios Personales (40.0%) y Gasto de Operación (74.0%). Este último incluye el rubro de servicios personales. El gasto ejercido por la Oficina, representó solamente el 1.1% del total del sector Gobierno y 1.5% menor al presupuesto real respecto a 2014. Es importante señalar, que es una constante de varios ejercicios presupuestarios que la Oficina de la presidencia de la República ejerza un presupuesto mayor al aprobado.

**EVOLUCIÓN DEL SOBREEJERCICIO PRESUPUESTARIO
DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2000-2015**

Año	Proyecto	Aprobado	Ejercido	Variación Nominal Ejercido -Aprobado
2000	1,556.0	1,547.0	1,454.8	-6.0
2001	1,759.1	1,756.2	1,651.3	-6.0
2002	1,757.0	1,674.3	1,577.8	-5.8
2003	1,661.8	1,661.8	1,606.4	-3.3
2004	1,685.2	1,645.3	1,593.0	-3.2
2005	1,624.6	1,408.1	1,622.8	15.3
2006	1,628.6	1,621.9	2,019.2	24.5
2007	1,608.5	1,608.5	1,809.6	12.5
2008	1,774.8	1,689.9	2,171.8	28.5
2009	1,841.9	1,798.1	2,515.6	39.9
2010	1,727.6	1,677.8	2,305.8	37.4
2011	1,816.3	1,786.6	2,743.9	53.6
2012	1,986.6	1,986.6	3,005.2	51.3
2013	2,104.5	2,104.5	3,273.4	55.5
2014	2,200.5	2,200.5	3,525.6	60.2
2015	1,922.7	2,296.2	2,296.2	0.0

Fuente: Elaborado por la UEC, con Datos de la Cuenta Pública, Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos de la Federación.

- Los programas presupuestarios con mayor incidencia en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional fueron: “P004 Apoyo a las actividades de seguridad y logística para garantizar la integridad del Ejecutivo Federal” y “P002 Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente de la República”, registrando recursos por 3 mil 316.8 millones de pesos, 93.1% del presupuesto total.

4.2. Antecedentes. Fiscalización Superior

En esta sección se detallan resultados relevantes de la fiscalización practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2014.

Presidencia de la República. “Asesoría, Coordinación, Difusión y Apoyo Técnico de las Actividades del Presidente de la República”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 51.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias de control. En la partida 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades” se identificaron deficiencias de control en los procesos de adjudicación; verificación del vínculo entre los proveedores contratados; inclusión de proveedores participantes en los estudios de mercado respectivos, insuficiencia de la

información incluida en la investigación de mercado y falta de entrega de garantía de cumplimiento.

Número de observaciones 2; Numero de acciones 2 (2 R).

4.3. Resultados de Auditorías Relevantes

No se realizaron Auditorías en esta revisión de Cuenta Pública 2015.

5. Análisis de Fiscalización en el Sector Gobernación

5.1. Marco de referencia

- La Secretaria de Gobernación (SEGOB) ejerció un presupuesto de 81 mil 280.1 millones de pesos, cifra superior en 4 mil 213.8 millones de pesos y 5.5% en relación con el presupuesto aprobado para 2015, lo que representó el 25.6% del total del presupuesto ejercido por el sector Gobierno, cuyo monto asciende a 317 mil 008.5 millones de pesos y 2.6% por arriba del presupuesto real de 2014³.
- El ejercicio fiscal 2015, tuvo un comportamiento superior al presupuestado autorizado, derivado de la incorporación de dos unidades responsables y por modificaciones presupuestales para hacer frente a la operatividad de diversas unidades y organismos administrativos desconcentrados; lo cual se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario en los rubros de Gasto de Operación (43.6%) y en Otros de Corriente (9.8%).⁴
- En 2015, los recursos ejercidos en seguridad pública ascendieron a 286 mil 949.5 millones de pesos, cifra superior en 44 mil 351.0 millones de pesos al presupuesto aprobado, es decir, 18.3% mayor al aprobado y -3.0 al registrado en 2014 en términos reales⁵.
- En lo que respecta al rubro de justicia, seguridad nacional y asuntos de orden público y seguridad interior, el presupuesto ejercido en 2015 fue de 194 mil 860.6 millones de pesos, cifra superior en 1.0% real al de 2014⁶.

³ UEC, Ejercicio del gasto en Funciones de Gobierno, Sistema Nacional Anticorrupción y Seguridad Pública en 2015, serie: Marco de referencia para el análisis de la fiscalización superior de la cuenta pública 2015, cuaderno 2.

⁴ *Ibíd.*

⁵ *Ibíd.*

⁶ *Ibíd.*

— *Puntos relevantes en el ámbito del sector gobierno*

- *Resultados negativos de la nueva estrategia de seguridad pública del gobierno.* La seguridad pública definida como el conjunto de políticas y acciones articuladas para garantizar la paz pública persiguiendo con efectividad los delitos y el establecimiento del estado de derecho, se mantiene como un interés central de la vida ciudadana. Ante el deterioro en la percepción de la inseguridad, la actual administración estableció una nueva estrategia de seguridad cuyos resultados son: Persiste una alta sensación de inseguridad en la vida cotidiana que incluye el temor a la agresión física, incluso letal, de la propia persona y la familia.⁷ De acuerdo a cifras del INEGI, casi el 70% de la población considera vivir en una ciudad insegura, destacando Villahermosa, la región norte de la Ciudad de México y Acapulco. La problemática más importante a nivel nacional con el 67.6%, es en primer lugar el robo, segundo las extorsiones y tercero los secuestros y los fraudes.
- *Indicadores de bienestar social a la baja.* La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad, por lo que una evolución negativa de los indicadores económicos de bienestar social deterioran la seguridad pública, tanto en forma (percepción) como en contenido. La evolución negativa de la participación de la masa salarial en el PIB, cuya caída es parte de la explicación de la crisis social que vive actualmente México, se da por el efecto limitativo directo que tiene para debilitar la demanda efectiva y el potencial de crecimiento. La participación salarial respecto al PIB en 2015 en México es muy baja en relación a una comparativa internacional, fue de 28.2%, cifra superior a la presentada en 2014 (27.9%) pero inferior a la registrada en 2009 (28.7%)⁸.

— *Claroscuros en los indicadores de percepción en la seguridad pública.* Los indicadores muestran en lo general una percepción de inseguridad elevada como se muestra a continuación:

- ✓ De acuerdo con la información del duodécimo levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizada por el INEGI, durante el pasado mes de junio de 2016 se encontró que 70% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro. Importa señalar que, desde el inicio de la captación de esta información, los datos generales se ubican dentro del rango de 67.0% a 72.4%. El último dato es ligeramente inferior al de dos años atrás.⁹

⁷ *Ibíd.*

⁸ *Ibíd.*

⁹ *Ibíd.*

- ✓ De acuerdo con la encuesta mencionada, la percepción de inseguridad varía por tipo de lugar: es más alta en un cajero automático o en el transporte público y menor en la propia casa o en la escuela¹⁰.
 - ✓ Las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron en 2016 que vivir en su ciudad es inseguro fueron: Villahermosa, Coatzacoalcos, Acapulco de Juárez, la región oriente de la Ciudad de México y Chilpancingo de los Bravo, con 95, 94, 93.5, 91.2 y 88.6%, respectivamente, mientras que las ciudades cuya percepción de inseguridad es menor fueron: Mérida, Tepic, San Francisco de Campeche, Saltillo y Durango, con 30, 30.4, 36, 43.8 y 46.4%, respectivamente¹¹.
 - ✓ En junio de 2016, menos de la mitad de la población consideró que las policías estatales o municipales son “algo o muy” efectivas; y 58.2% ubicó en esta categoría a la policía federal. El resto de la población consultada consideró que la policías aludidas son “poco o nada” efectivas.¹²
 - ✓ De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016, elaborada por el INEGI, en 2015 el 28.2% de la población fue víctima de algún delito, es decir, hubo 23.3 millones de víctimas de 18 años y más, lo cual representa una tasa de 28 mil 202 víctimas por cada 100 mil habitantes durante este año. Este dato es equivalente al reportado en 2014, aunque presenta un incremento relevante respecto a 2010.¹³
- *Claroscuros en indicadores de calificación de seguridad pública del país.*
- ✓ De acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, A. C., México se sitúa a la cabeza en cuanto al número de ciudades más inseguras del mundo. Acapulco está catalogada como la cuarta ciudad más insegura del mundo al registrar 903 homicidios, con una tasa de 104.7 por cada 100 mil habitantes; cabe señalar que la ciudad de Acapulco bajó de posición en comparación con 2012, cuando se ubicó en la posición número dos, y en 2013, en la tres.¹⁴
 - ✓ La ciudad más violenta del mundo en 2015 fue Caracas, Venezuela, seguida por San Pedro Sula, Honduras; en el lugar 17 está Culiacán, México; en el 35 Tijuana, México; 46 Ciudad Victoria, México; y en el 50, Ciudad Obregón, México¹⁵.

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ *Ibidem.*

¹² *Ibidem.*

¹³ *Ibidem.*

¹⁴ *Ibidem.*

¹⁵ *Ibidem.*

- ✓ Los estados con avances en los niveles generales de tranquilidad social en 2015, que presentaron una puntuación por debajo de 2, son Hidalgo, Yucatán, Querétaro, Campeche, Tlaxcala, Chiapas, Veracruz y San Luis Potosí. Por otra parte, los estados menos pacíficos, con una puntuación arriba de 3, son Guanajuato, Michoacán, Sinaloa, Morelos y Guerrero.¹⁶
- ✓ Importa subrayar que la información actual sobre criminalidad se ve afectada de manera significativa por lo que la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) llama “cifra negra”, es decir, el nivel de delitos no denunciados o que no derivaron en averiguación previa. Ésta alcanzó el 93.7% a nivel nacional en el 2015, lo que implica un incremento respecto de la estimación de 92.8% en 2014. Los principales motivos que llevan a la población a no denunciar son atribuibles a la autoridad.¹⁷
- ✓ Los delitos en los que presenta mayor número de cifra negra para 2015 son extorsión, con 98.4%; fraude, con 93.9 %; robo parcial de vehículo, 94.8%; y robo o asalto en calle o transporte público, con 95.8%.¹⁸
- ✓ El porcentaje de internos sin condena para 2015 fue de 78%, cifra superior a la registrada en 2012 (66%), 2013 (68%) y 2014 (73%). Cabe mencionar que a partir de 2008 este indicador presenta un aumento en cada año.¹⁹
- Otros indicadores en materia de *seguridad* pública y delitos en México.
- ✓ El secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) determinó la reducción en el número de centros penitenciarios, por lo que desde 2005 se observa una tendencia decreciente al pasar de 455 centros penitenciarios en ese año a 389 en 2015, lo que representa una disminución de 14.5% en los últimos diez años.²⁰
- ✓ El porcentaje de sobrepoblación penitenciaria en México se ubicó, por primera vez en los últimos años, por debajo del 20%, al registrar 18.5% en 2015. Cabe mencionar que en 2009 esta cifra se ubicó en 29.9%. De acuerdo con recomendaciones de la ONU, el nivel máximo de sobrepoblación en relación con la capacidad instalada debe ser menor a 20%.²¹
- ✓ Durante el periodo 2007-2011 ocurrió un incremento notable de la tasa de homicidios, que alcanzó los 19.8 homicidios por cada 100 mil habitantes. A partir de 2012 declina de manera sostenida y se reduce a 13.1 homicidios por 100 mil habitantes en 2014; sin embargo, para 2015 esta tendencia se revierte para llegar a 14.1.²²

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

- ✓ De acuerdo con cifras de la Organización de Estados Americanos en 2012,²³ la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes fue de 13.55 en México; 1.44 en Canadá; 4.49 en los Estados Unidos; 38.07 en Centroamérica y 15.06 para el conjunto del continente americano.²⁴
- ✓ El homicidio doloso sigue siendo el tema central en los últimos años en el país y ha captado la atención internacional. En 2015, presentó un incremento en relación con 2014 al registrar una cifra de 14.5 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes; resalta la región noroeste con 24.0%.²⁵
- ✓ Le sigue en importancia la extorsión, con un índice de 3.9 para 2015, cifra inferior a la registrada en 2014 (4.6). La región noreste fue la más alta, con 5.0. En lo que corresponde al secuestro, este indicador disminuyó en 2015, cuando alcanzó los 0.9 secuestros por cada 1000 mil habitantes, cifra inferior a la registrada en 2014, que fue de 1.2.²⁶
- ✓ En 2015 se erradicaron cultivos ilícitos en 32 mil 411.2 hectáreas, lo que significó un aumento, considerando que en 2013, se realizó la misma acción sobre 20 mil 027.8 hectáreas.²⁷
- ✓ Los aseguramientos de sustancias ilícitas también se incrementaron en 2015, respecto a los realizados en 2013; así, se pasó de 972.6 a 1 mil 291.9 toneladas de marihuana, de 6.5 a 9.0 toneladas de cocaína, de 240.6 a 1 mil 400 kilos de goma de opio, de 424.5 a 603.0 kilos de heroína y de 1.2 a 7.8 millones de unidades de psicotrópicos.²⁸
- ✓ En materia de protección civil se incrementaron las medidas de seguridad para zonas de alto riesgo, que pasaron del 1.1% en 2013 a 65.6% en 2016.²⁹
- ✓ El porcentaje de entidades federativas que participan en la homologación normativa de protección civil se incrementó del 25.0%, en 2013 al 75.0% en 2016, superando la meta 2018 que es del 50.0%.³⁰

²³ Alertamérica, Observatorio Hemisférico de Seguridad de la OEA. Accesible en Internet

²⁴ UEC, op. cit.

²⁵ *Ibídem.*

²⁶ *Ibídem.*

²⁷ IV Informe de Gobierno, correspondiente al año 2016.

²⁸ *Ibídem.*

²⁹ *Ibídem.*

³⁰ *Ibídem.*

— *Claroscuros en materia en materia de igualdad de género y violencia femenina*

- ✓ Se alcanzó la meta 2018, consistente en alcanzar un índice del 71.9 en el avance en la armonización por entidad federativa en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ya que en 2016, este índice fue de 72.3.³¹
- ✓ Existe un notable incremento en las mujeres víctimas de violencia atendidas en refugios y centros de justicia, que pasaron de 46 mil 837 en 2014³² a 190 mil 467 en 2016. Cabe mencionar que la meta 2018 era de sólo 60 mil 954³³

5.2. Antecedentes. Fiscalización Superior

En esta sección se detallan resultados relevantes de la fiscalización practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2014.

SEGOB. “Implementar las Políticas, Programas y Acciones Tendientes a Garantizar la Seguridad Pública de la Nación y sus Habitantes”. Auditoría: Desempeño, No. 112. Área Clave: 11. Problema central el tema de seguridad pública en materia de gestión (coordinación y administración) y de efectividad de las políticas públicas.

Hallazgos relevantes:

Insuficiente coordinación efectiva en los tres órdenes de gobierno en la aplicación de políticas públicas en materia de seguridad. En el diagnóstico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014, la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) identificó que el problema central es la insuficiencia de políticas públicas articuladas, efectivas y coordinadas con los tres órdenes de gobierno que propicien la transformación de las instituciones de seguridad pública de la Nación en beneficio de sus habitantes, el cual se debió entre otros a un marco normativo desactualizado, y a protocolos inadecuados y no difundidos.

Atención adecuada en la aplicación de Políticas en zonas prioritarias. La CNS, en coordinación con las instituciones de seguridad pública, aplicó las políticas orientadas a prevenir el delito en las zonas identificadas con el mayor índice delictivo. Asimismo, la comisión dio seguimiento y vigiló la implementación de operativos por parte de las instituciones de seguridad pública, a fin de disminuir los índices delictivos en esas entidades federativas.

Avances en el combate a la inseguridad. En opinión de la ASF, en 2014 la CNS avanzó en la atención de las causas del problema que le dio origen al programa presupuestario P021, pues en ese año diseñó e implementó la política de seguridad pública, la cual fue sometida a consideración del Titular de la SEGOB y fue publicada en el DOF como el Programa Nacional de Seguridad Pública

³¹ *Ibídem.*

³² Se emplea este año, ya que a partir del mismo se cambió la metodología, incluyendo los centros de justicia

³³ IV Informe de Gobierno, *op. cit.*

2014-2018, y en coordinación con las instancias competentes de los tres niveles de gobierno, realizó las estrategias y acciones para homologar los protocolos de actuación de las corporaciones policiales bajo el mando único y establecer medidas para prevenir y contener las amenazas a la seguridad de la población.

Número de Observaciones: 4, Número de Acciones: 4 (4 RD).

SEGOB. “Sistema Nacional Penitenciario”. Auditoría: Desempeño, No. 46. Área Clave: 11.

Hallazgos relevantes:

Insuficiencia en el Sistema Nacional Penitenciario. Durante el 2014 fueron insuficientes las acciones implementadas para fortalecer el Sistema Nacional Penitenciario, existiendo los altos índices de población penitenciaria reincidente en los centros de readaptación social del país, pues mientras en 2007 había 1 mil 484 reincidentes, para 2014 esta población se incrementó a 10 mil 901 internos; además, se identificó que persiste la limitada efectividad de los tratamientos de reinserción, ya que en 2014 la población penitenciaria en CEFERESOS ascendió a 24 mil 776 internos, de los cuales el 88.3% (21 mil 874) participó en actividades de reinserción social; sin embargo, el 44.0% (10 mil 901) de los 24 mil 776 internos reincidió en la comisión de uno o más ilícitos, por lo cual una mayor participación en actividades de reinserción no se asocia con una disminución considerable de la reincidencia.

Deficiencia en la efectividad de los tratamientos de reinserción. En opinión de la ASF, los incipientes avances en el fortalecimiento del Sistema Nacional Penitenciario ponen de manifiesto las deficiencias en los tratamientos de reinserción, lo que provocó que a 2014 no se registraran avances de consideración en la superación del problema que dio origen a la política pública, lo que pone en riesgo la reinserción a la sociedad de los 24 mil 776 internos recluidos en los CEFERESOS, así como la contención de su reincidencia.

Número de Observaciones: 3, Número de Acciones: 3 (3 RD).

SEGOB. INM. “Política Migratoria”. Auditoría: Desempeño, No. 60. Área Clave: 11.

Hallazgos relevantes:

Debilidades en el control de las entradas y salidas de extranjeros y retrasos en los trámites. De los 167 puntos fijos de internación, en el 13.2% (22 puntos de internación) no se registró la salida de extranjeros; y en el 1.8% (3 puntos de internación), las entradas. La cobertura del control de las salidas fue de 42.7% (7 millones 423 mil 424) de los extranjeros y el INM desconoció si 9 millones 956 mil 963 extranjeros que entraron al territorio nacional, abandonaron el país de acuerdo con la condición a la que sometieron su estancia. Igualmente se evidenciaron deficiencias en la atención de trámites migratorios, ya que, en 2014, el 25.7% (111,082 trámites) que resolvió el INM se atendieron fuera de plazo.

Deficiencias en la verificación migratoria para comprobar que los extranjeros cumplen con las condiciones a las que se sujetó su estancia en el país. El INM desconoce el universo de extranjeros que deben ser visitados, lo que podría poner en situación de vulnerabilidad al país; además, el INM no acreditó el cumplimiento de los criterios bajo los cuales realizó las 18mil 895 visitas en 2014, las cuales permitieron presentar a 2 mil 172 extranjeros en las estaciones migratorias.

Incumplimiento del principio de respeto irrestricto de los derechos humanos de los extranjeros. El INM careció de protocolos de actuación para llevar a cabo sus actividades de recepción y resolución de los trámites migratorios en el proceso de regulación, en las acciones de inspección de los extranjeros en los puntos fijos de internación y lugares destinados al tránsito internacional de personas como parte del proceso de control, así como en las acciones de verificación y revisiones migratorias; además, en 2014, el INM albergó a 126 mil 158 extranjeros en 77 lugares destinados al alojamiento, de las cuales el 5.2% (4) ofrece los servicios establecidos en el artículo 107 de la Ley de Migración; el 14.3% (11) no contó con espacios de recreación deportiva y cultural; el 6.5% (5) únicamente proporcionó servicios de asistencia médica, alimentación y lugares separados para hombres y mujeres, en tanto, del 74.0% (57) no se acreditaron los servicios que proporcionó.

Número de Observaciones: 10, Número de Acciones: 12 (12 RD).

SEGOB. “Evaluación de la Política Pública de Protección Civil”. Evaluación de Políticas Públicas, No. 1647. Área Clave: 11.

Hallazgos relevantes:

Esta evaluación de política pública contiene cuatro grandes apartados: a) Análisis del problema de política pública en materia de protección civil; b) Análisis del diseño de la política pública de protección civil; c) Implementación y resultados y, d) Consideraciones finales y prospectiva.

Respecto al primer apartado, se concluye que no es posible hablar de una política pública de protección civil consolidada durante el siglo XX, en razón de que aunque el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) quedó formalmente constituido, y fue encabezado por el titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB con el apoyo técnico del CENAPRED, la unidad responsable de coordinar la política pública en el orden federal tuvo diversos niveles jerárquicos, lo cual impidió consolidar eficazmente a los tres órdenes de gobierno, ya que no se instaló el Consejo Nacional de Protección Civil, y propició la existencia de distintas instancias encargadas de conciliar y concertar los esfuerzos nacionales en la materia. Asimismo, en dicho siglo no existió una ley que regulara la política pública; por lo que los planes operativos existentes fueron de carácter reactivo: el FONDEN y el Plan DN-III-E.

Igualmente se afirma que en el siglo XXI se transitó de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, al publicarse el Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006, en el cual se concibió la elaboración del Manual de Organización y Operación del SINAPROC como la medida

para materializar el funcionamiento del SINAPROC. Dicha situación se concretó en 2006 con la publicación del acuerdo por el que se emitió un nuevo Manual de Organización y Operación, que tuvo por objeto sentar las bases de coordinación, organización y operación, así como describir las actividades que deben realizarse en la prevención, en el auxilio y en la recuperación de un desastre por parte de las dependencias y entidades de la APF que integran el SINAPROC, con el propósito de disminuir los riesgos a que está expuesta la población. Igualmente se destaca que en 2012, se promulgó la nueva Ley General de Protección Civil, con objeto de introducir en la política pública el concepto de gestión integral de riesgos, y la creación de un Atlas Nacional de Riesgos.

El conjunto de modificaciones a la política pública de protección civil, con la entrada en vigor de la Ley General de Protección Civil y la inclusión del tema en la planeación nacional, se orientó a la constante necesidad de reducir la vulnerabilidad de la población, sus bienes y la infraestructura pública ante los fenómenos perturbadores. De 2000 a 2014, se planteó la reestructuración de las instituciones de protección civil con objeto de mejorar el desarrollo de los procesos involucrados en la materia: la previsión, la prevención, el auxilio y la recuperación.

En cuanto al segundo apartado “Análisis del diseño de la política pública de protección civil”, se analiza desde los perfiles normativo, institucional-organizacional, programático, presupuestal, metodológico, de evaluación y de rendición de cuentas y concluye con lo relativo al diseño de la rendición de cuentas. El análisis al diseño de evaluación a su vez, revisa los subtemas relativos al diseño normativo-programático de la evaluación (consistente en los indicadores estratégicos en la planeación a mediano plazo, la metodología para medir la vulnerabilidad, la evaluación de las repercusiones socioeconómicas de los fenómenos perturbadores y la evaluación de las matrices de indicadores de resultados) y la meta evaluación de la política pública (que se integra por las evaluaciones del CONEVAL, las auditorías practicadas por la ASF y las evaluaciones internacionales).

En conclusión del segundo apartado, la ASF identificó que en la política pública se establece el mandato expreso de evaluar sus resultados, para lo cual se establecieron diez indicadores estratégicos en el PNPC 2014-2018 relacionados con tres de los cuatro componentes que integran la política, así como 11 MIR de programas presupuestarios referentes a cada uno de los cuatro componentes; sin embargo, no se establecieron indicadores estratégicos que permitan medir directamente el avance en la resolución del problema que dio origen a la política.

Asimismo, del análisis se obtuvo que la política pública cuenta con una metodología definida para evaluar la vulnerabilidad de la sociedad, así como las consecuencias socioeconómicas de los fenómenos perturbadores; sin embargo, dicha metodología presenta debilidades porque no es de uso obligatorio, ni incluye variables relacionadas con la exposición a los fenómenos perturbadores, por lo que resulta insuficiente para evaluar el avance en la atención del problema público.

En la meta evaluación, se identificaron ocho evaluaciones del CONEVAL, nueve auditorías de desempeño a los componentes que integran la política pública y una evaluación por parte de la OCDE, cuyos resultados coinciden en que persisten las debilidades de la política pública identificadas por el Estado en los diagnósticos oficiales, las cuales se relacionan principalmente con la orientación reactiva de la política; la falta de mecanismos para generar información estratégica; la desactualización del Atlas Nacional de Riesgos, y la necesidad de fortalecer los mecanismos para garantizar el seguimiento de los recursos ejercidos mediante los instrumentos financieros para el auxilio y la recuperación

Respecto al tercer apartado “Implementación y resultados”, se concluye que las estrategias implementadas del Gobierno Federal en los componentes de previsión y prevención no lograron cumplir en su totalidad el objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la sociedad a fin de reducir su vulnerabilidad, debido a que la información generada en la previsión no se incorporó sistemáticamente a la prevención y en esta última no se logró encauzar plenamente los esfuerzos del SINAPROC hacia el establecimiento de medidas que incrementen la resiliencia de la sociedad, por lo que prevaleció el enfoque reactivo de la política pública, el cual, al estar orientado a la atención de los efectos del problema, no es capaz de atender por completo sus causas, ni de cumplir cabalmente con el objetivo central de la política pública de reducir la vulnerabilidad de la población, sus bienes y la infraestructura pública ante los fenómenos perturbadores a fin de preservar la integridad física y patrimonial de la población, lo que se refleja en la variabilidad de los efectos nocivos de dichos fenómenos sobre la sociedad.

Por lo que respecta al cuarto y último apartado de esta evaluación de política pública, denominado “Consideraciones finales y prospectiva”, resulta relevante indicar que, pese a que se fortaleció la coordinación del SINAPROC en los componentes de auxilio y recuperación y se simplificaron los procedimientos para acceder a los recursos destinados a la atención de emergencias y desastres, los efectos nocivos de los fenómenos perturbadores, en términos de defunciones y daños materiales, presentaron un comportamiento errático a lo largo del periodo analizado, sin que fuera posible identificar una tendencia, lo que impidió determinar la imputabilidad de los resultados a la política pública y refuerza la necesidad de reorientarla hacia las acciones preventivas.

Fiscalización horizontal en materia de Reforma al Sistema de Justicia Penal.

Se realizó una revisión horizontal a las siguientes Auditorías No. 32, 33, 43, 44 y 40 practicadas por la Auditoría Superior de la Federación al programa “Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal”.

FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2014		
AUDITORIAS HORIZONTALES IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL		
SECTOR GOBIERNO		
ENTIDAD FISCALIZADA	MATERIA DE LA REVISIÓN	RESULTADOS RELEVANTES REVISIONES HORIZONTALES
CJF	Capacitación	El CJF cumplió con el 27.2% de la meta establecida en el Plan Maestro, al proporcionar capacitación a 40 de los 147 servidores públicos programados. En el bienio 2013-2014, se determinó un avance del 21.1% al instruir a 129 servidores públicos encargados de operar los Centros de Justicia Penal Federal. En cuanto a la meta de capacitar a 4,569 servidores de apoyo jurisdiccional y administrativo, el CJF la superó en 50.5%.
CJF	Infraestructura	En 2014 se reportó el avance de 5 de 24 Centros de Justicia Penal Federal programados: Durango con el 84.8%; Baja California Sur con el 11.6%; un centro en Chiapas con el 1.9%; Nayarit con el 0.04%; y en Tlaxcala, con el 1.0%. De los 19 restantes, no se presentó evidencia sobre el avance en su construcción o adecuación. El CJF reportó un avance del 100.0% en la adecuación de áreas para la instalación de las salas de audiencia, áreas de apoyo y obras complementarias en los edificios del PJF en las entidades de Yucatán; Puebla, y Zacatecas. Por lo que respecta a las salas de Veracruz se logró el 40.0% de avance; y en el Estado de México el 3.0%.
SETEC	Implementación	En 2014 la SETEC realizó 73 asesorías a las 23 entidades federativas que solicitaron el apoyo, cifra superior en 15.0% a la meta. Se realizaron 750 cursos de capacitación, cantidad similar a la meta prevista (754 cursos), mediante los cuales se formaron a 31,732 servidores públicos de las entidades federativas, el 10.9% de los 292,279 servidores públicos está por capacitarse. Para 2014 se encontraban pendientes de alinear el 42.4% (190) de los 448 instrumentos legales de los estados al Código Nacional de Procedimientos Penales y el 19.9% (89) al Sistema de Justicia Penal Acusatorio. La ASF concluye que aunque el Sistema de Justicia Penal entre en operación en junio de 2016, como lo mandata la Constitución, existe el riesgo de que las entidades federativas no cuenten con todas las condiciones necesarias para la efectiva operación del sistema.
SETEC	Otorgamiento de Subsidios	En 2014, la SETEC, mediante el programa presupuestario U004, otorgó subsidios por 917.9 millones de pesos, para la ejecución de 987 proyectos. De los cuales 747 fueron con el propósito de que las entidades federativas cuenten con el personal capacitado; 28 relacionados con la estructura orgánica, y 212 relativos a la normatividad, infraestructura y herramientas para cumplir el mandato constitucional. El programa U004 presentó un inadecuado diseño, operación y deficiente construcción de indicadores de desempeño, por lo que se desconoce en qué medida se está avanzando en la implementación del sistema. Aproximadamente el 33.2% de los 987 proyectos reportados como concluidos en 2014, podrían no haber cumplido con los objetivos establecidos en los anexos técnicos. La SETEC no acreditó disponer de mecanismos para dar seguimiento y determinar el grado de avance en la ejecución de los proyectos.
PGR	Capacitación	En el árbol del problema del Programa presupuestario E002 no se incluyó la problemática a resolver, las causas y los efectos, respecto del rezago en la implementación del Sistema de Justicia Penal; y en la MIR de este programa no se establecieron objetivos, indicadores y metas para medir los avances en la capacitación. La PGR no definió el número de instructores que requería para impartir la capacitación los 7,695 servidores públicos y tampoco cuantificó la meta para formar a los instructores en ese año. Sin estos referentes, la PGR desconoce si la capacitación que otorgó a 41 servidores públicos como instructores, le son suficientes para instruir al total de servidores públicos. En opinión de la ASF, en 2014 la PGR, en materia de capacitación, no logró revertir el rezago en la implementación del Sistema de Justicia Penal, lo cual pone en riesgo su operación en 2016, debido a que sólo capacitó a 611 servidores públicos encargados de operar el Sistema, que representaron el 7.9% de avance en la capacitación de la plantilla institucional de 7,695.

Nota: Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal de la SEGOB (SETEC). Procuraduría General de la República (PGR).

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014. ASF

5.3. Resultados de auditorías relevantes a la Cuenta Pública 2015

SEGOB. “Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública”. Auditoría de Desempeño, No. 10.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública para garantizar la seguridad de la población.

Hallazgos relevantes:

Incremento en las denuncias de homicidio. En el periodo 2006-2012, las denuncias por el delito de homicidio doloso se incrementaron en 84.0%, de 11 mil 806 a 21 mil 728; las extorsiones registraron un incremento de 130.3%, de 3,157 a 7,272, y los secuestros se incrementaron en 92.0%, al pasar de 733 a 1 mil 407 en ese periodo.

Falta de avances en las metas y objetivos de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) en materia de prevención y combate a los delitos. En 2015, la CNS no presentó avances significativos en el fortalecimiento de las instituciones encargadas de prevenir y combatir la comisión de delitos. Se careció en lo general de la realización de estudios sobre actos delictivos no denunciados que le permitieran, en coordinación con otras instancias, contar con información al respecto; en los casos en que realizó estudios, no los utilizó como insumo para definir estrategias y proyectos para prevenir y combatir el delito.

Omisión en la acreditación de los resultados obtenidos. La CNS contó con instrumentos de colaboración con entidades federativas, municipios, y acuerdos con entes públicos federales, órganos constitucionalmente autónomos, organismos internacionales, organizaciones sociales, e instituciones académicas, pero careció de información para acreditar los resultados alcanzados en el fortalecimiento del desarrollo policial en las entidades federativas y municipios; y del efecto de la supervisión de las evaluaciones de control de confianza en la mejora de las instituciones de seguridad pública federales.

Debilidades para prevenir y combatir la comisión de delitos. En opinión de la ASF, persisten debilidades en las capacidades institucionales para prevenir y combatir efectivamente la comisión de delitos. La CNS no fungió como actor que incida en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, debido a las deficiencias en la generación de información y en el análisis del comportamiento del fenómeno delictivo para la definición y mejoramiento de estrategias en materia de prevención del delito, y en la coordinación de las instancias de seguridad pública encargadas de atender y combatir dicha situación.

Número de Observaciones: 4, Número de Acciones: 7 (7 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, persiste el problema público relacionado con las debilidades en las capacidades institucionales para prevenir y combatir la comisión de delitos de manera efectiva. El CNS no fungió como actor que incida en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública

SEGOB. Regulación de los Servicios de Seguridad Privada para Coadyuvar a la Prevención del Delito. Auditoría de Desempeño, No. 12.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de la Secretaría de Gobernación en materia de regulación en la prestación de los servicios de seguridad privada, a fin de contribuir a mejorar la percepción de los servicios proporcionados y a prevenir los delitos de orden federal.

Hallazgos relevantes:

Subejercicios para la regulación de los servicios de seguridad privada. La SEGOB implementó el programa presupuestario E905, con un presupuesto de 76.6 millones de pesos, de los cuales ejerció 45.8 millones de pesos, cifra inferior en 40.2% (no fueron ejercidos recursos por 30.8 millones de pesos) respecto del original, cuyo objetivo se orientó a regular los servicios de

seguridad privada, por lo que dirigió sus acciones a la emisión de resoluciones de autorización y a la supervisión de la prestación de dichos servicios, a fin de proteger a los particulares y sus bienes, y contribuir a la transformación y fortalecimiento de dichas empresas.

Omisiones en el intercambio de información relevante. En 2015, la SEGOB no dispuso de convenios de coordinación con las entidades federativas para el intercambio de información sobre los prestadores de servicios de seguridad privada, ni de convenios de colaboración en relación con las acciones de verificación, debido a que la suscripción de estos mecanismos es una atribución optativa y no obligatoria, así como por las distintas facultades que tiene cada estado de la República para controlar la prestación de estos servicios.

Ineficiencias en el Registro Nacional. La SEGOB avanzó en la implementación del Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada con la integración de 1 mil 168 empresas en el ámbito federal, con 80 mil 788 elementos de personal operativo, y en equipamiento 44 mil 684 armas, 12 mil 050 vehículos y 282 mil 924, así como 4 mil 043 prestadores con permiso estatal a julio de 2016. El registro no permitió la interacción automatizada de los datos y tampoco se acreditó que la información fuera utilizada para dar cumplimiento a funciones de supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores de servicios de seguridad privada.

Inexistencia de manuales de procedimientos. La SEGOB emitió 1 mil 256 resoluciones para la autorización, revalidación, modificación o suspensión temporal o parcial de la prestación de los servicios de seguridad privada, sin que dispusiera del manual de procedimientos para normar y asegurar el adecuado desarrollo de estos procesos. Con motivo de la intervención de la ASF, la DGSP propuso modificaciones a su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2017, a efecto de contar con mecanismos que le permitan evaluar el avance en el cumplimiento de sus funciones.

Empresas de seguridad privada irregulares. En la supervisión de la prestación de los servicios de seguridad privada, en 2015, la entidad fiscalizada realizó 313 visitas de verificación, lo cual significó un cumplimiento de 104.3% respecto de las 300 verificaciones previstas. Con las visitas, se determinó que el 12.1% (38) de las empresas acató las obligaciones establecidas en la normativa, y el 87.9% (275) restante de los prestadores incumplió al menos uno de los requisitos. La cobertura de verificación se redujo en 69.8 puntos porcentuales durante el periodo 2009-2015, al pasar del 98.3% de verificación de las 703 empresas registradas respecto del 28.5% de las 1 mil 098 inscritas.

Número de Observaciones: 2, Número de Acciones: 2 (2 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015, la Secretaría de Gobernación avanzó marginalmente en la atención del problema público relativo a la desactualización, falta de modernización y profesionalización de los procesos regulatorios, porque en ese año realizó el diagnóstico de las condiciones normativas y de operación de los reguladores estatales de servicios de seguridad privada.

SEGOB. “Derecho a la Identidad”. Auditoría de Desempeño, No. 13.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la operación del Sistema Nacional de Identificación Personal.

Hallazgos relevantes:

Carencia de información relevante. De acuerdo con los diagnósticos de la planeación de mediano plazo, el Gobierno Federal carece de información sistematizada, confiable y oportuna para acreditar indubitadamente la identidad de las personas para ejercer otros derechos y acceder a los servicios públicos. Para ello, es necesario documentar su existencia vivencial, biométrica y jurídica mediante la asignación de la Clave Única de Registro de Población (vivencial), la Cédula de Identidad Ciudadana (biométrica) para los ciudadanos de 18 años o mayores, la Cédula de Identidad Personal (biométrica) para los menores de 18 años y el acta de nacimiento (jurídica). Estos documentos se integran en el Registro Nacional de Población (RENAPO) para conformar el Sistema Nacional de Identificación Personal (SNIP).

Emisión de CURP sin evidencia. La SEGOB no demostró la identidad vivencial de la población mediante la asignación de 3 millones 405 mil 727 de CURP, aun cuando esto representó el 100.0% de la meta.

Falta de indicadores. Para la identificación biométrica, en la Cédula de Identificación Ciudadana no se establecieron indicadores para medir su instrumentación y la Cédula de Identificación Personal se suspendió desde 2013, lo que ha limitado contar con información actualizada y fidedigna de datos biométricos.

Deficiencias en materia de registro. En cuanto a la información jurídica, se reportó una asignación de actas de nacimiento del 79.5%, sin acreditar un plan de acción para otorgar este documento al 20.5% que no contó con él. En materia de registro, la dependencia no dispuso de un indicador para medir la cobertura en la asignación de la CURP entre la población del país que permitiera evaluar el avance en la integración del RENAPO, además, de acuerdo con la CONAPO, en 2015, había 121.5 millones de habitantes y la SEGOB emitió 177.8 millones de claves, lo que representó una sobreestimación de 46.4%.

Número de Observaciones: 10, Número de Acciones: 15 (15 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015, la SEGOB no acreditó las disposiciones normativas aplicables a la integración del RENAPO.

SEGOB. Secretaría General del Consejo Nacional de Población. “Planeación Demográfica del País”. Auditoría de Desempeño, No. 15.

Objetivo: Fiscalizar las acciones del Consejo Nacional de Población en el desarrollo de políticas públicas que atiendan los fenómenos demográficos del país.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias conceptuales. En 2015, la Secretaría General de CONAPO definió 71 conceptos sociodemográficos, los cuales se refieren a definiciones conceptuales sin precisar datos en volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio nacional, para que las dependencias y entidades de la APF y los estados y municipios los utilicen en la formulación y ejecución de sus planes, programas en materia demográfica, así como en los planes estatales y municipales de desarrollo.

Programación aislada y no identificada. Para 2015, la Secretaría General de CONAPO no identificó ni cuantificó el número de programas que se derivaron de la planeación demográfica nacional, y no acreditó que hubiese realizado acciones para apoyar al CONAPO en la formulación y coordinación de los programas derivados de la planeación demográfica nacional, a fin de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se desarrollen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos, situación que impidió conocer en qué medida se incluyó a la población en los programas de desarrollo económico y social y, en consecuencia, diseñar una adecuada planeación demográfica. La Secretaría General de CONAPO no acreditó que en 2015 hubiese dado seguimiento y evaluado los resultados de los programas derivados de la planeación demográfica nacional.

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 8 (8 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, a 2015, la SGCONAPO no ha cumplido su objetivo de apoyar al CONAPO en sus atribuciones de elaborar y proveer las variables, insumos, estudios, instrumentos y criterios sociodemográficos para que las dependencias y entidades de la APF y los tres órdenes de gobierno los utilicen en la formulación y ejecución de sus planes y programas en materia demográfica, ni ha logrado incidir en la evolución de los fenómenos demográficos, situación que ha impedido conocer en qué medida se incluyó a la población en esos programas y, en consecuencia, diseñar una adecuada planeación demográfica que prevenga los impactos de la transición demográfica en el país.

SEGOB. Instituto Nacional de Migración (INM). “Contrataciones y Adquisiciones para la Prestación de Servicios Migratorios”. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 16.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Nacional de Migración para verificar que el presupuesto asignado en el Programa E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Omisiones en la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria de gastos ejercidos para la prestación de servicios migratorios por parte del INM. La ASF constató que en

dos contratos de servicios de alimentos se realizaron pagos por 6.8 millones de pesos por conceptos no estipulados (dietas especiales, box lunch y menores) y pagos por 155.9 millones de pesos sin proporcionar la relación de alimentos (comandas) y sin solicitudes de recursos y de recepción que amparen dichos pagos. Con respecto a la prestación del servicio de pasajes aéreos internacionales, el ente auditado no proporcionó a la ASF los oficios de aceptación por parte de los delegados federales que acreditaran la adquisición de boletos por 2.2 millones de pesos, respecto de los gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales, no se presentaron oficios de comisión del personal y las relaciones de gasto por 20.02 millones de pesos; así como pagos por 616.0 miles de pesos por cambios en los boletos de avión sin contar con la autorización correspondiente.

En relación con los gastos erogados por concepto de servicios de traslado de personas, los pagos por 46.8 millones de pesos no contaron con los oficios de solicitud de pago, ni con la evidencia de la verificación del servicio prestado y, en 8 casos, la validación del servicio no contó con las firmas de los responsables por parte del prestador del servicio ni del Instituto Nacional de Migración; asimismo, respecto de los pagos por 72.4 millones de pesos, no se acreditó el cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes; y de 1.2 millones de pesos, no se comprobó la entrega a los beneficiarios de 15 mil kits de enseres de aseo personal.

Asimismo, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos por 10.9 millones de pesos de cuatro partidas objeto de revisión y de 298.4 miles de pesos, tampoco se sustentó el cálculo y el entero de las deducciones aplicadas a dos contratos de alimentos y a uno de servicio de traslado de personas.

Diferencias en pagos. Diferencias por 334.3 miles de pesos, determinadas en los pagos realizados con cargo a la Delegación Federal en Veracruz por servicio de alimentos y compra de boletos de avión.

No se aseguraron las mejores condiciones para el Estado en la adjudicación de contratos en adquisiciones para prestación de servicios. En cuanto a precio, en la adjudicación de tres contratos de las Delegaciones Federales de Oaxaca, Veracruz, y Tabasco; además, no se acreditó la necesidad de adquirir diferentes componentes en dos pedidos para la adquisición de enseres de aseo básico.

Número de Observaciones: 23, Número de Acciones: 43 (18 R, 12 PRAS y 13 PO).

Se determinaron recuperaciones probables por 317.6 millones de pesos.

Dictamen: La ASF concluye que el Instituto Nacional de Migración no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia

SEGOB. Instituto Nacional de Migración INM. “Derechos por Servicios Migratorios”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 17.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos, verificando que los procesos de entero, cobro, comprobación, registro contable y presentación en la Cuenta Pública, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Hallazgos relevantes:

Abstención de opinión por múltiples causas. La ASF se abstuvo de emitir opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables al entero, cobro, comprobación, registro contable y presentación en la Cuenta Pública del pago de los derechos por servicios migratorios que presta el INM, ya que considera que la información generada por el instituto no permite la comprobación del monto y entero de dichos pagos ni identificar un posible daño al fisco federal, como se pudo constatar en la revisión practicada, en la que se determinaron deficiencias en los sistemas de este órgano desconcentrado de la SEGOB y en la supervisión de los procesos de recepción y extracción de datos, que ocasionan que la información no sea íntegra, consistente, de fácil manejo, actualizada, disponible y precisa, además del hecho de no tener actualizados sus Manuales de Organización General, de Organización Específico y los de procedimientos que regulan el manejo y recaudación de los ingresos por servicios migratorios, lo que impide identificar las responsabilidades y facultades de los servidores públicos del órgano desconcentrado que participan en la prestación de esos servicios.

Diferencias entre los registros y los derechos pagados. Se realizó un análisis comparativo entre la información de las Listas Electrónicas de Pasajeros que inicialmente proporcionó el INM con los datos reportados en el sistema “e5cinco” del SAT, identificándose una diferencia por 232.7 millones de pesos, en los ingresos obtenidos por el pago de derechos de los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas (DNR) que registró 4 mil 592.2 millones de pesos, contra 4 mil 359.5 millones de pesos, estimada a partir de la información generada por los sistemas de información utilizados por el INM y los ejercicios manuales de depuración practicados por éste. Por ello, el INM realizó diversas depuraciones de sus listados de DNR.

Información imprecisa. La información generada por los diversos sistemas (ALEP y SISM) con los que opera el INM y los ejercicios de depuración de la misma, no garantizan que ésta sea suficiente y consistente para atender la obligación que la ley le confiere, de verificar el debido pago de las cuotas del DNR por internación aérea, problemática ya observada en la revisión de la Cuenta Pública 2012 y que, en su momento, la entidad fiscalizada informó que sería mejorada con la entrada del administrador ALEP.

Además, las empresas de transporte aéreo que estuvieron obligadas a enviar las LEP, lo realizaron de forma incompleta, extemporánea o con datos duplicados y el instituto no realizó las acciones correspondientes para supervisar el envío de la información que evitara las inconsistencias observadas y por consiguiente no sancionaron a dichas empresas .

Inexistencia de sistema. El INM carece de un sistema que le permita vigilar el cobro del DNR por internación terrestre, así como el marítimo y se constató que en los puntos de internación terrestre revisados del Aeropuerto Internacional de Tijuana, la Puerta Este de Tijuana-San Ysidro y en el Acceso Peatonal Oeste el Chaparral no se revisan las Formas Múltiples Migratorias del extranjero que sale del territorio nacional ni el número de días que permaneció para verificar si dichos extranjeros debía pagar el DNR, cuando excedieron el plazo de estancia de siete días.

Diferencias en los cobros de derechos. En la base de datos de la recaudación que reporta el INM por concepto de Derechos por Servicios Migratorios, se reportó un monto de 1 mil 219.5 millones de pesos, cifra que difirió de menos en 743.6 miles de pesos, respecto de lo reportado en el Estado Analítico de Ingresos de 2015 por 1 mil 220.3 millones de pesos. Al respecto, el INM informó que la diferencia derivó de la recepción, control y cobro de créditos fiscales; sin embargo, no proporcionó documentación que acreditara dicha afirmación, lo que también refleja inconsistencias en sus bases de información, sin representar un quebranto para el fisco federal.

Número de Observaciones: 5, Número de Acciones: 10 (8 R y 2 PRAS).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitieron oficios para solicitar o promover la intervención de las instancias de control competente con motivo de 1 irregularidad detectada.

Dictamen: la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables al entero, cobro, comprobación, registro contable y presentación en la Cuenta Pública del pago de los derechos por servicios migratorios que presta el Instituto Nacional de Migración, ya que considera que la información generada por el instituto no permite la comprobación del monto y entero de dichos pagos ni identificar un posible daño al fisco federal.

SEGOB. Policía Federal. “Gendarmería Nacional”. Auditoría de Desempeño, No. 18.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de la División de Gendarmería en la realización de operativos y mecanismos de disuasión y de prevención del delito, a fin de contribuir a mejorar la percepción de la población respecto de las condiciones de seguridad, así como a disminuir la incidencia delictiva de alto impacto.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias detectadas en el diseño y desarrollo de 75 operativos que impidieron determinar la contribución de la Gendarmería Nacional en la reducción de los delitos de alto impacto. La Policía Federal (PF) realizó cinco convenios de colaboración con el estado de Guerrero y favoreció la coordinación con las instituciones de seguridad en 16 entidades federativas así como entre las divisiones de la PF. Sin embargo por la falta de estudios de comportamiento de la criminalidad para dirigir sus acciones a las zonas que registraron los mayores índices delictivos de alto impacto, al no contar con parámetros de medición así como por la carencia de mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos pactados a través de dichos convenios no fue factible

determinar su contribución en la reducción de este tipo de delitos en las zonas que requirieron su intervención.

Como respuesta a las observaciones de la ASF se implementaron medidas de control interno para focalizar los operativos y acciones tácticas en zonas que registran los mayores índices delictivos. Con la intervención de la ASF en 2015 la entidad fiscalizada implementó medidas de control interno para focalizar los operativos y acciones tácticas, con el fin de desplegar y fortalecer la efectividad de sus acciones, mejorando la coordinación de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, permitiendo priorizar su intervención en los estados con mayor incidencia delictiva, contar con evidencia documental y herramientas para evaluar el avance y el fortalecimiento de su presencia en beneficio de 61,149.7 miles de personas que habitan en las zonas que registran los mayores índices delictivos de este tipo.

Número de Observaciones 1, Número de acciones: 1 (1 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015 la Policía Federal avanzó en la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y las instituciones de seguridad para atender este problema, porque participó en cinco convenios de colaboración con el estado de Guerrero e implementó 75 operativos en coordinación con las instituciones de seguridad en 16 entidades federativas y con otras divisiones de la PF; sin embargo, las deficiencias observadas en el diseño e implementación de los operativos por la falta del estudio de comportamiento de la criminalidad para dirigir sus acciones a las zonas que registraron los mayores índices delictivos de alto impacto, así como de la carencia de mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos pactados no permitieron determinar su contribución en la reducción de este tipo de delitos en las zonas que requirieron su intervención.

SEGOB. Policía Federal. “Prevención Social del Delito”. Auditoría de Desempeño, No. 19.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas en materia de prevención del delito por medio de las acciones de inteligencia, operativos y vigilancia en el marco de la operación de la política de seguridad pública.

Hallazgos relevantes:

Inteligencia policial sin planeación. En 2015, la PF por medio de sus divisiones generó 69 mil 786 productos de inteligencia, respecto de los cuales, en 19 mil 100 (27.4%) no se acreditó que se sustentaran en criterios institucionales de planeación encaminados a obtención procesamiento y aprovechamiento de información con el propósito exclusivo de evitar la comisión de delitos.

En el caso de los 3 mil 667 (5.2%) de la División de Inteligencia, se identificó que sus productos de inteligencia se sustentaron en una planeación, ya que su generación constó de una fase de captación o recolección de información del ciclo de inteligencia, además de ser susceptibles de análisis, procesamiento, registro y explotación operativa para la prevención, detección e investigación de los delitos; asimismo, en 32 mil 489 (55.1%) las divisiones de Investigación y

Antidrogas acreditaron que sus productos de inteligencia se realizaron con base en el ciclo básico de inteligencia.

Desarticulación entre la inteligencia y los operativos policiales. Tampoco justificó la definición de metas sobre la generación de productos de inteligencia dirigidos a la anticipación de la ocurrencia de los hechos delictivos mediante la disuasión e investigación previa a su ejecución que contribuyan a la prevención del delito. Asimismo, no fue posible determinar la vinculación entre los productos y los operativos realizados por las diferentes divisiones, lo que impide determinar la efectividad de la generación de inteligencia en términos de su utilidad para la implementación de operativos dirigidos a la anticipación de la ocurrencia de los hechos delictivos.

Menos operativos. En cuanto a los operativos, en 2015 realizó 41 mil 783, de los que el 99.3% (41 mil 511) fueron clasificados tanto preventivos como de persecución, 0.4% (156) como preventivos, y 0.3% (116) como de persecución, y al igual que los productos de inteligencia, en el periodo 2012 a 2015, los operativos decrecieron en 40.0% de 69 mil 672 en 2012 a 41 mil 783 en 2015. El número de operativos para la persecución de los delitos decreció en 71.2%, ya que pasó de 404 en 2012 a 116 en 2015, y en ese año significaron el 0.3% del total de operativos; comportamiento similar mostraron los operativos de carácter preventivo, al disminuir en 74.3%, de 608 en 2012 a 156 en 2015, cuya proporción significó el 0.4% de operativos implementados en 2015; en tanto, los operativos que se relacionaron con ambos criterios, si bien decrecieron en 40.0%, pues pasaron de 68 mil 660 en 2012 a 41 mil 511 en 2015, fue menor entre 31.2 y 34.3 puntos porcentuales respecto de los otros dos rubros; además de que representaron el 99.3% de los operativos en el último año

Inteligencia desvinculada de la prevención del delito. Con base en los resultados de generación de productos de inteligencia y operativos para la prevención del delito, se identificó que la PF no dispuso de información para determinar la utilidad de los productos de inteligencia para la ejecución de operativos ni sus resultados, por lo que la PF careció de elementos para determinar su efectividad, y medir su contribución en la prevención de los delitos.

Deficiencias en la profesionalización policial. En el caso de la profesionalización de los servidores públicos, la PF no acreditó contar con un plan rector, y se identificaron deficiencias en los sistemas de control y registro del personal capacitado, por lo que no se evidenció la cobertura de dichas actividades en términos del estado de fuerza; asimismo, de los 16 mil 042 elementos que la policía evaluó en control de confianza en ese año, el 96.9% (15 mil 541) obtuvo resultado aprobatorio, y el 3.1% (501) no aprobó; sin que se acreditara la situación de 87 de ellos.

Número de Observaciones 5, Número de acciones: 10 (10 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, la prevención policial del delito presentó deficiencias para combatir la comisión de los delitos de manera efectiva, ya que en ese periodo tanto la generación de información como los operativos disminuyeron, y no se acreditó contar con directrices para enfocar sus esfuerzos a atender y auxiliar los mandamientos ministeriales y judiciales, pero también para adelantarse a la comisión de los delitos mediante la disuasión, prevención e

investigación previa a su ejecución, a fin de contribuir a reducir la incidencia delictiva y a mejorar las condiciones de seguridad pública. Asimismo, la ausencia de información respecto de la formación continua del estado de fuerza, no permite enfocar los recursos y esfuerzos a la actualización y especialización del personal para que éste se encuentre mejor preparado y sea apto para continuar en la institución.

SEGOB. Servicio de Protección Federal (SPF). “Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Personas, Bienes e Instalaciones”. Auditoría de Desempeño, No. 22.

Objetivo: Fiscalizar las acciones del Servicio de Protección Federal en la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de contribuir a prevenir delitos del fuero federal y mejorar las condiciones de seguridad.

Hallazgos relevantes:

Sobreejercicio presupuestal. La SEGOB implementó el programa presupuestario E901, con un presupuesto de 1 mil 605.05 millones de pesos, de los cuales ejerció 1 mil 687.8 millones de pesos, cifra superior en 5.2% (82.7 millones de pesos), cuyo objetivo se orientó a prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de protegerlos y avanzar en su propia transformación y fortalecimiento institucional.

Sin cuantificar la Población objetivo en poco más de 50 contratos en el año respecto de la prestación de servicios de protección. En 2015, el SPF suscribió 52 contratos, convenios y bases de colaboración, de los cuales el 94.2% (49) correspondió a la prestación de servicios de protección, y representaron un monto de 1 mil 565.6 millones de pesos, y el 5.8% (3) a sus funciones inherentes, que por su naturaleza no generan ingresos. El SPF resguardó la seguridad de 33 personas y 127 instalaciones mediante los servicios proporcionados a 26 dependencias, lo que representó una cobertura estimada del 9.0% de su población potencial de 290 dependencias federales que tomó como referencia, ya que no cuantificó a su población objetivo y desconoció el universo de sujetos susceptibles de contratar sus servicios.

Carencias en la ejecución del programa de servicios de seguridad. Con la formalización de los 49 instrumentos jurídicos, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó 34 servicios de seguridad a dependencias de la APF, así como a personas físicas y morales, mediante el despliegue de 2,991.3 integrantes en promedio, cifras que significaron avances del 85.0% y 85.5%, respectivamente, en relación con las metas previstas de otorgar 40 servicios y lograr el despliegue de 3 mil 500 elementos. Sin embargo, no dispuso de un programa de despliegue territorial para la asignación de sus integrantes, lo que implica que la operación de la institución es inercial. Por lo que respecta a la supervisión de sus integrantes, el SPF realizó 390 visitas, el 99.7% respecto de las 391 previstas, e identificó 429 insuficiencias, de las que solventó 419, (97.7%); sin embargo, su programación mostró deficiencias en cuanto al número de inspecciones que se deberían realizar por cada servicio.

Ausencia de diagnóstico en materia de prevención. En cuanto a la profesionalización de sus elementos, se verificó que el SPF registró un avance de 50.4% en la formación inicial de los aspirantes a ingresar a la institución; en tanto que, reportó el avance de 11 metas del Programa Anual de Capacitación 2015 relativas a la actualización, especialización y alta dirección, sin que contara con el diagnóstico de necesidades para su programación.

Alto índice de aprobación de controles de confianza. El SPF integró y aplicó el programa anual en conjunto con la Policía Federal para llevar a cabo los exámenes, del total de la plantilla de personal de 4 mil 434 elementos, el 92.7% (4 mil 111) aprobó las evaluaciones y el 7.3% (323) no las acreditó

Número de Observaciones 0, Número de acciones: 0.

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015, el Servicio de Protección Federal cumplió razonablemente con el objetivo de prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, pero la atención del problema público fue marginal, ya que únicamente resguardó la seguridad de 33 personas y 127 instalaciones mediante 26 servicios, lo que representó aproximadamente el 9.0% de su población potencial, y su programación y operación fueron inerciales.

SEGOB. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”. Auditoría de Desempeño, No. 24.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de atender y prevenir la violencia contra las mujeres.

Hallazgos relevantes:

La CONAVIM se coordinó con los tres órdenes de gobierno para atender a 62,810 mujeres en 11 (42.3%) de los 26 (100.0%) Centros de Justicia para Mujeres (CJM) que operaron en 19 de las 32 entidades federativas; para la creación o el fortalecimiento de los CJM, la CONAVIM entregó apoyos por 23.6 millones de pesos; además, diseñó una campaña para alentar un cambio de ideas sobre la hombría a favor de la no violencia y replicó tres campañas para difundir la operación de los CJM y la línea telefónica “01 800 Háblalo” y “prevención de la violencia contra las mujeres”, lo anterior se debió, principalmente, a la reducción del presupuesto realizada por la SHCP.

Plazos amplios para obtener la Alerta de Violencia de Género. En materia de prevención, inició el proceso de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en seis entidades federativas, aunque por los plazos establecidos por la ley, esta herramienta no puede ser aplicada de forma inmediata, ya que un proceso de declaratoria de AVGM requiere, en promedio, de un aproximado de 9 meses para que se concluya y se proceda, en su caso, a la declaratoria, aunado a los procesos de análisis y respuesta a la solicitud de la AVGM; análisis, por parte de la SEGOB, del informe del grupo de trabajo, y dictaminación sobre si las acciones implementadas por parte

del gobierno estatal atendieron el informe del grupo de trabajo, los cuales no cuentan con plazos establecidos.

Inexistencia de información relevante. En 2015, la CONAVIM careció de información sobre los resultados del “Índice de prevalencia de la violencia contra las mujeres”, ya que la fuente de los datos para el método de cálculo es la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual será aplicada en 2016. Además, se determinó que no ha entrado en operación el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), a cargo de la SEGOB. Aunado a ello, CONAVIM no dispuso de atribuciones para sancionar a los responsables de proporcionar información de las mujeres víctimas de violencia atendidas en los Centros de Justicia en los casos que no se proporcionen recursos para la creación de los mismos, lo que limita disponer de información actualizada.

Número de Observaciones 3, Número de acciones: 3 (3RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015 la CONAVIM coordinó la atención de la violencia contra las mujeres con los tres niveles de gobierno, al entregar 23,635.9 miles de pesos como apoyos para la creación o el fortalecimiento de los CJM, y atender a 62,810 mujeres víctimas de violencia en 19 entidades federativas; sin embargo, en relación con la prevención, los plazos del proceso de declaratoria de AVGM no permiten que ésta sea una acción de emergencia y no se contó con datos del BANAVIM, lo cual limitó la medición de los avances en la estrategia para disminuir la violencia contra las mujeres.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) “Coordinación para la Prevención del Delito”. Auditoría de Desempeño, No. 25.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la coordinación de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención del delito.

Hallazgos relevantes:

Omisión en la acreditación de los resultados obtenidos en materia de prevención al delito. En 2015, el SESNSP mediante la transferencia de subsidios, promovió y apoyó la transformación de las instituciones de seguridad pública encargadas de la prevención del delito, pero no dispuso de información sobre el efecto de dichos recursos en la atención de las deficiencias de las capacidades institucionales, y en el fortalecimiento institucional para prevenir y combatir la comisión de delitos.

Inexistencia de mecanismos de seguimiento en materia de acciones de prevención del delito. El Secretariado Ejecutivo no cuenta con los mecanismos presupuestarios precisos para asegurar los beneficios del programa a la población objetivo. Se carece de una seguridad razonable de que se cumpla con los criterios de asignación basados en el cumplimiento de los objetivos y metas de los

programas, y del efecto de éstos en la prevención del delito, debido a la falta de mecanismos de seguimiento para determinar el cumplimiento de los programas con prioridad nacional.

Cumplimiento de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública. En cuanto a la ejecución y seguimiento de los acuerdos, el SESNSP cumplió con los 4 acuerdos relacionados con la prevención policial del delito que estableció el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Respecto del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, se verificó que durante 2015 atendió 28.8 millones de consultas en el ámbito nacional.

Desconocimiento del impacto de la inversión de recursos en la prevención de delitos. En opinión de la ASF, la falta de una evaluación que determinara los avances en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública para prevenir y combatir la comisión de delitos de manera efectiva ocasiona debilidades en la coordinación que realiza el SESNSP, debido a que los sistemas de seguimiento de los programas Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUND) y el Subsidio para la Policía Acreditada (SPA) limitaron conocer la repercusión que tuvieron los 3 mil 366.2 millones de pesos ejercidos por las entidades y municipios en la prevención de los delitos.

Número de Observaciones: 7, Número de Acciones: 12 (12 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, la falta de una evaluación que determinara los avances en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública para prevenir y combatir la comisión de delitos de manera efectiva ocasiona debilidades en la coordinación que realiza el SESNSP, debido a que los sistemas de seguimiento del SPA y SUBSEMUN limitaron conocer la repercusión que tuvieron los 3,366,241.0 miles de pesos ejercidos por las entidades y municipios en la prevención de los delitos.

6. Análisis de la fiscalización en Relaciones Exteriores

6.1. Marco de referencia

— *Objetivos del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores.*

Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establecieron los siguientes objetivos del programa sectorial: Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia; contribuir activamente en los foros multilaterales en torno a temas de interés; impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo; promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural; y proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el extranjero.

— *Análisis presupuestario 2015. Principales resultados:*

- *Sobre-ejercicio presupuestario de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) en el 2015.* El sector de Relaciones Exteriores en 2015 ejerció un presupuesto de 10 mil 866.8 millones de pesos, cifra superior en 2 mil 766.3 millones de pesos (34.1%), al presupuesto aprobado para 2015, lo que representó el 3.4% del total del presupuesto ejercido por el sector Gobierno. En términos reales los recursos ejercidos por la dependencia excedieron en 13.9% al presupuesto ejercido en el 2014. Esta dependencia tiene una tendencia a ejercer un gasto superior al presupuesto aprobado por la Cámara³⁴.

PRESUPUESTO DE RELACIONES EXTERIORES millones de pesos						
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	EJERC-APROB	EJERC-MODIF	VAR. Ejerc./Aprob.
2001	3,665.7	3,810.7	3,707.4	41.7	-103.3	1.14
2002	3,843.0	3,888.4	3,845.1	2.1	-43.2	0.05
2003	3,444.2	4,589.0	4,573.0	1,128.8	-16.0	32.77
2004	3,424.1	5,370.6	5,350.4	1,926.3	-20.2	56.26
2005	4,034.6	5,265.2	5,215.5	1,180.9	-49.7	29.27
2006	4,510.9	5,952.6	5,819.2	1,308.3	-133.3	29.00
2007	4,836.0	7,097.0	7,097.0	2,261.0	0.0	46.75
2008	5,348.2	7,491.4	7,483.6	2,135.4	-7.8	39.93
2009	5,347.7	7,727.3	7,688.5	2,340.8	-38.7	43.77
2010	5,945.4	8,998.0	8,000.9	2,055.5	-997.1	34.57
2011	5,823.5	8,696.8	6,956.3	1,132.9	-1,740.5	19.45
2012	6,116.4	9,789.1	9,784.4	3,667.9	-4.7	59.97
2013	6,947.4	8,201.1	8,200.9	1,253.5	-0.2	18.04
2014	7,532.5	9,315.1	9,306.5	1,774.0	-8.7	23.55
2015	8,100.5	10,874.3	10,866.8	2,766.3	-7.5	34.15

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Cuenta Pública Federal.

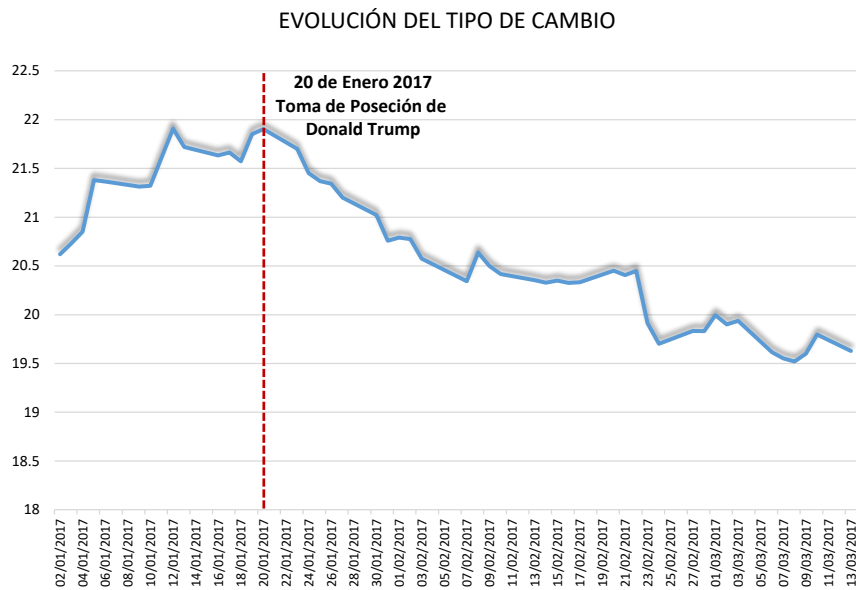
- *Aumento en los gastos de operación de la dependencia.* El gasto de operación en el ejercicio 2015 se incrementó en 134% respecto del año anterior, por su parte, el rubro de Gasto Corriente aumentó 35.4%, así como el componente de Otros gastos corrientes que se incrementó en 24.5%.
- *Erogaciones presupuestarias en programas con mayor incidencia en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional:*
 - ✓ *Reducción presupuestaria del programa P004 Promoción y defensa de los intereses de México en el exterior, en los ámbitos bilateral y regional.* A través de este programa presupuestario, a cargo de las Subsecretarías de Relaciones Exteriores, para América del Norte y para América Latina y el Caribe, se erogaron recursos por 3 mil 830.6 millones de pesos, es decir, 9.2% menos, en relación con el presupuesto aprobado de 4 mil 219.8 millones de pesos. Estos recursos representaron 35.3% del ejercicio del presupuesto total de la SRE durante 2015.

³⁴ Para el ejercicio 2017 se han incrementado los recursos presupuestarios a la SRE situación que se encuentra plenamente justificada por los graves problemas migratorios que ha dado lugar con el cambio de gobierno ocurrido en Estados Unidos.

- ✓ *E003 Expedición de pasaportes y servicios consulares.* A través de este programa presupuestario, a cargo de la Dirección General de Servicios Consulares, se erogaron recursos por 2 mil 64.4 millones de pesos. Estos recursos representaron 19.0% del ejercicio del presupuesto total de la SRE durante 2015, este programa tuvo un incremento importante en su monto ejercido en relación a 2014 de 36.1%.
- ✓ *Reducción presupuestaria del programa R099 Cuotas, apoyos y aportaciones a organismos internacionales.* A través de este programa presupuestario, a cargo de las Subsecretarías para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, de Relaciones Exteriores, para América del Norte y para América Latina y el Caribe, y la AMEXCID, se erogaron recursos por 1 mil 392.0 millones de pesos, que significaron 27.6% menos, en relación con el presupuesto aprobado a este programa por 1 mil 923.8 millones de pesos. Estos recursos representaron 12.8% del ejercicio del presupuesto total de la SRE durante 2015.
- *Aspectos claves del nuevo panorama político internacional vinculados con el triunfo de Donald Trump.*

Efectos económicos inmediatos después de las elecciones de Estados Unidos de América de noviembre de 2016. La victoria del candidato presidencial Donald Trump generó los siguientes resultados:

- Desde su discurso inaugural, Trump expuso que la política de "protección" sería la que conducirá a su gobierno, tanto en aspectos económicos como en temas de política internacional.
- Wall Street cerró con una leve alza, la primera sesión con Donald Trump como presidente, análogamente la bolsa mexicana de valores también cerró con una ganancia de 0.14%.
- Con el triunfo electoral de Donald Trump y antes de su toma de posesión el tipo de cambio del peso frente al dólar registró una depreciación cambiaria, alcanzando el nivel de 21.90 el 20 de enero del presente año. Sin embargo, al 13 de marzo el peso se estabilizó ubicándose en 19.63 pesos por dólar.

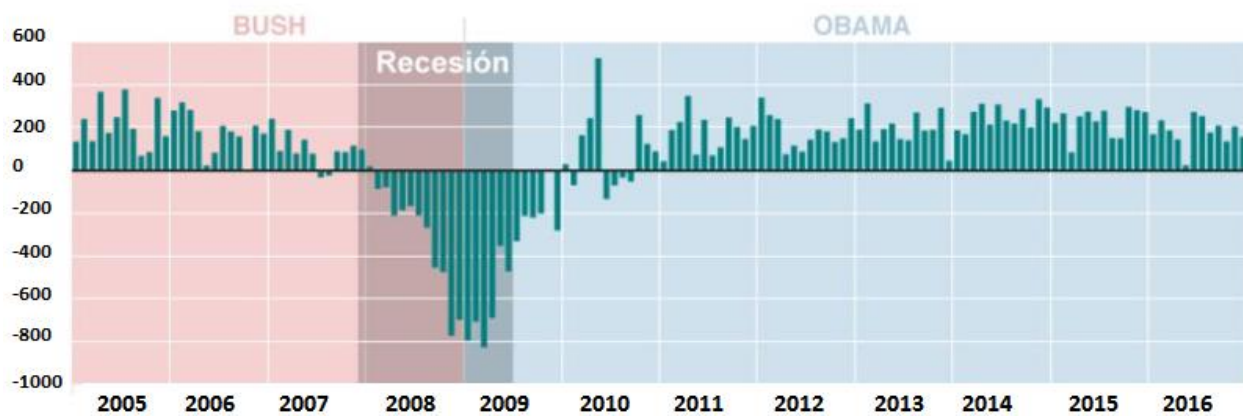


Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Diario Oficial de la Federación

- En diciembre de 2016, Obama alcanzó la marca de 75 meses consecutivos de crecimiento laboral en Estados Unidos. Este favorable resultado contribuyó a generar un cambio alcista en la política de tasas de interés de la Reserva Federal lo que indujo a un ambiente de incertidumbre en los mercados financieros emergentes.

RECUPERACION DEL MERCADO LABORAL DURANTE EL MANDATO DE OBAMA

Empleos creados y perdidos (miles)



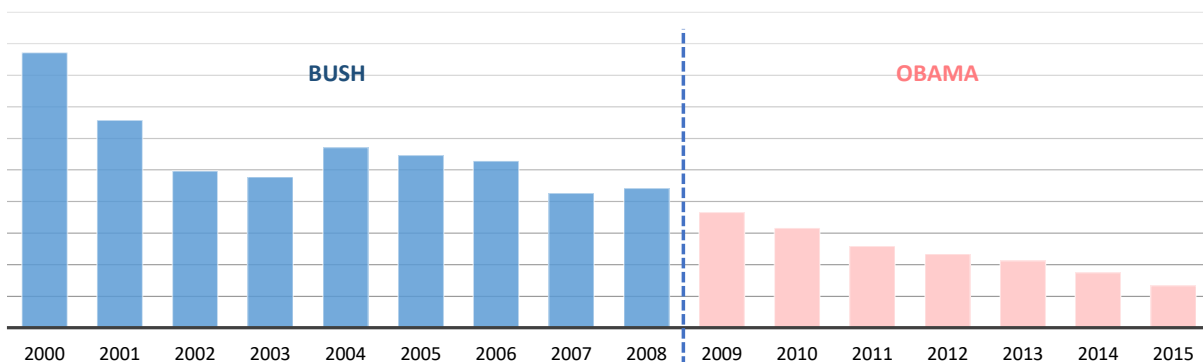
Fuente: Oficina Estadounidense de Estadísticas Laborales

- La Ley de Salud Asequible, conocida como Obamacare es, desde su inicio, motivo de una intensa disputa política en los Estados Unidos. Hizo accesible el contar con seguro médico para 20 millones de norteamericanos adicionales. Prohibió, además, que las aseguradoras se negaran a aceptar personas con precondiciones médicas e incluyó dentro del seguro

de los padres a los hijos menores de 26 años. En contraposición las críticas se centran en la obligatoriedad del seguro para todos los trabajadores y en haber elevado el costo del seguro para muchas familias que ya contaban con él. Esto es porque al incluir población de mayor riesgo se elevó el costo promedio de los seguros. Ahora los republicanos desean reformar el sistema eliminando su obligatoriedad. Al mismo tiempo plantean reducir el gasto en los sistemas Medicaid y Medicare. Este planteamiento, al reducir el aseguramiento de los grupos de menor riesgo y reducir los subsidios médicos amenazan con desequilibrar el sistema y regresar, en mayor o menor medida, en la que grupos amplios de población no tenían acceso a un seguro asequible. En contrapartida hay una minoría que propone transitar a un sistema de seguridad social universal al estilo de Canadá o Inglaterra.

- Para detener el flujo de migrantes mexicanos ilegales, el entonces candidato Donald Trump prometió construir un muro a lo largo de la frontera de más de 3.000 kilómetros y hacer que México pague por él. En la práctica, existen construidas barreras en varios puntos de la línea fronteriza que comparten EUA y México, pero Trump ha insistido en construir una "gran muralla".
- Las constantes y agresivas expresiones de Donald Trump contra los migrantes ilegales hacen olvidar lo sucedido en materia migratoria bajo la presidencia de Barak Obama. Las cifras revelan lo siguiente: Entre 2009 y 2015, el gobierno de EUA deportó a México poco más de 2,5 millones de personas, la medida se justificó alegando que los deportados habían sido condenados por algún delito o eran recién llegados en forma ilegal.

MIGRANTES MEXICANOS ILEGALES DEPORTADOS DE ESTADOS UNIDOS



Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de Immigration Enforcement Actions 2016.

— Evaluación del TLCAN.

- México enfrenta la perspectiva de que se renegocie el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y de que Estados Unidos. El presidente Trump pretende dar un giro histórico a décadas de política de libre comercio con respecto a México y Canadá. La complejidad de lo que se renegociará hacen difícil pronosticar el rumbo que tomará la

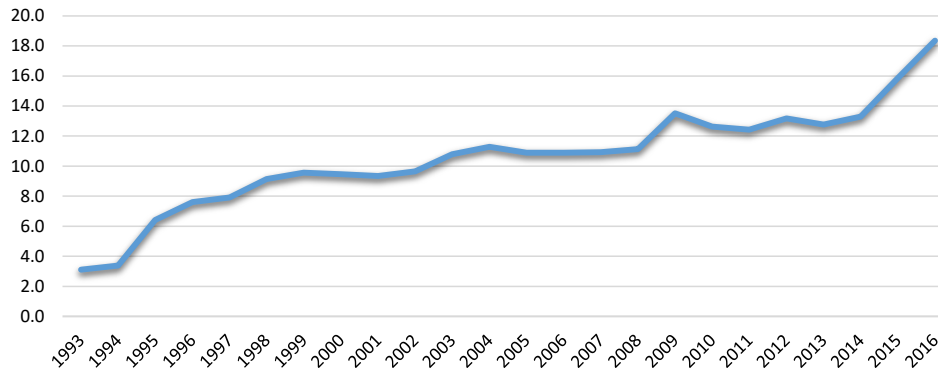
renegociación en virtud de que las partes tienen una visión diferente del comercio. El presidente Trump ha expresado que aboga por un comercio justo (un comercio equilibrado entre México y Estados Unidos), el gobierno mexicano de la actual administración aboga por un comercio libre determinado fundamentalmente por las fuerzas del mercado. Trump ha expresado que una protección comercial selectiva será benéfica para los intereses de los Estados Unidos y de sus trabajadores. El Secretario de Comercio de Estados Unidos Wilbur Ross señaló que la renegociación velará por mejorar el salario de los trabajadores mexicanos.

- Aunque el TLCAN es un acuerdo que pretendía beneficiar a los tres países que lo suscribieron, las mayores ganancias obtenidas del comercio entre México y Estados Unidos se quedan en empresas de capital estadounidense, es lo que expresa Wilbur Ross al señalar que el TLCAN es bueno para las empresas transnacionales y malo para los trabajadores. Lo cierto es que el TLCAN se firmó bajo la poderosa justificación de que habría una convergencia salarial entre Canadá, Estados Unidos y México. Este objetivo no se logró para el caso de la relación México-Estados Unidos, la brecha salarial se amplió y la consecuencia fue la fuerte emigración laboral de mexicanos a Estados Unidos en busca de mejores tasas salariales. Situación que ha generado preocupación en el gobierno de Estados Unidos en este nuevo siglo.
- Un beneficio para México del TLCAN fue el crecimiento notable de las exportaciones mexicanas. Así en 1993, un año antes de la entrada en vigor del TLCAN, las exportaciones mexicanas, representaban tan solo el 12.14% del Producto Interno Bruto de México, mientras que para 2015 esta proporción alcanzó más de 35% del PIB mexicano, es decir que poco más de un tercio del PIB nacional proviene de la *venta de productos a otros países esencialmente hacia EUA*. Es importante señalar en lo específico, que México es el principal exportador de vehículos a Estados Unidos y que de continuar así para el 2020, se espera que un cuarto de todos los automóviles en aquel país provendrán de México³⁵.
- No obstante el beneficio señalado en el párrafo anterior, el dinamismo de las exportaciones no ha fortalecido la capacidad de crecimiento de México. Durante el desarrollo estabilizador³⁶ las exportaciones de México representaban el 37.9 % del PIB, y la economía mexicana crecía en promedio a tasas anuales del 7%. Para el 2015, las exportaciones representaron el 27.01% del PIB más sin embargo, México crece a tasas del 2% anual.

³⁵ Banco Mundial

³⁶ El desarrollo estabilizador o Milagro mexicano fue un modelo económico utilizado en México desde 1940 hasta 1970

EXPORTACIONES HACIA ESTADOS UNIDOS COMO PORCENTAJE DEL PIB



Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Secretaría de Economía y el Diario Oficial de la Federación para el Tipo de Cambio

- Por su parte, las importaciones representaban 13.82% del Producto Interno Bruto nacional en 1993; para el 2015, éstas aumentaron hasta alcanzar más de 37% del PIB de México, lo que implica que el país gasta más de un tercio del PIB para comprar productos del exterior. Por lo cual, durante los más de 20 años que tiene el TLCAN en operación, se ha mantenido un déficit de alrededor de 2% entre los bienes y servicios que salen de territorio mexicano y los que entran.
- De acuerdo con un artículo de *The Economist*, cuando el Tratado de Libre Comercio de América del Norte eliminó los aranceles comerciales, las empresas de Estados Unidos exportaron maíz y otros granos a México, por lo que los campesinos mexicanos no pudieron competir. A la vez, México disminuyó los subsidios a los agricultores. Cabe señalar que una combinación entre la importación de granos procedentes de Estados Unidos y la disminución de los apoyos del gobierno a la actividad agrícola han tenido efectos negativos para el campo mexicano.
- Por otro lado, la agricultura es la principal fuente de contaminación de los tres países que firmaron el TLCAN. En este sentido, la importación de fertilizantes nitrogenados, los cuales dañan de forma importante el suelo de nuestro país, se ha mantenido constante, de acuerdo con un informe del Carnegie Endowment for International Peace. Esta contaminación ha tenido un costo para México estimado por esa institución de más de 36,000 millones de dólares. Asimismo, la expulsión de campesinos urbanos a tierras marginales de la ciudad representó la deforestación de más de 600,000 hectáreas por año
- El TLCAN eliminó múltiples barreras comerciales entre México, los Estados Unidos y Canadá lo que se tradujo en un notable incremento del comercio intrarregional y de las inversiones norteamericanas en México. Paradójicamente el incremento del comercio y las inversiones norteamericanas se dio en mucha mayor medida con China, país con el que los Estados Unidos no tienen un tratado similar.

- Una fuerte crítica que hace Wilbur Ross, el nuevo secretario de comercio norteamericano al TLCAN es que no generó la convergencia de niveles de vida que prometía. Considera que el tratado eliminó cientos de miles de empleos en los Estados Unidos y contribuye a explicar el estancamiento salarial de los trabajadores norteamericanos en los últimos 18 años. También señala que para los trabajadores mexicanos implicó un severo retroceso en sus ingresos reales en los últimos diez años. Declaró que desea que en la renegociación del TLCAN se incluya la elevación de salarios en México para que los trabajadores norteamericanos que ganan 56 dólares diarios no compitan con mexicanos que ganan cuatro y para que los mexicanos compren más productos norteamericanos.

— *Evaluación de la Balanza Comercial México y Estados Unidos de América.*

- Con el inicio del Tratado de libre comercio (1993) las exportaciones de México hacia Estados Unidos eran de 42 mil 911.5 millones de dólares, mientras que las importaciones eran de 45 mil 294.7 millones de dólares, lo que dio una balanza comercial deficitaria de 2 mil 383.1 millones de dólares. Para 2015, México exportó mercancías a los Estados Unidos por un total de 308 mil 890.7 millones de dólares e hizo importaciones de ese país por 186 mil, 802 millones de dólares. Lo cual da lugar a un diferencial de 122 mil millones de dólares que constituyen un superávit para México, y un déficit para Estados Unidos. El reclamo del gobierno actual del gobierno de ese país hacia México, radica en que el superávit comercial favorable para nuestro país, se gasta fundamentalmente en adquirir productos y servicios a China, situación que para el gobierno de Donald Trump debe cambiar.

BALANZA COMERCIAL DE MÉXICO CON ESTADOS UNIDOS

Valores en miles de dólares

Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
1993	42,911,549	45,294,662	88,206,211	-2,383,113
1994	51,618,594	54,834,155	106,452,749	-3,215,561
1995	66,273,641	53,902,492	120,176,133	12,371,149
1996	80,570,022	67,536,101	148,106,123	13,033,921
1997	94,376,864	82,002,208	176,379,072	12,374,656
1998	103,001,767	93,258,366	196,260,133	9,743,401
1999	120,262,033	105,267,312	225,529,345	14,994,721
2000	147,399,940	127,534,433	274,934,373	19,865,507
2001	140,564,406	113,766,783	254,331,189	26,797,623
2002	141,897,649	106,556,722	248,454,371	35,340,927
2003	144,293,352	105,360,681	249,654,033	38,932,671
2004	164,521,981	110,826,707	275,348,688	53,695,274
2005	183,562,833	118,547,326	302,110,159	65,015,507
2006	211,799,370	130,311,025	342,110,395	81,488,345
2007	223,133,251	139,472,828	362,606,079	83,660,423
2008	233,522,728	151,334,587	384,857,315	82,188,141
2009	185,101,145	112,433,820	297,534,965	72,667,325
2010	238,684,422	145,007,347	383,691,769	93,677,075
2011	274,426,516	174,356,027	448,782,543	100,070,489
2012	287,842,151	185,109,805	472,951,956	102,732,346
2013	299,439,147	187,261,910	486,701,057	112,177,237
2014	318,365,502	195,278,358	513,643,860	123,087,144
2015	308,890,700	186,802,029	495,692,729	122,088,671
2016 /1	302,654,482	179,582,718	482,237,200	123,071,764

Fuente: SAT, SE, BANXICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México (1993 - 2016). SNIIEG. Información de Interés Nacional.

Nota 1: Las estadísticas están sujetas a cambio, en particular las más recientes

Nota 2: Las exportaciones de 1993 a 2001 la atribución de país sigue el criterio de país comprador. A partir de 2002 el criterio utilizado es el de país destino

/1 enero-diciembre

— *México, la Unión Europea y las negociaciones comerciales en 2017.*

- México y la Unión Europea (UE) tienen un tratado de libre comercio que data del año 2000, el cual empezó a ser actualizado en el 2016, en reuniones realizadas en junio y noviembre.

- La UE ha dicho que un nuevo pacto querría incluir licitaciones públicas, comercio en materias primas y productos energéticos, más protección a la propiedad intelectual, normas más flexibles en productos que puedan beneficiarse de aranceles más bajos y más beneficios para la pequeña empresa.
 - La Unión Europea es el tercer mayor socio comercial de México después de Estados Unidos y China. México y la UE suscribieron el tratado de libre comercio en el año 2000 y de 1999 a 2015 el comercio entre ambos socios pasó de 18.5 mil millones de dólares a 62 mil millones de dólares.
- *Tratados internacionales con insuficientes resultados en la diversificación de las exportaciones.*
- No obstante el crecimiento significativo de las exportaciones de la economía mexicana, se avanzó poco en la diversificación de las mismas tal como lo define el objetivo establecido para firmar tratados comerciales internacionales. México es el país con el mayor número de tratados internacionales, a pesar de su diversificación no se han presentado los resultados esperados, ya que Estados Unidos continua siendo su principal socio comercial con más del 81.2%³⁷ de las exportaciones de México hacia ese país en 2015.
 - Es decir, pese a la firma de diversos tratados de libre comercio en naciones distintas a Estados Unidos, las exportaciones de México se concentraron aún más con Estados Unidos. Así en 1993, las exportaciones comerciales de México a EUA representaron el 8.51% del total de exportaciones entre el PIB, mientras que para el 2015 significaron el 27.0% del PIB.

CONCENTRACION DE LAS EXPORTACIONES DE MÉXICO HACIA EL MUNDO		
millones de dólares		
	2015	2016
Norteamérica	319,435.40	313,081.50
EU	308,890.70	302,654.50
Canadá	10,544.70	10,427.00
Centroamérica	5,041.90	4,865.40
Guatemala	1,817.60	1,713.80
ALADI	15,083.80	12,476.10
Brasil	3,798.90	3,056.00
Colombia	3,668.00	3,066.30
Unión Europea	18,279.40	19,357.80
Alemania	3,509.30	3,951.00
Asoc. Europea de Libre Comercio	1,826.00	761.60
Suiza	1,758.20	708.70
NIC'S	4,375.90	4,191.40
Corea	2,815.80	2,502.90
Otros	16,580.50	19,195.80
TOTAL	380,622.90	373,929.60

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Secretaría de Economía

³⁷ De acuerdo a datos de la Secretaría de Economía.

- En materia de importaciones la concentración se muestra en el diagrama siguiente:

CONCENTRACION DE LAS IMPORTACIONES DE MÉXICO HACIA EL MUNDO		
millones de dólares		
	2015	2016
Norteamérica	196,750.00	189,214.20
EU	186,802.00	179,582.70
Canadá	9,947.90	9,631.50
Centroamérica	2,118.70	2,083.70
Nicaragua	549.60	661.90
ALADI	9,601.20	9,491.60
Brasil	4,622.10	4,732.80
Chile	1,480.4	1,335.40
Unión Europea	43,722.40	42,323.20
Alemania	13,974.70	13,878.00
Italia	5,061.60	5,291.30
Asoc. Europea de Libre Comercio	1,888.60	1,840.60
Suiza	1,676.90	1,643.80
NIC'S	22,845.40	22,022.50
Corea	14,633.00	13,618.90
China	69,987.80	69,520.70
Otros	118,306.10	120,088.70
TOTAL	395,232.40	387,064.50

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Secretaría de Economía

El 50 % de las importaciones de México provienen de Norte América, principalmente de nuestro vecino del Norte, Estados Unidos con el 46 %, seguido por China con el 18%, y por último en orden de importancia la Unión Europea con Alemania con el 11%.

— *Relevante Reforma Constitucional de 1998 en materia de protección de mexicanos en el exterior.*

- La comunidad mexicana en Estados Unidos de América ha recibido una especial atención desde el sexenio pasado por parte de nuestro gobierno y en tal virtud se han desarrollado una serie de políticas de acercamiento. Entre ellas, destaca la respuesta a la demanda de la comunidad mexicana de adquirir la nacionalidad estadounidense, sin dejar de ser mexicanos. Se trata de la reforma constitucional de 1998 que se inscribe dentro de la iniciativa "Nación Mexicana" relativa al reforzamiento de la protección consular y la defensa de los derechos de millones de mexicanos en el exterior, sobre todo en Estados Unidos de América. México debe de velar por el respeto a los derechos de sus connacionales, valiéndose de la diplomacia y los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales a su alcance, y aprovechando las sinergias que puedan generarse en los estados receptores, hecho que constituye a su vez un reto y una oportunidad para nuestro país.

— *Migrantes Mexicanos en Estados Unidos.*

- La población de origen mexicano es un motor de la economía y la sociedad de Estados Unidos. Los 11.7 millones de mexicanos que residían en Estados Unidos en 2011 representaban 29% de los inmigrantes y 4% de la población total estadounidense. La mayoría vivía en California (37%, 4.3 millones) y en Texas (21%, 2.5 millones), las dos mayores economías estatales. De acuerdo con el Migration Policy Institute, a partir de datos del US Census Bureau, las principales ciudades con inmigrantes mexicanos son Los Ángeles (15%, 1.7 millones), Chicago (6%, 684,000) y Dallas (5%, 610,000), cuyas economías crecieron por encima de la media nacional en 2011. Los mexicanos en Estados Unidos, incluidos los de segunda y tercera generación, contribuyen con 8% del PIB de Estados Unidos³⁸.

6.2. Antecedentes. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014

En esta sección se detallan algunos resultados relevantes de la fiscalización practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2014, que se presentaron en el Informe de auditoría en febrero de 2016.

Relaciones Exteriores. “Límites Territoriales y Aguas Internacionales entre México y Guatemala, y entre México y Belice”. Auditoría: Desempeño, No. 66

Hallazgos relevantes:

Inconsistencias importantes en los datos presentados en los informes relativos de ejecución del programa de conservación y mantenimiento de monumentos. La SRE señala en el Informe de Avance de Metas 2014, que México otorgó el mantenimiento a 924 monumentos, y no a 1,076, lo cual refleja una diferencia entre lo expresado por el Informe de Avance de Metas 2014 y los datos establecidos en los Registros de monumentos a los que dio mantenimiento en 2014.

Falta de Integración de Reportes en materia de infraestructura fronteriza al sur de México. En los Reportes 2014 referentes a la operación de las estaciones hidrometeoro lógicas “El Cedro” y “El Tigre”, la SRE no programó metas referentes al mantenimiento de las estaciones hidrométricas e hidrometeorológicas a cargo de la Sección Mexicana y no proporcionó la evidencia de los reportes correspondiente, lo que no permite evaluar el desempeño de estas estaciones y tener un reporte de continuidad para medir los avances en materia de infraestructura fronteriza al sur de México.

Inconsistencia en la información reportada que impide constatar el cumplimiento del programa gubernamental ejercido en materia de infraestructura fronteriza al sur de México. En lo referente a los informes de los recorridos a las obras en 2014, en los cinco informes de supervisión se constató el cumplimiento del 41.7%, mientras que la SRE reportó en la MIR del programa presupuestario E005 haber cumplido al 100.0% los recorridos de supervisión, por lo que no existe consistencia de la información reportada.

³⁸ Fundación BBVA Bancomer, 2012

Insuficiente control en las obras de Infraestructura. En cuanto a las estaciones Hidrométricas “Juan Sarabia”, “La Unión I” y “La Unión II”, la SRE no proporcionó la evidencia de los reportes de operación de dichas estaciones, ya que el ente auditado no programó metas referentes al mantenimiento de las estaciones, por considerar que CONAGUA era responsable de dicho mantenimiento, sin que exista la solicitud de acreditación para el apoyo o transferencia de la responsabilidad de dichas acciones a CONAGUA.

Número de Observaciones: 1, Número de Acciones: 2(2 RD).

Relaciones Exteriores. “Límites Territoriales y Aguas Internacionales entre México y Estados Unidos” “. Auditoría: Desempeño, No. 65

Hallazgos relevantes:

Grave problemática específica en el uso de agua del Río Bravo. En relación a dos estudios referentes al monitoreo de la calidad de las aguas del río Bravo se determinó que el agua no es apta para uso humano como agua potable, pero que se encuentra en los límites máximos para riego agrícola.

Avance en materia de protección ambiental en la zona fronteriza. En materia de protección del uso benéfico de las aguas internacionales y protección ambiental, la Sección Mexicana de la CILA entre México y Estados Unidos realizó cinco estudios, en tres de ellos se identifica el estado de los acuíferos transfronterizos en Chihuahua y Sonora para asegurar su protección, y en los dos estudios restantes se recolectaron datos que permiten determinar cómo el flujo del Delta del río Colorado, contribuye a la conservación y preservación del ambiente en la zona fronteriza.

6.3. Resultados de Auditorías Relevantes en la fiscalización a la Cuenta Pública 2015

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos”. Auditoría de Desempeño, No. 32.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la información sobre el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos. En 2015, existían 23 tratados internacionales de cumplimiento continuo, firmados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos; de ellos, en 12 no se estableció el compromiso de informar sobre su cumplimiento a organismos internacionales; en los 11 restantes se acordó presentarlos con base en la periodicidad establecida en cada instrumento. En este contexto la SRE informó sobre la implementación del “Protocolo adicional

a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales ‘Protocolo de San Salvador’: Derecho a la seguridad social, derecho a la salud y derecho a la educación”, que representó el 33.3% de la meta establecida, este bajo índice de cumplimiento del programa se debió a que las dependencias de la Administración Pública Federal no remitieron la información requerida para consolidar el resto de los informes programados.

Obstáculos en la rendición de cuentas. En lo que se refiere a la armonización legislativa, durante el periodo 2011-2015, la entidad fiscalizada coadyuvó en la armonización de 4 reglamentos de leyes sobre las que tuvo impacto la reforma constitucional de 2011; pero no contó con información clara y confiable sobre el retiro de reservas y declaraciones interpretativas en 2015, lo cual impide la rendición de cuentas y apoyar el proceso de toma de decisiones.

Deficiencias normativas que impiden dar cumplimiento cabal a los compromisos contraídos por el gobierno de México en los tratados internacionales en el cumplimiento al respeto de los derechos humanos. Aunque la SRE implementó un mecanismo de coordinación con la SEGOB con procedimientos y acciones de seguimiento al cumplimiento de medidas cautelares y provisionales, recomendaciones y sentencias emitidas por organismos internacionales, se evidenció que la dependencia no cuenta con un documento regulatorio institucionalizado en esta materia.

Graves implicaciones por las carencias en los mecanismos de evaluación de la SRE para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos señalados en los tratados. En opinión de la ASF, en 2015, la SRE no cuenta con un grado de seguridad razonable para determinar el nivel de cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ya que presenta deficiencias en la coordinación con la APF y con los organismos internacionales por lo que prevalece el problema público que dio origen a la política pública, *cuyo efecto específico es una contribución limitada a la garantía, el respeto y la protección de derechos humanos.*

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 8 (8 RD).

Dictamen: la SRE no cuenta con un grado de seguridad razonable para determinar el nivel de cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). “Atención a las Comunidades Mexicanas en el Exterior”. Auditoría de Desempeño No. 34.

Objetivo: Fiscalizar las acciones del Instituto de los Mexicanos en el Exterior en la atención y protección a las comunidades mexicanas en el exterior.

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados obtenidos por el IME para proteger los intereses y derechos de los mexicanos en el exterior mediante el fomento de la inclusión de los mexicanos que radican en el extranjero; la promoción y difusión de los programas y servicios que el gobierno de México desarrolla; la aplicación de los recursos presupuestarios asignados; de las

directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño; el control interno, y la rendición de cuentas.

Hallazgos relevantes:

Evaluación satisfactoria del trabajo de inclusión de los connacionales en el extranjero a cargo del Instituto. El IME fomentó la inclusión de los mexicanos en las comunidades extranjeras donde residen, ya que benefició a 1,555.4 miles de mexicanos que viven en el extranjero, en temas de educación, salud, organización comunitaria y educación financiera. El instituto realizó el 94.7% de los programas y servicios previstos para apoyar el bienestar de los mexicanos radicados en Estados Unidos, mediante la mejora de sus niveles educativos, culturales, prevención y atención de enfermedades, así como de empoderamiento, a fin de facilitar su integración en ese país.

Avances insatisfactorios del IME en el programa de capacitación en materia de cursos y talleres. El IME cumplió con el 65% de los cursos y talleres de capacitación vinculados con las materias siguientes: participación cívica de los padres de familia de origen mexicano, guías de entrenamiento para que puedan obtener su ciudadanía, así como a la formación de promotores de la salud en zonas alejadas y de difícil acceso a los servicios de salud en las zonas metropolitanas de Dallas, Chicago y Los Ángeles.

Cobertura limitada en el otorgamiento de recursos para instituciones vinculadas con programas educativos relacionados con la inclusión de los connacionales en el extranjero, sin acreditar el seguimiento adecuado. En materia de educación, el instituto benefició a 126 (54.8%) de las 230 instituciones educativas programadas, sin que acreditara el seguimiento a las 122 memorandas de entendimiento de las instituciones beneficiadas. Es importante señalar que de los recursos entregados a las a 126 instituciones educativas, el IME no acreditó el 9% de la erogación por 1,454.0 miles de pesos.

Deficiencia en la base de datos. El IME no dispuso de las bases de datos de los estudiantes de nivel medio superior, superior y educación para adultos que fueron beneficiados para apoyar el pago de su colegiatura en universidades, colegios comunitarios, programas de extensión universitaria, educación tecnológica y cuotas de inscripción a cursos específicos.

El IME comprobó el ejercicio de 14 millones de pesos amparados con los recibos de entrega de recursos, que representan 91% de los 16 millones de pesos registrados por el gobierno de México para el programa IME-Becas”.

En relación a las observaciones detectadas en esta auditoría sería conveniente considerar las siguientes acciones:

- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público precise la fecha de aprobación de la partida presupuestaria al IME en 2015, así como las razones que sustentaron dicha ampliación que fue en un 523.23 %.³⁹
- La Auditoría Superior de la Federación, en su Informe General de la Cuenta Pública 2015, le realiza una auditoría de desempeño, sin embargo, sería conveniente realizar otra auditoría en relación a la gestión financiera del IME.
- Del Presupuesto ejercido por el IME, es necesario identificar cuánto del total ejercido, realmente terminó entregándose a las empresas que operan “Juntos Podemos” en los Estados Unidos. La cantidad recibida a través del IME hacia “Juntos Podemos” podría alcanzar los 900 millones de pesos entre 2015 y 2016.

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 10 (10 RD).

Dictamen: el Instituto de los Mexicanos en el Exterior fomentó la inclusión de los mexicanos en los países donde residen y, con ello, protegió los intereses y derechos de las personas mexicanas en el exterior, por lo que está atendiendo el problema público que justificó el programa presupuestario E001 “Atención a las comunidades mexicanas en el exterior” relativo a que los connacionales que radican en el exterior tienen limitada o nula integración en la sociedad receptora

7. Análisis de la fiscalización en Procuración de Justicia y Seguridad Nacional (PGR, SEDENA y SEMAR)

7.1. Marco de referencia

- En 2015 el sector de la Procuraduría General de la República ejerció un presupuesto de 16 mil 215.8 millones de pesos, cifra inferior en 813.7 millones de pesos (-4.8%) en relación con el presupuesto aprobado en 2015, lo que representó el 5.1% del presupuesto ejercido total por el sector Gobierno, sin embargo, el presupuesto ejercido por la dependencia fue 1.6% mayor al presupuesto real de 2014⁴⁰.
- En materia de trata de personas, el porcentaje de consignaciones aumentó de 14.6% en 2014, a 31.8% en 2016, rebasando la meta 2018, que es del 23.0%.⁴¹
- En cuanto al avance en el diseño e implementación del sistema informático para integrar datos asociados a la trata de personas, ha aumentado aproximadamente un 11% cada año

³⁹ “En el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2015, consta que al Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) se le asignó una partida original de casi 82.95 millones de pesos. Sin embargo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó una ampliación presupuestal al IME a través del cual se ejerció un gasto total en ese año de \$516. 78 millones de pesos”.

⁴⁰ UEC, *Ejercicio del gasto en Funciones de Gobierno, Sistema Nacional Anticorrupción y Seguridad Pública en 2015*, serie: Marco de referencia para el análisis de la fiscalización superior de la cuenta pública 2015, cuaderno 2.

⁴¹ IV Informe de Gobierno, correspondiente al año 2016.

(22.0% en 2014, 33.3% en 2015 y 44.4% en 2016); por lo cual, de seguir la tendencia, no se alcanzará la meta 2018, consistente en alcanzar el 100%.⁴²

- En el año 2016, entró en vigor en su totalidad el Sistema Penal Acusatorio en el fuero federal⁴³, con una implementación al 100% del mismo en la Procuraduría General de la República.⁴⁴
- La efectividad de la actividad ministerial puede medirse en relación a los ejercicios de la acción penal en los cuales se emitió un auto de formal prisión o auto de sujeción a proceso; en ese sentido, existe una tendencia decreciente en la obtención de buenos resultados, ya que pasó del 85.9% en 2014, al 62.5% en 2016, lejos del 65.7% que es la meta 2018 e, inclusive, por debajo de la línea base en 2013, que fue de 63.2%.⁴⁵
- Existe una tendencia creciente en la devolución o desechamiento de los casos que la PGR ha puesto a consideración del Poder Judicial de la Federación, ya que en 2013 fue del 12.9%, en 2014 del 13.5%, en 2015 de 17.3% y en 2016 ascendió al 23.8%, lo que significa que casi uno de cada cuatro casos sustentados por la PGR es devuelto o desechado por la autoridad jurisdiccional.⁴⁶
- En el PND se planteó como objetivo reducir a 200 días el tiempo promedio requerido para la integración de una averiguación previa por parte de la PGR; esta meta está lejos de alcanzarse, ya que aumentó de 246.9 en 2013 a 316.9 en 2015. Cabe mencionar que para 2016, la PGR cambió la metodología para este indicador, tomando en cuenta la entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (reporta 280.4 días), reconociendo que conforme a la metodología anterior el total sería de 571.4 días.⁴⁷
- El cumplimiento de las órdenes de aprehensión y reaprehensión se encomienda a la Policía Federal Ministerial, que depende de la PGR; en el periodo 2013-2015, se había producido una tendencia de cumplimiento de esas órdenes cercana al 32% (31.7%, 32.6% y 32.0%, respectivamente); en 2016 se produjo una recaída importante en el porcentaje de éstos, al descender al 20.4%, cuando la meta 2018 programada es del 37.4%.⁴⁸
- En cuanto a la consecución de sentencias condenatorias respecto a las averiguaciones previas consignadas, se tuvo un avance significativo al pasar del 58.3% en 2013 al 70.4% en 2016.⁴⁹

⁴² ibídem.

⁴³ Ver <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/declara/cnpp.htm>

⁴⁴ IV Informe de Gobierno, correspondiente al año 2016.

⁴⁵ Ibídem.

⁴⁶ Ibídem.

⁴⁷ Ibídem.

⁴⁸ ibídem.

⁴⁹ Ibídem.

- La PGR tuvo un incremento en el número de Agentes del Ministerio Público de la Federación autorizados, ya que de 4 mil 188 existentes en 2013, aumentaron a 7 mil 006 elementos en 2016.⁵⁰
- La PGR ha realizado un esfuerzo en reducir su personal directivo y administrativo, que pasó de 14 mil 447 en 2010 a 10 mil 094 en 2016⁵¹.
- La emisión de dictámenes periciales por la PGR descendió en más de la mitad, así en el 2013 los dictámenes emitidos fueron 266 mil 057, y en 2016 la cifra se redujo a 119 mil 161, a pesar de que en el mismo periodo el número de peritos ascendió pasando de 1 mil 720 en el año 2013, a 1 mil 792 en el ejercicio fiscal 2015⁵², por lo que el número de peritos se incrementó en 72.
- Se han reducido los juicios en los que la PGR es parte, al pasar de 46 mil 494 iniciados en 2013 a 34 mil 269, iniciados en 2015.⁵³
- Del 1 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015, se han obtenido 232 sentencias condenatorias contra 526 personas, entre los que destacan integrantes relevantes de los cárteles de Los Rojos, del Golfo, del Pacífico, de Los Zetas, de Juárez, de los Beltrán Leyva, de los Arellano Félix, de La Familia, de los Caballeros Templarios y de Jalisco Nueva Generación.⁵⁴
- Del 1 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015, la PGR recibió 1 mil 347 personas detenidas, de las cuales a 111 se les sujetó a la medida cautelar de arraigo.⁵⁵
- El Ministerio Público de la Federación obtuvo 205 órdenes de cateo para 427 domicilios y 494 órdenes de intervención de comunicaciones privadas para 3 mil 077 líneas de comunicación.
- En el mismo periodo se aseguraron: 284 inmuebles; 1 mil 248 vehículos terrestres; 836 armas largas, 417 cortas, 210 cartuchos, 4 mil 648 cargadores, 115 granadas y 4 lanzacohetes; 25.4 millones de pesos, así como y 9.4 millones de dólares de los Estados Unidos de América.⁵⁶
- En el mismo periodo se iniciaron 181 averiguaciones previas por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, 36 por falsificación y alteración de moneda, mismas que derivaron en la consignación de 196 personas.⁵⁷

⁵⁰ *Ibidem.*

⁵¹ *Ibidem.*

⁵² *Ibidem.*

⁵³ *Ibidem.*

⁵⁴ Tercer Informe de Labores de la Procuraduría General de la República, correspondiente al año 2015.

⁵⁵ *Ibidem.*

⁵⁶ *Ibidem.*

⁵⁷ *Ibidem.*

- En el mismo lapso de tiempo, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro detuvo a 476 personas, ejercitando acción penal en 225 averiguaciones previas contra 1 mil 607 personas y obtenerse 506 órdenes de aprehensión. Se logró la liberación de 448 víctimas privadas de su libertad, de las cuales 40 eran menores de edad⁵⁸.
- Presupuesto con aumento en 2015. En este año, el sector de Defensa Nacional ejerció un presupuesto de 73 mil 535.7 millones de pesos, cifra superior en 2 mil 262.0 millones de pesos y 3.2%, en relación con el presupuesto aprobado en 2015, lo que representó el 23.2% del total del presupuesto ejercido por el sector Gobierno y 7.4% mayor al presupuesto real de 2014. Este comportamiento se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario en el rubro de Gasto de Inversión (87.0%).
- *Recursos no ejercidos en el programa A002 Defensa de la integridad, la independencia, la soberanía del territorio nacional.* A través de este programa presupuestario, se registró un ejercicio de recursos por 32 mil 418.7 millones de pesos, menor en 8.5% al presupuesto aprobado. El total de recursos ejercidos de este programa presupuestario representó 44.1% del presupuesto total erogado por la Secretaría de la Defensa Nacional durante 2015.
- *Aplicación del programa A003 Operación y desarrollo de la fuerza aérea mexicana.* A través de este programa presupuestario, a cargo de la Fuerza Aérea Mexicana, se registró un ejercicio de recursos por 11 mil 372.5 millones de pesos, mayor en 0.2% al presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó 15.5% del presupuesto total erogado por la Secretaría de la Defensa Nacional durante 2015.
- *Sobre-ejercicio presupuestario en el programa A009 Programa de sanidad militar.* A través de este programa presupuestario, se registró un ejercicio de recursos por 5 mil 874.9 millones de pesos, mayor en 2.4% al presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó 8.0% del presupuesto total erogado por la Secretaría de la Defensa Nacional durante 2015.
- *Incremento importante en el presupuesto ejercido por el programa A004 Seguridad pública de la Secretaría de la Defensa Nacional.* A través de este programa presupuestario, se registró un ejercicio de recursos por 4 mil 965.2 millones de pesos, mayor en 84.6% al presupuesto aprobado. Sin embargo, los recursos ejercidos de este programa presupuestario representó apenas el 6.8% del presupuesto total erogado por la Secretaría de la Defensa Nacional en 2015.

⁵⁸ *Ibíd.*

- *Importante crecimiento del presupuesto en Marina.* El sector Marina en 2015 ejerció un presupuesto de 30 mil 534.5 millones de pesos, cifra superior en 3 mil 509.0 millones de pesos, en relación con el presupuesto aprobado en 2015, lo que representó el 9.6% del presupuesto total ejercido por el sector Gobierno y 10.1% mayor al presupuesto real de 2014.
- *Aumento en el presupuesto modificado.* En lo que respecta a Marina, su presupuesto aprobado para 2015 fue de 27 mil 25.5 millones de pesos, monto que se incrementó a 30 mil 534.5 millones de pesos (presupuesto modificado); el porcentaje del presupuesto ejercido en relación con el aprobado fue superior en 13.0%. Este comportamiento se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario en los rubros de Gasto de Operación (125.5%) y Servicios Generales (209.0%).
- *Relevantes montos de aplicación de recursos del programa A001 Emplear el poder naval de la federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales.* A través de este programa, se ejercieron recursos por un total de 15 mil 677.4 millones de pesos, lo que representó un incremento de 3.0%, en relación con el presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó 51.3% del presupuesto total erogado por la SEMAR durante 2015.
- *Relevante crecimiento de recursos ejercidos por el programa A004 Adquisición, reparación y mantenimiento de unidades operativas y establecimientos navales.* En este programa presupuestario, se observó un ejercicio de recursos por 3 mil 855.3 millones de pesos, el cual fue mayor en 38.3% respecto al presupuesto aprobado. Sin embargo, el ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó el 12.6% del presupuesto total erogado durante 2015 por la SEMAR.
- *Reasignación importante de recursos presupuestarios al programa A008 Desarrollo y dirección de la política y estrategia naval.* A través de este programa presupuestario, se observó un ejercicio de recursos por 2 mil 263.8 millones de pesos, cifra superior en 80.8% respecto al presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos del programa presupuestario representó el 7.0% del presupuesto total erogado por la SEMAR durante 2015.

7.2. Antecedentes. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014

En esta sección se detallan resultados relevantes de la fiscalización practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2014.

PGR. “Investigar y Perseguir los Delitos del Orden Federal: Procuración de Justicia”. Auditoría: Desempeño, No. 39. Área Clave: Sin clasificar.

Hallazgos relevantes:

Limitada participación de la PGR en una procuración eficiente y eficaz de la justicia. La ASF considera, que en 2014, las acciones del programa presupuestario E002 “Investigar y Perseguir los Delitos del Orden Federal” se orientaron a la atención de las denuncias, la integración y consignación de averiguaciones previas y la obtención de sentencias condenatorias en materia de delitos federales a favor de la sociedad; sin embargo, la contribución de la PGR para lograr una procuración de justicia eficaz, eficiente y abatir la impunidad ha sido limitada debido a que no procuró justicia sobre el 38.4% de las averiguaciones en trámite que quedaron sin atender en el año y sólo logró consignar el 28.2% de las averiguaciones despachadas y de éstas, sólo logró sentencias condenatorias para el 13.1% de los casos.

Más de cincuenta mil averiguaciones previas sin atender. En 2014, con el programa presupuestario E002 “Investigar y perseguir los delitos del orden federal”, la Procuraduría General de la República inició 89,590 averiguaciones previas en materia de delitos del orden federal, que junto con las 62 mil 577 averiguaciones en trámite de ejercicios fiscales anteriores, el número de averiguaciones previas a atender en 2014 se elevó a 152 mil 167; de las cuales, en el año 2015 se despacharon 100,079 averiguaciones, por lo que el 65.8% de las averiguaciones en trámite y 52 mil 088 (el 34.2%), quedaron sin atender y 6 mil 474 (el 4.2%) se dieron de baja por prescripción.

Consignaciones en menos de una cuarta parte de los casos. De las 100,079 averiguaciones despachadas, 32 mil 644 (32.7%) se enviaron a reserva al no disponer de elementos probatorios ni capacidad de investigación para mantener en trámite la investigación, 28 mil 244 (el 28.2%) se enviaron a consignación, 22 mil 533 (el 22.5%) se despacharon por “No ejercicio de la Acción Penal”, 15 mil 315 (el 15.3%) fueron por incompetencia a otras instancias de procuración de justicia y 1 mil 343 (el 1.3%) fueron acumuladas con otras averiguaciones.

Sentencia condenatoria en sólo el trece por ciento de los casos. De las 28 mil 244 averiguaciones enviadas a consignación, 7 mil 756 (el 27.5%) fueron devueltas por el juez al ministerio público por fallas al debido proceso, 19 mil 873 obtuvieron sentencia (el 70.4%), y 615 continuaron en proceso de sentencia (el 2.2%). Las sentencias condenatorias emitidas representaron el 13.1% de las averiguaciones previas en trámite.

Número de Observaciones: 5, Número de Acciones: 7 (7 RD).

PGR. “Investigar y Perseguir los Delitos del Orden Federal”. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 38. Área Clave: Sin clasificar.

Hallazgos relevantes:

Desactualización en los Manuales. Los manuales de Organización Específicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG) y la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) están en proceso de actualización ya que no son coincidentes con el Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR, publicado en el DOF el 23 de julio de 2012.

Áreas no autorizadas. Se incluyeron las siguientes unidades responsables de más a las contenidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR: Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Unidad de Programación e Integración de Recursos para la Fiscalía General de la República, Unidad de Investigación, Unidad de Análisis de Información para la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación en Delitos Federales y Dirección General para la Transición a la Fiscalía General de la República.

Desfase en la notificación a aseguradora POR SINIESTRO. Se verificó que la PGR notificó a la aseguradora el siniestro de la aeronave con matrícula XC-LIW, ocurrido el 24 de agosto de 2014, con siete días hábiles de desfase con relación al plazo máximo establecido para ello (10 días posteriores a la ocurrencia del siniestro), debido a que se solicitó, mediante correo electrónico, hasta el 17 de septiembre de 2014. Respecto del pago del daño, se verificó que el 17 de marzo de 2015, 104.4 miles de dólares equivalentes a 1.6 millones de pesos, al tipo de cambio 15.4892 pesos por dólar se destinaron para el pago del anticipo a un prestador de servicio para la reparación de la aeronave, y de los restantes 155.7 miles de dólares equivalentes a 2.4 millones de pesos al tipo de cambio 15.4892 pesos por dólar, no se tiene evidencia del pago efectuado por la aseguradora por la conclusión de la reparación, aunque la PGR proporcionó evidencia de la transferencia de esos últimos recursos al prestador de servicios por la reparación de la aeronave.

Inconsistencias en los pagos. De los 401.7 millones de pesos ejercidos en 2014 en la partida presupuestal 39401, la DGPP sólo proporcionó 47 expedientes de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 179.15 millones de pesos de pagos efectuados a exservidores públicos que interpusieron las demandas respectivas; se observó que 12 resoluciones judiciales presentaron diferencias entre las CLC y el monto descrito en 174 finiquitos y los cheques respectivos, ya que cinco CLC tienen un importe mayor por 2.5 millones de pesos, y siete CLC, un importe menor por 2.6 millones de pesos, con respecto a los documentos del finiquito. En respuesta a los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó información que acredita que a la fecha se han efectuado reintegros a la TESOFE por 18.3 millones de pesos, lo cual arroja un ejercicio de recursos por 395.8 millones de pesos, cantidad similar a la que fue reportada por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO).

Número de Observaciones: 9, Número de Acciones: 10 (8 R, 2 PRAS).

SEDENA. “Contratación de Bienes. “Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 102

Hallazgos relevantes:

Se observó que la adquisición de 18 helicópteros con el gobierno de EUA, no fue sometida al Comité de Seguimiento y Control para su autorización. En lo que correspondiente a la entrega de la aeronave de transporte estratégico para uso Presidencial y del Estado Mayor, SEDENA no había recibido parte de las refacciones de la aeronave al 24 de junio de 2015, sin que se levantara el acta de incumplimiento correspondiente por un importe de 31.7 miles de dólares equivalentes a 519.4 miles de pesos el día 5 de agosto de 2015.

Número de Observaciones: 5, Número de Acciones: 6 (3 R, 1 PRAS; 2 PO).

Recuperaciones Probables: 853.8 miles de pesos

SEMAR. “Construcción del Hospital General Naval Nivel II, del Laboratorio de Biología Molecular y de Bioseguridad Nivel III y de un Centro Oncológico, en el Distrito Federal”. Auditoría Inversiones Físicas No. 104

Hallazgos relevantes:

En el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número C-02/2014, celebrado por la SEMAR con la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V, para la construcción de un Centro Hospitalario Naval conformado por un Hospital General de Segundo Nivel, un Centro Oncológico y un Laboratorio de Biología Molecular y de Bioseguridad Nivel III, en el Distrito Federal, la SEMAR, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos anticipados en las subpartidas CIMPROF-002, "Suministro de tablaestaca metálica", y CIMPROF-003, "Hincado de tablaestaca metálica", por un monto de 16.7 millones de pesos. De igual forma realizó pagos en exceso por un monto de 5.2 millones de pesos en diferentes estimaciones.

La SEMAR adjudicó y formalizó el contrato para la adquisición y construcción del Centro Hospitalario Naval de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número C-02/2014 el 10 de enero de 2014, sin contar con la fianza de cumplimiento respectiva.

Se observó la extemporaneidad en la obtención de permisos y licencias previos a la construcción del Hospital General de Segundo Nivel, un Centro Oncológico y un Laboratorio de Biología Molecular y de Bioseguridad Nivel III, en México, Distrito Federal.

7.3. Resultados de Auditorías Relevantes de la fiscalización a la Cuenta Pública 2015

— PGR

PGR. “Prevención y Combate a la Trata de Personas en México”. Auditoría de Desempeño, No. 118.

Objetivo: Fiscalizar la prevención y combate al delito de trata de personas, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Hallazgos relevantes:

Identificación de la relevancia del delito de trata de personas. La PGR identificó a la trata de personas como el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, sólo superado por el tráfico de drogas y de armas, y cada año genera ganancias que van de 32 mil a 36 mil millones de dólares, aproximadamente, según estimaciones del Foro de Viena para Combatir la Trata de Personas, de la ONU.

Deficientes resultados en el combate a la trata de personas. En 2015, la PGR no participó con la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en la elaboración y ejecución de estrategias que contribuyeran a prevenir este delito; en la armonización de los tipos penales de este delito en el país; en la actualización de los datos de la incidencia delictiva; y en la formación, actualización, capacitación y profesionalización del personal; no acreditó resultados que permitieran determinar su contribución en la atención de este delito y sólo se consignó 1 de cada 10 averiguaciones previas en la materia.

Falta de rendición de cuentas. La PGR no reportó información suficiente en el PEF 2015 que permita evaluar las acciones orientadas a la trata de personas, y no incluyó en la Cuenta Pública, información que permita conocer los resultados de dichas acciones.

Número de Observaciones: 6. Número de Acciones: 12 (12 RD).

Dictamen: La PGR, no acreditó los resultados de su participación en la prevención, atención y procuración de justicia para prevenir el delito de trata de personas considerado como especialmente grave, por lo que se dio el tratamiento de un delito de carácter general, no operó una política específica.

— SEDENA

Secretaría de la Defensa Nacional. Insumos para la Producción y Mantenimiento de Armamento y Accesorios Militares y para la Producción de Vestuario Militar. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 110.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que la adquisición de insumos para la producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios, y para la producción de vestuario militar, se autorizaron, ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Se carece de mecanismos de control y operación en el manejo de recursos. Ausencia de mecanismos de control y operación en el manejo y aplicación de los recursos que motivaron, entre otros, la falta de justificación y de evidencia documental para acreditar que con los procedimientos de adjudicación seleccionados se aseguraron las mejores condiciones de compra para el Estado; deficiencias en la selección de proveedores y en la integración de los expedientes de información que soportan los procedimientos de adjudicación celebrados en el ejercicio 2015.

Precios de referencias más altos favoreciendo a empresas comercializadoras de acero. Se presume confabulación de al menos cuatro empresas comercializadoras de acero que han participado en los procedimientos de adjudicación celebrados por la SEDENA, lo que se sustenta en las interrelaciones que mantienen los socios de dichas empresas, lo cual se tradujo en la presentación de propuestas a la SEDENA encaminadas a favorecer a algunas de ellas que ofertaron precios de referencia más altos que los que resultaron de la importación del acero con empresas extranjeras.

Precio del acero muy por encima de su costo. Con la revisión de la información presentada por la empresa adjudicada y la proporcionada por el SAT respecto de las operaciones de importación de acero se detectó que la empresa adjudicada vendió el acero a la SEDENA con un incremento de 15.8 millones de pesos equivalente al 143.9% respecto a su costo de adquisición, importación, operación y traslado.

Numero de observaciones: 5; Numero de acciones: 9 (2R, 2PEFCF Y 5PRAS).

Recuperaciones: Operadas: 12.6 miles de pesos.

Dictamen: la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes: ausencia de mecanismos de control y operación en el manejo y aplicación de los recursos, se presume confabulación de al menos cuatro empresas comercializadoras de acero que han participado en los procedimientos de adjudicación celebrados por la SEDENA, lo que se sustenta en las interrelaciones que mantienen los socios de dichas empresas, lo cual se tradujo en la presentación de propuestas a la SEDENA

encaminadas a favorecer a algunas de ellas que ofertaron precios de referencia más altos que los que resultaron de la importación del acero con empresas extranjeras

— MARINA

Secretaría de Marina. Ampliación y Equipamiento de la Escuela de Aviación Naval en el Estado de Baja California Sur; Construcción de Instalaciones Diversas en la Heroica Escuela Naval Militar y del Centro de Modernización y Desarrollo de Armamento de la Armada de México, en el Estado de Veracruz. Auditoría: Inversiones Físicas, No. 113.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Hallazgos relevantes:

Se constató que la Secretaría de Marina realizó los procesos de planeación, programación y presupuestación del proyecto de inversión conforme a la normativa aplicable.

Se comprobó que la obra de la Escuela de Aviación Naval se encuentra en operación. El proyecto de ampliación y equipamiento de la Escuela de Aviación Naval, en el estado de Baja California Sur, tuvo como objetivo proveer de infraestructura y equipo necesarios para la formación de oficiales pilotos aviadores, así como brindar instalaciones adecuadas y suficientes para tener capacidad de alojamiento, entrenamiento a los cadetes de la escuela de aviación y mantenimiento y resguardo a las aeronaves, a fin de garantizar en tiempos oportunos la seguridad aérea. Este proyecto tuvo un monto de 116.4 millones de pesos y un plazo de 230 días naturales. Personal auditor de la ASF realizó una visita de verificación física y se comprobó que la obra se había concluido y se encontraba en operación.

Se comprobó que la obra en la Heroica Escuela Naval Militar, en el estado de Veracruz se encuentra en operación. La construcción de instalaciones diversas en la Heroica Escuela Naval Militar, en el estado de Veracruz, tuvo como objetivo fortalecer la formación, capacitación, el adiestramiento y la profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Secretaría de Marina (SEMAR) y en él se pactaron un monto de 78.5 millones de pesos y un plazo de 245 días naturales. Personal auditor de la ASF realizó una visita de verificación física y se comprobó que la obra se había concluido y estaba en operación.

Se comprobó que el centro de modernización y desarrollo de armamento la obra se encuentra en operación. La construcción del centro de modernización y desarrollo de armamento de la Armada de México, en el estado de Veracruz, beneficiará el incremento y la modernización de armamento con tecnología de punta. En este contrato se pactaron un monto de 33.7 millones de pesos y un plazo de 148 días naturales. A la fecha de revisión la obra se había concluido y estaba en operación.

La Secretaría cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados en los proyectos Ampliación y Equipamiento de la Escuela de Aviación Naval en el Estado de Baja California Sur; Construcción de Instalaciones Diversas en la Heroica Escuela Naval Militar y del Centro de Modernización y Desarrollo de Armamento de la Armada de México, en el Estado de Veracruz, a fin de comprobar que las inversiones físicas, se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Recuperaciones: Operadas: 2.9 millones de pesos.

Dictamen: La Secretaría de la Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

8. Análisis de la Fiscalización en Función Pública

8.1. Marco de referencia

- *Incremento importante del presupuesto con respecto al aprobado.* El sector de Función Pública en 2015 ejerció un presupuesto de 1 mil 952.6 millones de pesos, cifra superior en 468.7 millones de pesos y 31.6%, en relación con el presupuesto aprobado en 2015, lo que representó el 0.6% del presupuesto total ejercido por el sector Gobierno y 13.2% mayor al presupuesto real de 2014. Este comportamiento se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario en el rubro de Gasto de Operación (161.7%).
- *Presupuesto de la Secretaría de la Función Pública.* Dentro del periodo del 2007 al 2011 la Secretaria tuvo un incremento importante de su presupuesto ejercido en comparación con el aprobado, cabe destacar que en el 2011 el presupuesto ejercido presentó una disminución importante del 20.1%, siendo este presupuesto el más alto en los últimos cuatro años.

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

millones de pesos

	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	EJERC-APROB	EJERC-MODIF	VAR. Ejerc./Apro
2003	1,164.4	1,301.2	1,294.2	129.8	-7	11.1
2004	1,417.4	1,449.3	1,376.9	-40.5	-72	-2.9
2005	1,385.7	1,472.0	1,466.9	81.2	-5	5.9
2006	1,412.4	1,637.2	1,600.0	187.6	-37	13.3
2007	1,318.2	2,012.7	2,012.1	693.9	-1	52.6
2008	1,520.9	2,489.2	2,484.2	963.3	-5.0	63.3
2009	1,568.1	2,722.3	2,649.8	1,081.7	-72.5	69.0
2010	1,248.8	2,464.1	2,441.0	1,192.3	-23.0	95.5
2011	1,346.1	1,968.4	1,968.4	622.3	0.0	46.2
2012	1,630.4	1,704.4	1,704.4	74.0	0.0	4.5
2013	1,392.9	1,529.7	1,529.7	136.9	0.0	9.8
2014	1,478.4	1,683.0	1,683.0	204.6	0.0	13.8
2015	1,483.9	1,952.6	1,896.1	412.1	-56.5	27.8

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Cuenta Pública Federal.

Los programas presupuestarios con mayor incidencia en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional en materia de fiscalización superior (control interno) son los siguientes:

- *Programa o temática: Ampliación de la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública.* En este rubro, se registró un incremento en el monto de recursos ejercidos de 52.4%, en relación con el presupuesto aprobado
- *Programa: Optimización en el uso, control y aprovechamiento de los inmuebles federales, así como la valuación de bienes nacionales.* Se presentó un incremento en los recursos ejercidos de 253.0%, en relación con el presupuesto aprobado;
- *Programa: Mejora de la gestión y regulación de los procesos, trámites y servicios de la administración pública federal.* Este concepto de gasto presentó en el 2015 un decremento de 23.8%, en relación con el presupuesto aprobado.
- *Programa: Inhibición y sanción de las prácticas de corrupción.* Se destaca como un hecho negativo el decremento en 12.1% en el monto de los recursos ejercidos para inhibir y combatir las prácticas de corrupción, en relación con el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados. Cabe señalar, que el gasto ejercido para inhibir y sancionar las prácticas de corrupción por la función pública represento tan solo el 11.5%.

— *Sistema Nacional Anticorrupción.*

El 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto aprobado por el Congreso de la Unión en el que, mediante una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción -SNA.

Esta reforma estableció las características esenciales del SNA (art. 113); la facultad del Congreso para expedir y adecuar diversas leyes relacionadas con el nuevo sistema (art. 73); modificaciones a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados para revisar la Cuenta pública tanto en la perspectiva financiera como del cumplimiento de objetivos, y evaluar y coordinar el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación (art. 74); y a las facultades de la Auditoría Superior de la Federación (art. 79).

Derivado de las modificaciones constitucionales en el Periodo Extraordinario de la LXII Legislatura, se aprobaron 7 paquetes de legislación secundaria para prevenir y combatir la corrupción. Tres de ellos dieron lugar a tres nuevas leyes que fueron expedidas el 18 de julio de 2016:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción,
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), y
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Los otros cuatro paquetes legislativos modificaron un total de seis leyes ya existentes:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Código Penal Federal, y
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

El Sistema Nacional Anticorrupción se define como “la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (Artículo 113 Constitucional).

Para estos efectos el SNA contará con un Comité Coordinador integrado por los titulares de:

- La Auditoría Superior de la Federación;
- La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- La Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno;
- El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- El Presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución;

- Un representante del Consejo de la Judicatura Federal y
- Otro del Comité de Participación Ciudadana.

Añade, como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, designar a los titulares de los Órganos internos de control de los organismos con autonomía constitucional que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (art. 74). Mantiene las facultades de nombrar al Auditor Superior de la Federación (art. 79); coordinar y evaluar las funciones de la Auditoría Superior de la Federación; y revisar la Cuenta Pública (art. 74).

Elimina los principios de posterioridad y anualidad en el proceso de fiscalización el que la ASF podrá iniciar a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente (art. 79).

Amplia las atribuciones de la ASF al indicar que fiscalizará, en coordinación con las entidades locales, las participaciones federales; los empréstitos de Estados y Municipios que cuenten con la garantía de la Federación; y los recursos federales que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, público o privada, y los trasferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados, o cualquier otra figura jurídica (art. 79). Esto sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

La ASF podrá, derivado de denuncias, revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores.

La ASF entregará a la Cámara de Diputados, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Estos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, las observaciones de la ASF y las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las autoridades fiscalizadas hayan presentado (art. 79).

Asimismo, en la última fecha mencionada, entregará el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta pública, el cual se someterá a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados (art. 79).

La ASF entregará a la Cámara de Diputados, los días 1 de los meses de mayo y noviembre, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría. Incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Derivado de sus investigaciones, la ASF promoverá las responsabilidades que sean procedentes ante el TFJA y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las

sanciones que correspondan a los servidores públicos, federales, de los estados y municipios, del Distrito Federal y a los particulares.

Los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley (art. 108).

La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación aplicable.

En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.

— *Principales avances en las Leyes para la prevención y el combate a la corrupción.*

- *Ley General de Responsabilidades Administrativas -LGRA.* Distribuye las competencias entre órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. También determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y crea las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Son sujetos de esta Ley los servidores públicos; las personas que fueron servidores públicos y se ubican en los supuestos a que se refiere la Ley y los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

- *Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.* Esta ley determina la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Éste es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y jurisdicción plena que forma parte del SNA y se sujeta a lo que determina la CPEUM y la Ley General correspondiente, así como al presente ordenamiento.

Sus resoluciones se apegarán a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.

El Tribunal conocerá de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares Vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de control de los entes públicos federales, o por la Auditoría Superior de la Federación, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley

General de Responsabilidades Administrativas. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de los entes públicos federales.

No se entenderá que la atribución del Tribunal para imponer sanciones a particulares por actos u omisiones vinculadas con faltas administrativas graves se contrapone o menoscaba la facultad que cualquier ente público posea para imponer sanciones a particulares en los términos de la legislación aplicable.

— *Leyes Modificadas para el mejor desempeño de la Procuración de Rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.* La modificación central es que se reincorpora en la ley a la Secretaría de la Función Pública (SFP) como parte de la administración pública federal. Establece además los asuntos cuyo despacho le corresponde en el marco del nuevo SNA. Destacan en estos asuntos los correspondientes al control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.
- *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación –LFRCF.* Ésta ley reglamenta las disposiciones constitucionales en materia de: revisión y fiscalización de la cuenta pública; las situaciones irregulares en el ejercicio fiscal, en curso o anteriores; la aplicación de las fórmulas de distribución y ejercicio de las participaciones federales y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios que cuenten con la garantía de la federación.

— *La revisión de la Cuenta Pública es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.*

- Dentro de la Cámara de Diputados se encuentra la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación -CVASF. La cual está integrada por diputados y tiene la función de *coordinar y evaluar el desempeño de las funciones de la ASF*, así como su control y vigilancia, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión. La CVASF tiene las atribuciones de constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.
- Otras atribuciones destacadas de la CVASF son: turnar la Cuenta Pública a la ASF; analizar el programa anual de fiscalización de la Cuenta Pública y conocer los programas estratégico y anual de actividades que elabore la ASF, sus modificaciones, y evaluar su cumplimiento; citar al Titular de la ASF para conocer en lo específico de los informes individuales y del Informe General; conocer y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la ASF y turnarlo a la Junta de Coordinación Política de la Cámara para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal, así como analizar el informe anual de su ejercicio.

- Unidad de Evaluación y Control –UEC–, de la CVASF. Para efecto de apoyar a la CVASF en el cumplimiento de sus atribuciones, y como parte de su estructura, existe la UEC, encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la ASF.
- *Ley de Coordinación Fiscal*. Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
- La Ley precisa facultades de la Auditoría Superior de la Federación para coadyuvar en la fiscalización de los recursos federales que reciban las entidades estatales y la Ciudad de México.

Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

- I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.
- II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
- III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo nacional de armonización contable, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;
- IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento

de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y

- V. Coadyuvar con la fiscalización de los recursos públicos federales, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para ello, la Auditoría Superior de la Federación verificará que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La ASF deberá difundir la información de su programa anual de auditorías, relativa a las auditorías que serán realizadas respecto del gasto público federal transferido a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Las funciones de fiscalización y revisión de la Auditoría Superior de la Federación previstas en la presente Ley entrarán en vigor a partir de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2016.

— *Bases de Organización de la Administración Pública Federal para la Secretaría de la Función Pública.* Corresponde el despacho de, entre otros, los siguientes asuntos:

- Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;
- Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Coordinar y supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la

República, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;

- Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio;
- Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la coordinadora de sector correspondiente, auditorías, revisiones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo;
- Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;
- Designar y remover a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño;
- Designar y remover para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental, delegados de la propia Secretaría ante las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal centralizada y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública Paraestatal y de la Procuraduría General de la República; así como normar y controlar su desempeño;
- Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando al Titular de dicha Secretaría;

- Colaborar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;
- Implementar las acciones que acuerde el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;
- Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;
- Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;
- Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Federal; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las mencionadas leyes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a efecto de propiciar en lo procedente la homologación de políticas, normativas y criterios

en materia de contrataciones públicas, que permita contar con un sistema de contrataciones públicas articulado a nivel nacional;

- Los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.
- *La percepción de la corrupción no ha mejorado.* Según el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), elaborado anualmente por Transparencia Internacional, a 2015, a nivel general México se ubica en la posición 103 de 175 países, con una calificación de 3.5 en una escala donde 0 es la mayor y 10 la menor percepción de la corrupción, sin que exista un cambio favorable.
- *Percepción de la corrupción.* La situación para México es alarmante cuando se le compara con países miembros de la OCDE, ya que es percibido, de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), como el país más corrupto de esta organización. Incluso los dos integrantes más cercanos (Turquía e Italia) tienen una calificación de 7 y 9 puntos más alta que la de México. En los últimos 10 años, México presentó un deterioro por el incremento de cuatro puntos (de 100) del IPC.
- *Altos costo de la Corrupción.* Daniel Kaufmann realizó una estimación para el Fondo Monetario Internacional (FMI) que revela que a nivel mundial los costos económicos de los sobornos oscilaron entre 1.5 y 2 billones de dólares en 2015, cantidad equivalente a 2% del PIB mundial.⁵⁹ La Organización de los Estados Americanos (OEA) apunta que la corrupción en México cuesta relativamente 5 veces más que a nivel mundial y la sitúa en 10% del PIB nacional, mientras que para el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), los costos se acercan a 20% del PIB. Al parecer, la primera estimación calcula la corrupción directa y la segunda incluye sus costos colaterales. De acuerdo con cifras del INEGI 347 mil millones de pesos al año cuesta la corrupción. No obstante, la realidad es que aún no existe una metodología que pueda decirnos con suficiente certeza cuál es el costo económico que la corrupción ocasiona para nuestro país.
- *Desplome en el control en la corrupción en México en 2015.* El Banco Mundial, reprueba a México con una calificación de 25.0 puntos en sus indicadores de control de la corrupción, colocándolo en el lugar 157, es decir, como uno de los países más corruptos⁶⁰. Si

⁵⁹ IMF. Corruption: Costs and Mitigating Strategies [IMF Staff Discussion Note No 16/05] (11 mayo de 2016), 5. Disponible en línea en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/sdn/2016/sdn1605.pdf>.

⁶⁰ World Bank, *Worldwide Governance Indicators*, 2015,

dividiéramos a los países por deciles, México estaría en el último de ellos, al lado de países que poco o nada tienen que ver con el tamaño de nuestra economía, nivel de desarrollo o fortaleza institucional. Existe en los últimos años una caída dramática en la capacidad del Estado en el control de la corrupción. La puntuación obtenida en 2012 fue de 41.7, siendo esta ya una nota muy baja, para 2014 el puntaje se desplomó llegando a 26.9 puntos ubicándose en el lugar 11 de países de América Latina, para 2015 continuó esta tendencia a la baja como se mencionó con un punto menos que el año anterior. De 1995 a 2015, México incrementó en casi seis puntos su IPC; si esta tendencia se mantuviera, aun cuando el resto de los países permaneciera estático, a México le tomaría aproximadamente 40 años dejar el último lugar de los países de la OCDE.

8.2. Antecedentes. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014

En esta sección se detallan algunos resultados relevantes de la fiscalización practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2014, que se presentaron en el Informe de auditoría en febrero de 2016.

Estudio General sobre la Situación que Guarda la Gobernanza en el Sector Público Federal. No. 1640

Hallazgos relevantes:

Baja rendición de cuentas a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Los beneficiarios de los bienes y servicios públicos en el 2014 no tuvieron acceso a una rendición de cuentas clara del desempeño de los programas federales, en términos de impacto social de la gestión administrativa de los recursos públicos.

Deficiencias en la normatividad de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Esta matriz es la herramienta de monitoreo de evaluación de los programas presupuestarios. El hecho sobresaliente en 2104 fue que las MIR revisadas continuaron sin la posibilidad de ser aprobadas por falta de atribuciones de la SFP, problema que se agravó debido a que existieron impedimentos técnicos para valorar trimestralmente el impacto social de los programas presupuestarios.

Identificación de las seis mejores condiciones de adquisiciones públicas. Respecto de las mejores condiciones de compra para el Estado, la SFP estableció como las mejores condiciones, las seis siguientes: 1. el uso del CompraNet como herramienta para agilizar y reducir costos respecto de las contrataciones; 2. la investigación de mercado para obtener información que ayude a evitar la posibilidad de contratar a un precio por encima del precio de mercado; 3. los criterios de evaluación de proposiciones para garantizar el mayor valor por el dinero; 4. los contratos marco, que disminuyen las actividades asociadas a un procedimiento de contratación tradicional; 5. las contrataciones consolidadas, y 6. las ofertas subsecuentes de descuento en las que se obtienen ahorros en razón del volumen de la adquisición.

Sin embargo, las mediciones e indicadores de que dispuso la SFP en 2014 resultaron insuficientes para poder medir de manera completa si el Estado está obteniendo las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

Decremento en la adquisición mediante el procedimiento de licitaciones e incremento en las adquisiciones por medio de adjudicación directa. En el periodo 2009-2014, las adquisiciones mediante licitaciones públicas decrecieron a una tasa media anual de 12.6%, en cambio las adjudicaciones directas se incrementaron a una tasa media anual de 11.9%, casi en la misma medida que disminuyeron las licitaciones, al pasar de 23,100 en 2009 a 40,448 en 2014. Las invitaciones cuando menos a tres personas, también se incrementaron a una tasa media anual de 13.7%, en 2014.

Se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la confiabilidad de las cifras del CompraNet, inconsistencias entre el Reglamento Interior de la SFP y las atribuciones de los OIC, deficiencias en el Sistema de Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas, y la carencia de indicadores para valorar que se garantizan las mejores condiciones de compra para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Estudio: Situación que guarda la Gobernanza en el Sector Público Federal. Fue practicado en el Sector Función Pública y tuvo por objetivo analizar, con base en las mejores prácticas, los elementos de la gobernanza, procesos, estructuras, disposiciones formales y valores que guían y controlan las actividades en las instituciones de los tres Poderes de la Unión y los Órganos Constitucionales Autónomos, a efecto de identificar posibles áreas de oportunidad así como sugerir acciones de mejora, con motivo de este estudio la ASF consideró que los principios indispensables que deben estar presentes en las instituciones del sector público, como parte de la gobernanza son: integridad, responsabilidad, acceso a la información pública, informes de gestión, eficacia y eficiencia y legalidad.

Estudio sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal No. 1641

Hallazgos relevantes:

Debilidades generales en la instrumentación y operación. Se identificó la falta de estrategias integrales para la implementación y operación del proceso de administración de riesgos en las instituciones del sector público incluidas en el mismo.

Debilidades específicas en la instrumentación y operación. Las instituciones no cuentan con una metodología de administración de riesgos, ni con niveles de tolerancia al riesgo, no hay evidencia de la formalización de un programa institucional alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y

a los programas correspondientes. La falta de estos programas imposibilita la identificación de riesgos y su administración.

No hay evidencia de contar con alguna herramienta automatizada para llevar a cabo el proceso de administración de riesgos, a fin de reducir la propensión de errores relacionados con las funciones manuales; delimitar accesos y permisos; consolidar un “lenguaje común” que sintetice la información y mejore la comunicación, así como optimizar la supervisión de su funcionamiento, entre otros beneficios.

No presentaron evidencia de la ejecución de evaluaciones independientes o autoevaluaciones a su proceso de administración de riesgos, lo que limita la posibilidad de asegurar la vigencia, oportunidad, eficacia y eficiencia en la mitigación de sus riesgos a niveles aceptables y, por consiguiente, el logro de los objetivos institucionales.

Ventana de oportunidad del componente evaluación de riesgos. La ASF identificó que de los cinco componentes del sistema de control interno (ambiente de control; evaluación de riesgos; actividades de control; información y comunicación y supervisión), el de evaluación de riesgos es el que presenta las mayores áreas de oportunidad. Esta situación obedece, entre otros factores, a la falta de criterios, guías técnicas y metodologías, que precisen los principios y conceptos esenciales para su aplicación en el ámbito institucional y operativo, así como la insuficiente capacitación y especialización del personal responsable de coordinar y ejecutar estas actividades. La ASF considera que la adopción, adaptación e implementación de un sistema de control interno en cada institución, promoverá el mejoramiento de las funciones del Gobierno Federal y los resultados se traducirán en mejoras de la gestión gubernamental, la prevención de la corrupción y el fortalecimiento integral de la rendición de cuentas.

La ASF ha desarrollado una serie de guías técnicas que agrupan y sintetizan las mejores prácticas internacionales en la materia, adaptadas a las disposiciones legales aplicables y al entorno nacional, las cuales pueden apoyar a las instituciones en la implementación de las estrategias específicas para el fortalecimiento del proceso de administración de riesgos del control interno.

Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal No. 1642

Hallazgos relevantes:

La sola publicación de una nueva normativa, no es por sí misma suficiente para disminuir efectivamente los índices de corrupción en el desempeño institucional. Es necesario que las instituciones desarrollen estrategias que articulen, en etapas lógicas y con base en criterios técnicos, acciones anticorrupción específicas, a las cuales den seguimiento periódico e informen de sus alcances y resultados.

Reducidos controles anticorrupción. El promedio general del diagnóstico realizado por la ASF respecto del establecimiento de controles anticorrupción en las 290 instituciones del SPF es de 25.0 puntos, en una escala de 100. Esto refleja la ausencia de una estrategia articulada para prevenir la corrupción; desconocimiento en temas de integridad y prevención de la corrupción; y respaldo limitado por parte de titulares, órganos de gobierno y mandos superiores.

Balance. La mayoría de las instituciones federales no demostraron un tono directivo de respaldo a la ética en el servicio público. Asimismo, el promedio general del diagnóstico realizado por la ASF fue de 25.0 puntos, de 100.0 posibles, lo que corresponde a un estatus bajo (0 a 39 puntos). En general, en las instituciones distintas a la APF se observan áreas de oportunidad de similar naturaleza, no obstante que éstas tienen la atribución de autorregularse. En contraste, es de resaltar que en 2015 destacan:

- ✓ La presentación por parte del titular del Poder Ejecutivo Federal del documento “Acciones Ejecutivas para Prevenir la Corrupción y Evitar los Conflictos de Interés”.
- ✓ La publicación por la SFP del Acuerdo para emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal; las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos.
- ✓ La aprobación en lo general y lo particular del dictamen de la Ley General de Transparencia.
- ✓ La publicación de la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción, la cual crea al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
- ✓ No se identificó que la SFP, supervisara que el proceso de administración de riesgos de corrupción se lleve a cabo en las dependencias y entidades de la APF.

8.3. Resultados de Auditorías Relevantes en la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015

Secretaría de la Función Pública. “Integración de los Padrones de los Programas Gubernamentales de la Administración Pública Federal”. Auditoría de Desempeño, No. 125.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de la Secretaría de la Función Pública en la integración de los distintos padrones de los programas gubernamentales de la Administración Pública Federal en un sistema de información que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva.

Hallazgos relevantes:

Creación del Sistema SIIPP-G. La ASF constató la creación del sistema SIIPP-G como una herramienta de análisis de cobertura nacional que integra, de forma estructurada y sistematizada, la información objetiva y fidedigna de los programas gubernamentales con base en objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF, ya que existían variables

poblacionales que causaban vacíos de información y dificultaban la identificación de los beneficiarios.

Deficiencias en la calidad de la Información. En el Programa SIIPP-G, aún persiste una brecha entre la calidad de la información que las dependencias incorporan al sistema, y la que se espera debe ser incorporada al sistema, que satisfaga los altos requerimientos cualitativos para una exitosa vigilancia y evaluación de la planeación y ejecución de los programas gubernamentales. La ASF determinó, que existen instituciones que no reportan el monto o cantidad del apoyo que entregan a cada uno de sus beneficiarios, información relevante para evaluar no solo los procesos de planeación de los programas gubernamentales sino la calidad de ejecución de los mismos, al carecer de esa información tan esencial, se limita también el análisis y la evaluación de la toma de decisiones y al limitarse la transparencia de la información del programa se puede incurrir en discrecionalidad y dispendio de los recursos públicos.

Es importante señalar, que de los 196 programas presupuestarios incluidos en el sistema, el 3.1% (6) no tenían definido el objetivo, el 32.7% (64) no contenían las metas, el 32.1% (63) no incluyeron las prioridades, el 6.6% (13) no contaban con indicadores y el 21.4% (42) no tenían la información del padrón de sus beneficiarios. De los 196 programas registrados, el 84.2% (165) fueron de la modalidad de los programas sujetos a reglas de operación "S" y "U"; el restante 15.8% (31) fueron programas que de acuerdo con el PEF 2015 no entregaron subsidios, ni estuvieron sujetos a reglas de operación.

Carencia de Evaluación Integral de la Política Distributiva de la asignación de los programas de gobierno. La SFP, mediante el SIIPP-G, no realizó una evaluación integral de la política distributiva del país de los 184 programas presupuestarios autorizados en el PEF para entregar subsidios y apoyos por un monto de 628 mil 081.6 millones de pesos, ni evidenció que la distribución de los recursos aprobados a esos programas se realizó de forma equitativa y no discriminatoria, ya que en ese año únicamente llevó a cabo el análisis de 12 informes, que correspondieron a igual número de programas presupuestarios, cantidad que representó apenas el 6.5% de los programas autorizados en el PEF.

Ineficiente Sistema Informático. A nueve años de creación del SIIPP-G, aún no se dispone de un sistema informático que integre de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente de los padrones de los programas presupuestarios que entregaron subsidios y apoyos.

Número de Observaciones: 10, Número de Acciones: 13 (13 RD).

Dictamen: a nueve años de creación del SIIPP-G, aún no se dispone de un sistema informático que integre de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente de los padrones de los programas presupuestarios, ya que el sistema no permitió verificar que 12,600.9 miles de beneficiarios de 143 programas presupuestarios registrados en ese sistema correspondieron a la población objetivo.

Secretaría de la Función Pública. Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contexto de su Sistema de Control Interno. Estudio No. 66

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control (OIC) en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Hallazgos relevantes:

Respecto a sus facultades que tiene conferidas el OIC, la ASF revisó como parte de la estrategia las actividades que realizó el OIC en la SHCP para fortalecer el control interno institucional, así como las que desarrolló para coordinar las actividades de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y en las entidades paraestatales del sector, a efecto de mejorar la fiscalización y el control preventivo. Asimismo, se revisaron las acciones realizadas por las distintas unidades administrativas de la SFP para coordinar, dirigir y evaluar el desempeño del titular del OIC en la SHCP y el de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas. Derivado del seguimiento en las cuentas públicas 2012 a 2014 se realiza el siguiente estudio donde contiene la revisión de los componentes y acciones en materia de control interno, administración de riesgos, promoción de la integridad y prevención de la corrupción.

Los aspectos evaluados más destacados:

- a) Metodología utilizada por el OIC para elaborar el mapa de riesgos de la institución.
- b) Elaboración de los programas anuales de trabajo del OIC para 2015 y 2016 con base en riesgos.
- c) Impacto de la gestión del OIC en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
- d) Capacidad operativa, competencias profesionales y capacitación al personal del OIC.
- e) Actividades de coordinación del titular del OIC en la SHCP con los titulares de los OIC en los órganos administrativos desconcentrados (OAD) y entidades paraestatales del sector.
- f) Actividades de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la SFP, en relación con la gestión del OIC en la SHCP

Deficiencias detectadas en el diseño y desarrollo de la gestión que realiza el OIC en la SHCP. La incidencia del OIC es limitada en el fortalecimiento en el Sistema de Control Interno Institucional de la dependencia, en tanto que sus programas, áreas y procesos sustantivos a través de los cuales se cumplen las metas y objetivos institucionales, carecen de una supervisión de manera suficiente.

Sin elementos para determinar la eficiencia y la eficacia del OIC en la SHCP. No se encontraron evaluaciones directas para verificar la eficiencia y eficacia del SCII de la SHCP. En virtud de la clasificación de la ASF, las actividades realizadas por el OIC se concentraron en el componente de control supervisión (auditorías, diagnósticos, participación en comités, etc.) y no se desarrolló alguna acción relacionada con el de administración de riesgos. En los procesos sustantivos

fiscalizados no hubo un impacto significativo en el SCII y el alcance fue limitado respecto del universo fiscalizable.

Deficiencias del OIC en la SHCP para el combate a la corrupción. En los procesos sustantivos relevantes susceptibles a posibles actos de corrupción, tales como la recaudación y manejo, custodia, aplicación y administración de los fondos y valores al cuidado de la federación, se determinaron deficiencias relacionadas con la comprobación documental de los reintegros; asimismo, se determinaron deficiencias en el control y seguimiento de los juicios laborales, derivados de las controversias suscitadas entre la SHCP y el personal que le presta servicios. En 2015 se realizaron 8 diagnósticos orientados a procesos sustantivos respecto de garantías e ingresos, y a procesos adjetivos relacionados con la mejora de la gestión y trámites gubernamentales, recursos humanos, licitación, adjudicación y contratación de gastos médicos, e implementación de la Estrategia Digital Nacional. Las auditorías a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) se orientaron a la revisión de contratos con terceros y a verificar el estado de las políticas internas de seguridad de la información.

Nula promoción de sanciones. En las irregularidades y omisiones identificadas en las auditorías realizadas, no se promovieron sanciones a los servidores públicos responsables debido a que no se determinaron elementos que comprueben la presunta responsabilidad administrativa.

Deficiencias en la gestión de riesgos del OIC en la SHCP. Respecto de la participación en el proceso de administración de riesgos, se detectó la carencia de una metodología para la evaluación de los riesgos; existen diferencias entre los riesgos identificados por la institución y en relación con los determinados por el OIC de la SHCP; asimismo, el OIC no cuenta con un inventario de riesgos institucionales (estratégicos, directivos y operativos) que permita conocer el total de riesgos determinados y compararlo con el de los ejercicios anteriores, así como su evolución, control y seguimiento.

La participación en comités no tiene impacto en la gestión institucional, ya que en la mayoría de los casos participa con voz pero sin voto y, en otros, sólo acude con carácter de invitado. En lo referente a los perfiles de puesto no se cuenta con un catálogo de puestos, ni considera el perfil ético como parte de los requisitos para cubrir por los interesados en ocupar el puesto. El personal del OIC que ejecuta el proceso de auditoría no tuvo capacitación relacionada con los procesos y operaciones que fiscaliza, a fin de fortalecer las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Balance con claroscuros. Se identificaron los hallazgos siguientes:

- *Incidencia marginal de la OIC en la SHCP.* La evaluación al OIC en la SHCP permitió identificar sus funciones principales, conocer la planeación realizada para el cumplimiento de las mismas, con base en los riesgos que determinó; analizar el seguimiento de las estrategias establecidas para la atención de los riesgos, conocer su impacto en el fortalecimiento del (SCII), así como su operación en las actividades desarrolladas en

coordinación con los órganos internos de control de las instituciones del sector y las que la SFP desarrolló con el OIC en la SHCP. Derivado de estos hallazgos se puede concluir que la gestión que realiza el OIC en la SHCP no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisadas de manera suficiente;

- *Aportación marginal al valor agregado de la fiscalización y rendición de cuentas que practica.* Las recomendaciones del OIC en la SHCP no generan un valor agregado, ni detectan la causa raíz de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa. La independencia en las funciones de vigilancia y fiscalización obedece a los principios y lineamientos bien definidos así mismo el personal con que cuenta el OIC para la revisión de los procesos sustantivos y adjetivos, resulta insuficiente; no cuenta con capacitación técnica relacionada con los temas que fiscaliza, ni con herramientas informáticas que le permitan eficientar su trabajo, lo que afecta el cumplimiento de sus atribuciones. Asimismo, se constató que el OIC no dio seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los estudios realizados por la ASF, ni programó actividades en sus programas anuales de trabajo para vigilar que la SHCP implementara los elementos de control para el fortalecimiento del SCII.
- *Reducida coordinación con sus pares.* Respecto de la coordinación del OIC en la SHCP con los órganos internos de control de las instituciones del sector, no se cumple el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que no se incide en la elaboración de los programas anuales de trabajo, a fin de promover la inclusión de auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.
- *Deficiencias del Comisario del OIC en la SHCP.* Del mismo modo, en los programas anuales de trabajo del OIC en la SHCP para 2015 y 2016 se determinó que el comisario no realizó un seguimiento sobre las áreas de oportunidad que identificó; asimismo, como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo se determinó que su integración y captura de información en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control (serOVC) no fue supervisada. Por lo tanto es necesario que los responsables de mantener una vigilancia sobre las actividades de los órganos internos de control, cuenten con un mecanismo que les permita obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de dar seguimiento y tomar decisiones sobre el desempeño de los órganos internos de control, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de estas instancias de control.
- *Deficiencias en las acciones del OIC en relación al sistema nacional anticorrupción.* Adicionalmente, en relación con las nuevas responsabilidades y obligaciones de los OIC,

derivadas de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se identificó que no existe una estrategia coordinada desde la Secretaría de la Función Pública para su atención, por lo que se considera prioritario se establezcan acciones para su difusión, capacitación y seguimiento, de forma que los órganos internos de control apliquen los mismos criterios, principalmente tratándose de las correspondientes a la investigación y sustanciación de faltas administrativas.

Número de Observaciones 7, Número de acciones: 29 (29 RD)

Dictamen: la gestión que realiza el OIC en la SHCP no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Secretaría de la Función Pública. Evaluación del Funcionamiento del OIC en el Servicio de Administración Tributaria en el Contexto de su Sistema de Control Interno. Estudio No. 87.

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Hallazgos relevantes:

Derivado de las cuentas Públicas 2012-2014 la ASF estableció una serie de estudios respecto al control interno, administración de riesgos, promoción de la integridad y la prevención de la corrupción. Lo cual se dio a la tarea de realizar una revisión y valoración de las acciones emprendidas por el Órgano Interno de Control al SAT esto con el fin de supervisar y fiscalizar que la institución haya cumplido con las disposiciones legales y con el marco normativo en materia de control interno, en relación al marco integrado de control interno (MICI). Con el fin de identificar posibles áreas de oportunidad y poder sugerir estrategias de mejora y de su funcionamiento.

El SAT entre sus principales procesos sustantivos están el de aplicar la legislación fiscal y aduanera con la finalidad de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; realizar la Fiscalización a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; así como de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria

Entre sus funciones y objetivos del OIC en el SAT, es contribuir para que mediante una cultura de administración de riesgos y mejora de procesos se logre razonablemente el objetivo de la institución que es la eficiencia de la administración tributaria, que básicamente depende de dos

elementos: el servicio y el control; el primero se refiere a que la administración tributaria está obligada a establecer mecanismos que faciliten el cumplimiento voluntario, así como herramientas de fácil acceso para el contribuyente; por otra parte, el control está asociado con mecanismos oportunos para detectar incumplimientos y omisiones; insumos necesarios para mejorar la gestión gubernamental, y poder transparentar el trabajo institucional he ir generando el combate a la corrupción. La Revisión de la ASF respecto a los OIC en el SAT tuvo como punto de enfoque la evaluación de la:

- Metodología utilizada por el OIC para elaborar el mapa de riesgos de la institución.
- Elaboración de los programas anuales de trabajo del OIC para 2015 y 2016 con base en riesgos.
- Impacto de la gestión del OIC en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
- Capacidad operativa, competencias profesionales y capacitación al personal del OIC.
- Actividades realizadas por el titular del OIC en el SAT, en atención al acuerdo que establece las 4 funciones del titular del OIC en la SHCP, para coordinar a los titulares de los órganos internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales del sector.
- Así como las actividades de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la SFP, en relación con la gestión del OIC en el SAT.

Con base en este enfoque de análisis en palabras de la ASF respecto a la gestión realizada por OIC en el SAT se encuentran los siguientes hallazgos.

- *Sin elementos para determinar la eficiencia y la eficacia del OIC en la SHCP.* Ausencia de evaluaciones para verificar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional SCII del SAT.
- *Deficiencias de control de riesgos.* No se encuentra evidencia respecto a las actividades realizadas por OIC respecto a acciones encaminadas a la administración de riesgos de acuerdo con la clasificación de la ASF, las actividades realizadas por el OIC se concentraron en el componente de control supervisión (auditorías, diagnósticos, participación en comités, entre otras.)
- *Enfoque de las TI a la seguridad de información.* Las auditorías a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) se orientaron a la revisión de contratos con terceros y a verificar el estado de las políticas internas de seguridad de la información.
- *Sin cuantificar el impacto del OIC en el SAT.* Se carece de elementos de impacto en los

procesos sustantivos fiscalizados, no hubo uno significativo en el Sistema de Control Interno Institucional (CII) y el alcance fue limitado respecto del universo fiscalizable. El OIC participo en los distintos comités institucionales pero no se obtuvo evidencia sobre el impacto ya que no se demostró su contribución en la definición de acuerdos para la toma de decisiones.

- *Nula coordinación.* No se encontró evidencia respecto a actividades en coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, ASF, Auditoría Externa y otras con facultades de revisión).
- *Baja rendición de cuentas.* En las irregularidades y omisiones identificadas en las auditorías realizadas no se promovieron sanciones a los servidores públicos responsables debido a que no se determinaron elementos que comprueben la presunta responsabilidad administrativa.
- *Actividad relevante del OIC en el SAT en la elaboración de diagnósticos.* En 2015 se realizaron 11 diagnósticos relacionados con los siguientes temas: concurso mercantil sobre créditos fiscales; contratación de servicios; procesos jurídicos sobre garantía del interés fiscal, comité de transparencia; cumplimiento de TIC; coordinación con el SAE respecto a bienes adjudicados, y mejora de los procesos de comprobación de viáticos.
- *Deficiencias en gestión de riesgos.* El OIC carece de un inventario de riesgos del SAT que incluya los identificados en años anteriores, a fin de darles seguimiento; asimismo, los riesgos identificados por el SAT en 2015 no tienen relación con los determinados por el OIC en el mismo periodo.
- *Deficiencias encontradas por la ASF en lo que respecta a la operación del OIC en el SAT.* Se identificaron las siguientes:
 - ✓ De acuerdo con la normativa aplicable en 2015 y 2016, la aprobación de los perfiles de los titulares del OIC en el SAT y de sus áreas de auditoría correspondió al Oficial Mayor o equivalente.
 - ✓ No se encontró evidencia de la existencia de catálogo de puestos.
 - ✓ No se encontró evaluación alguna del desempeño de los servidores públicos.
 - ✓ No se acreditó las herramientas informáticas que automaticen y eficienten las actividades de verificación y fiscalización que se realizan.
 - ✓ No se cuenta con programas de capacitación técnica especializada en temas aplicables a TIC.
- *Balance de la Coordinación del OIC en el SAT con instancias de vigilancia y control.* La revisión de la ASF determinó los siguiente:
 - ✓ *Cumplimiento marginal en lo dispuesto en el Sistema Nacional Anticorrupción y en el Sistema Nacional de Fiscalización.* Escasa evidencia sobre la relación de temas sobre la

atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones del OIC para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización. Se identificó que derivado de la puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción no se observa una estrategia, sobre las nuevas responsabilidades y obligaciones para la coordinación de los OIC y SFP en los que se establezcan acciones para difundir, capacitar y dar seguimiento, de manera que los órganos internos de control apliquen los mismos criterios, principalmente tratándose de las correspondientes a la investigación y sustanciación de las faltas administrativas.

- ✓ *Fallas de coordinación.* No se efectuaron actividades en coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Externa y otras con atribuciones de revisión).
- ✓ *Reducido valor agregado de la acción del OIC en el SAT.* La ASF determinó que una vez realizado la verificación documental de sus procesos sustantivos del OIC en el SAT identifica que sus objetivos, funciones y atribuciones principales no se han llevado a cabo para el cumplimiento del mismo, no incide en el fortalecimiento del SCII de la institución ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.
- ✓ *Otras deficiencias de la gestión que realiza el OIC en el SAT.* Respecto al personal con el que cuenta para la revisión de los procesos sustantivos y adjetivos, resulta insuficiente; no cuenta con herramientas informáticas que le permitan eficientar su trabajo, lo que afecta el cumplimiento de sus atribuciones; las áreas de oportunidad identificadas por el OIC no se pudo acreditar evidencia del seguimiento del mismo; en relación de las actividades realizadas por el titular del OIC en el SAT, en atención al acuerdo que establece las funciones del titular del OIC en la SHCP, para coordinar a los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y entidades, no se cumple el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que no se incide en la elaboración de los programas anuales de trabajo, a fin de promover la inclusión de auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.

En relación con las facultades de coordinación, dirección y evaluación que debe ejercer la SFP hacia los órganos internos de control, se evidenció que si bien se realizaron algunas acciones de capacitación y verificación, no hubo acompañamiento ni seguimiento de las actividades realizadas por el OIC en el SAT; asimismo, se verificó que, si bien se califica el desempeño de los resultados del OIC, no realizó evaluó de la actuación y el desempeño de los titular del OIC y de sus titulares de área.

Es necesario que los responsables de mantener una vigilancia sobre las actividades de los órganos internos de control, cuenten con un mecanismo que les permita obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de dar seguimiento y tomar decisiones sobre el desempeño de los programas anuales de trabajo, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de estas instancias de control. Del mismo modo, en los programas anuales de trabajo del OIC en el SAT para 2015 y 2016 se determinó que el comisario sólo realiza recomendaciones respecto a redacción; asimismo, como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo se determinó que su integración y captura de información en el serOVC no fue supervisada.

Número de Observaciones 7, Número de acciones: 26 (26 RD)

Dictamen: la gestión que realiza el OIC en el SAT no incide en el fortalecimiento del SCII de la institución ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Secretaría de la Función Pública. Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Salud en el Contexto de su Sistema de Control Interno. Estudio No. 248

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Antecedente. La ASF realizó las revisiones a las cuentas públicas de 2012, 2013 y 2014 con el fin de coadyuvar en la promoción de la integridad y prevención de la corrupción, realizó estudios al funcionamiento del OIC en la Secretaría de Salud con el fin de determinar su contribución al cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de Salud (SS). El OIC intervino en el establecimiento de una administración de riesgos, en la realización de mecanismos de control interno y de la identificación de áreas de oportunidad para proponer estrategias que fortalezcan a la Secretaría.

La revisión de los programas anuales de trabajo, el Programa Anual de Auditoría (PAA), la revisión y fiscalización de sus programas prioritarios, planes proyectos entre otros constituyen la colección de documentos utilizados como insumos para revisar la intervención y gestión del OIC en la Secretaría el contenido de estos documentos posibilitaron visualizar:

- Contexto general de la Secretaría de Salud y del Sector Salud. Principales atribuciones y funciones de la Secretaría de Salud. Coordinación del Sistema Nacional de Salud
- Vigilancia y coordinación al Sector Salud por el OIC en la Secretaría de Salud; Atribuciones del OIC en la Secretaría de Salud.
- Programa Anual de Trabajo y Programa Anual de Auditorías del OIC; Programa anual de Trabajo (PAT) del OIC en la Secretaría de Salud

- Metodologías del OIC para la evaluación de riesgos y control interno.
- Política o programa de integridad del personal del OIC en la Secretaría de Salud
- Normas profesionales de auditoría
- Estructura organizacional y personal del OIC en la Secretaría de Salud
- Capacitación y desarrollo profesional del personal del OIC en la Secretaría de Salud
- Tecnologías de Información y comunicaciones aplicadas a las funciones del OIC en la Secretaría de Salud.
- Comité de Control y Desempeño Institucional y otros Comités Institucionales (COCODI) Participación del OIC en la SS y en los COCODIS
- Coordinación sectorial del OIC en la Secretaría de Salud respecto de los OIC del Sector Salud.
- Coordinación del OIC en la Secretaría de Salud con instancias de vigilancia y control.
- Metodología para la evaluación del desempeño del OIC en la Secretaría de Salud.
- Supervisión y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional de la (SS).

Hallazgos relevantes:

La ASF con fundamento en sus facultades analizó el establecimiento de los elementos de control interno implementados por el OIC en la Secretaría así mismo encontró como resultado que respecto a la gestión del OIC en la SS se pudo acreditar que la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del OIC en 2005 y 2016, se realizó conforme a las disposiciones normativas emitidas por la SFP para su integración; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad respecto del fortalecimiento y enfoque de auditoría basado en riesgos.

Limitaciones de la fiscalización practicada por el OIC en la Secretaría de Salud. Se observó limitado alcance de las acciones incluidas en el PAT del OIC respecto de las auditorías o evaluación a los procesos sustantivos de la dependencia por los cuales se cumplen los objetivos del Programa Sectorial de Salud 2013 - 2018, así como de los procesos adjetivos relevantes, en cuanto a los principales rubros del gasto y otros de similar naturaleza. Asimismo, no fue factible identificar la cobertura de las acciones programadas en el PAT de los ejercicios 2015 y 2016, en términos de los recursos presupuestarios ejercidos por la SS y sus órganos desconcentrados.

No existe un ambiente de control preventivo adecuado en las SS y sus órganos desconcentrados. La ASF recomendó que se establezca un ambiente de control apropiado en estas instituciones, ya sea mediante el diseño y establecimiento de controles efectivos o controles preventivos, con la finalidad de que los riesgos no afecten el logro de los objetivos y metas institucionales.

Cobertura limitada de las acciones de fiscalización de OIC. En lo referente al Programa Anual de Auditoría (PAA) del OIC, en 2015 y 2016 se identificó una cobertura limitada respecto del universo de unidades administrativas sujetas a revisión y de los programas presupuestarios y sus importes ejercidos en 2014 y 2015 por la SS y los 11 órganos desconcentrados sujetos a la vigilancia del OIC

Claroscuros del OIC en materia de acciones para mejora su capital humano. En materia de integridad el OIC ha realizado acciones para promover la independencia, imparcialidad y objetividad profesional de su personal, así como los códigos de ética y conducta; no obstante, se considera importante la implementación de un programa formal para monitorear el cumplimiento y apego de su personal a las políticas y normativa aplicable en esta materia.

Carencia de la creación de Perfiles adecuados y carencia de capacitación institucional. En descripción y perfiles de puestos aplicables al personal del OIC, se observó que son ambiguas, ya que no precisan las características técnicas y atributos personales que se esperan de un servidor público especializado en auditoría, control interno y rendición de cuentas y otras materias afines. No se observa evidencia de que el OIC implementara programas de profesionalización, capacitación y desarrollo de su personal, con énfasis en materia de auditoría, evaluación del control interno, integridad y prevención de la corrupción, lo que debilita potencialmente la calidad e impacto del trabajo que realiza el OIC.

Deficiencias en la creación de perfiles en relación a las funciones que se desempeñan. La ASF recomendó a la OIC la importancia de revisar los perfiles profesionales del personal con el propósito de alinearlos con la necesidad de responder a los requerimientos de sus funciones y a los de las disposiciones que rigen su desempeño, en particular, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización. Señaló que es necesario que se implemente un programa de capacitación y profesionalización para el personal del OIC, en todos niveles de la estructura organizacional, a fin de fortalecer las capacidades del personal del OIC respecto de las labores de vigilancia, fiscalización y asesoría en el contexto del sistema de control interno institucional.

Otras recomendaciones de la ASF. Respecto de la coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, ASF, auditoría externa y otras con atribuciones de revisión) se requiere reforzar los mecanismos de coordinación con el propósito de implementar acciones preventivas de mitigación ante el incumplimiento de disposiciones y normas establecidas. Sugirió también que las actividades de auditoría y auditoría al desempeño, requieren enfocarse en mayor medida a los objetivos y metas del Programa Sectorial de Salud. Asimismo, es importante la realización de auditorías y evaluaciones de control interno a los sistemas automatizados en los que la SS apoya la realización de sus actividades para cumplir con sus atribuciones

En lo que respecta a la supervisión y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Salud.

Limitado el proceso de vigilancia en su control interno. Se observó el limitado alcance de las acciones de vigilancia del OIC para promover las mejoras requeridas en los componentes del sistema de control interno de la SS, por lo que se requiere el reforzamiento de la supervisión y la vigilancia del OIC, respecto de las obligaciones inherentes al Acuerdo de Control interno emitido por la SFP. En las acciones realizadas respecto del componente de administración de riesgos no

están orientadas a verificar que se esté atendiendo este elemento, particularmente en las áreas y procesos sustantivos y los programas relevantes por los que se ejerce el gasto y aquellos sensibles a posibles actos de corrupción.

Al respecto, las disposiciones emitidas por la SFP no prevén la evaluación de la pertinencia de las actividades inherentes al Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR) de la SS y de sus 11 órganos desconcentrados por parte del OIC; su revisión se limita a comprobar la realización de las acciones previstas; asimismo, las disposiciones no consideran que el OIC determine en qué medida la atención del PTAR ha coadyuvado con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Las acciones realizadas por el OIC en materia de TIC no estuvieron orientadas a verificar que las instancias responsables de las TIC en la SS hayan autoevaluado el control interno en el ámbito de los sistemas automatizados, ni realizó auditorías o evaluaciones de control interno a tecnologías de información y comunicaciones de la institución, solamente se revisaron las adquisiciones y contratos en la materia.

Por lo anterior la ASF determina que respecto a la supervisión y vigilancia del sistema de control interno institucional de la SS, se determinó un alcance limitado de las acciones de vigilancia del OIC y no se ha realizado una evaluación sistemática de los sistemas de control interno implementados para los procesos sustantivos, por medio de los cuales se da cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, así como a los procesos por los que se administran los recursos humanos, financieros y tecnológicos, entre otros. Es necesario que OIC desarrolle e implemente una metodología con base técnica para el proceso de administración de riesgos, aplicable a las dependencias y entidades del sector salud para evaluar los riesgos de los procesos, funciones o proyectos estratégicos, por los cuales se da cumplimiento a los objetivos institucionales, del programa sectorial y del Plan Nacional de Desarrollo correspondientes, a efecto de presentar recomendaciones para fortalecer el control interno y el proceso de administración de riesgos de la SS y sus instituciones sectorizadas.

La ASF concluye que los trabajos realizados por el OIC realizó sus funciones, actividades y responsabilidades conforme a las disposiciones normativas emitidas por la SFP, no obstante, se identificaron áreas de oportunidad que, de ser materializadas, generarían mayor impacto en sus resultados; por ello, es pertinente que se implemente un programa de trabajo con acciones que atiendan los principales aspectos susceptibles de mejora, los cuales se mencionan en el informe y en las recomendaciones emitidas, en atención a los resultados determinados por la ASF, a fin de coadyuvar con el Titular de la SS y con los mandos superiores y demás personal para establecer, mantener y mejorar el sistema de control interno institucional que permita el aseguramiento razonable del logro de las metas y objetivos institucionales, del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco regulatorio de la institución, en materia de rendición de cuentas, así como al fortalecimiento de los elementos de gobernanza, alineados a las características de la institución. Conviene resaltar que las áreas de oportunidad antes citadas están referidas en los términos señalados en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) elaborado coordinadamente por la ASF y la SFP, en el seno del SNF.

Número de Observaciones 6, Número de acciones: 26 (26 R)

Dictamen: Cumplió, sin embargo la ASF, destaca que existen importantes Áreas de Oportunidad.

SFP. “Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Contexto de su Sistema de Control Interno”. Estudio, No. 388

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Se revisaron las acciones realizadas por las distintas unidades administrativas de la SFP para coordinar, dirigir y evaluar el desempeño del titular del OIC en la SCT y el de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas.

Hallazgos relevantes:

Impacto marginal del Órgano Interno de Control en la SCT para fortalecer el Sistema de Control Interno de la dependencia. La gestión que realiza el OIC en la SCT no incide en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional de la dependencia, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de la institución, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Omissiones sobre las observaciones emitidas por la ASF al OIC de la SCT. El OIC no dio seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los estudios realizados por la ASF, ni programó actividades en su Programa Anual de Trabajo para vigilar, que la SCT implementara los elementos de control para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Deficiencias en recursos humanos. El personal que tiene el OIC para la revisión de los programas y proceso sustantivos, resulta insuficiente; asimismo, no tiene capacitación técnica relacionada con los temas de TIC ni con las revisiones de desempeño que le permitieran fortalecer las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Carencia de resultados vinculados con las reuniones del titular del OIC con los titulares de los órganos internos de control de las dependencias. En referencia a las reuniones de coordinación que el Titular del OIC realiza con los titulares de los órganos internos de control de las instituciones del sector, no se cumple con el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que no incide en la elaboración de los programas anuales de trabajo, al no incorporar auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.

Irregularidades en la coordinación, dirección y evaluación. En relación con las facultades de coordinación, dirección y evaluación que debe ejercer la SFP hacia los órganos internos de control, se evidenció que si bien se realizaron algunas acciones de capacitación y verificación, no hubo acompañamiento ni seguimiento de las actividades realizadas por el OIC en la SCT, asimismo, se verificó que, si bien se califica el desempeño de los resultados del OIC, no se evaluó la actuación y el desempeño de los Titulares de los OIC y de sus titulares de área.

Dictamen: el OIC en la SCT no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de la institución, no son supervisados de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Secretaría de la Función Pública. “Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Educación Pública en el Contexto de su Sistema de Control Interno”. Estudio, No. 174.

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la gestión por el OIC en la SEP. La gestión que realiza el OIC en la SEP no incide en el fortalecimiento del SCII (Sistema de Control Interno Institucional) de la dependencia ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisados de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Aunado a lo anterior, el personal con que cuenta el OIC para la revisión de los procesos sustantivos resulta insuficiente; no cuenta con capacitación técnica relacionada con los temas que fiscaliza, ni con herramientas informáticas que le permitan eficientar su trabajo, lo que afecta el cumplimiento de sus atribuciones.

Ausencia de una metodología ideal para la identificación y evaluación de los riesgos estratégicos. En el programa anual de trabajo de los OIC, los lineamientos que establecen las políticas y directrices que se deben considerar para la planeación, programación y seguimiento de las estrategias y acciones que llevarán a cabo los OIC, para cumplir con sus atribuciones, no establecen la metodología para la identificación, evaluación y priorización de los riesgos estratégicos, situación que propicia la falta de estandarización en el proceso y puede repercutir en su calidad.

Insatisfactoria coordinación del OIC en la SEP respecto de las Instancias de Vigilancia y Control. En 2015, se identificó que en las reuniones de los Titulares de los OIC no se realizaron de forma mensual como se señala en la normativa aplicable en 2015, ni se proporcionó evidencia de las reuniones llevadas a cabo en 2016. La ASF constató que no se tomaron acuerdos como resultado de las mismas, lo que impidió coadyuvar con el establecimiento de programas específicos para fortalecer las acciones de prevención, evaluación, control y fiscalización en los Órganos Administrativos Desconcentrados y en las entidades paraestatales. Además, se constató que en las reuniones no se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 28 (28 R).

Dictamen: el OIC en la SEP no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisados de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

9. Análisis de la Fiscalización en Órganos Autónomos

9.1. Marco de referencia

En general sus ejercicios tuvieron variaciones no relevantes, lo cual se describe a continuación:

Instituto Nacional Electoral

- Al Instituto Nacional Electoral se le asignó un presupuesto de egresos aprobado para 2015 de 18 mil 572.4 millones de pesos; su presupuesto modificado fue de 19 mil 433.2 millones de pesos y el ejercido de 18 mil 945.2 millones de pesos, lo que significó 102.0% del ejercido en relación con el aprobado y el 97.5% con relación al modificado. El INE ejerció recursos por 372.8 millones de pesos superiores a lo aprobado por la Cámara de Diputados.

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) millones de pesos						
	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	EJERC-APROB	EJERC-MODIF	VAR. Ejerc./Aprob.
2001	5,294.2	5,294.2	5,294.2	0.0	0.0	0.00
2002	5,795.3	5,908.5	5,850.7	55.4	-57.8	0.96
2003	11,095.9	11,143.1	10,976.8	-119.2	-166.4	-1.07
2004	5,468.3	5,534.4	5,531.1	62.8	-3.3	1.15
2005	6,222.8	6,245.7	6,111.1	-111.7	-134.6	-1.79
2006	11,892.1	11,833.5	11,801.4	-90.7	-32.0	-0.76
2007	7,434.4	7,491.5	7,367.5	-66.9	-124.0	-0.90
2008	7,967.0	8,648.0	8,603.4	636.3	-44.7	7.99
2009	12,180.7	12,173.8	11,981.4	-199.3	-192.4	-1.64
2010	8,631.8	8,743.1	8,670.5	38.8	-72.5	0.45
2011	10,499.0	10,617.4	10,258.4	-240.6	-359.0	-2.29
2012	14,953.9	15,794.2	15,594.1	640.2	-200.1	4.28
2013	11,019.8	11,144.7	10,929.2	-90.7	-215.5	-0.82
2014	11,834.0	12,277.3	12,003.2	169.2	-274.1	1.43
2015	18,572.4	19,433.2	18,945.2	372.8	-488.0	2.01

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Cuenta Pública Federal.

Nota: Antes IFE

- Un hecho relevante a destacar en febrero de 2017 fue la reintegración a la TESOFE efectuada por el INE por la cantidad de 1 mil 70.5 millones de pesos, recursos que estaban destinados a la construcción de sus nuevas instalaciones, como parte de las medidas de austeridad de esta dependencia, esto en forma adicional a la disminución del 10 por ciento de las remuneraciones de los Consejeros Electorales y de los integrantes de la Junta General ejecutiva ampliada.
- Los programas presupuestarios con mayor incidencia en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional son los siguientes:
 - ✓ *Reducción de recursos ejercidos del programa R009 Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del Estado de radio y televisión.* En este programa se ejercieron recursos por 5 mil 881.6 millones de pesos, cifra menor en 2.4% a la del presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó el 31.0% del presupuesto total erogado durante 2015.
 - ✓ *Reducción de recursos ejercidos del programa R005 Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar.* En este programa el presupuesto ejercido fue de 3 mil 28.5 millones de pesos, cifra menor en 10.1% a la del presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó el 16.0% del presupuesto total erogado durante 2015.

- ✓ *Incremento de presupuesto ejercido del programa M001 Gestión Administrativa.* En este programa se ejercieron recursos por 2 mil 744.2 millones de pesos, lo que significó un crecimiento de 5.5%, en comparación con el presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó el 8.1% del presupuesto total erogado durante 2015.
- ✓ *Reducción de recursos ejercidos en el programa R008 Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico.* En este programa se ejercieron recursos por 1 mil 530.1 millones de pesos, lo que significó una disminución de 2.9%, en comparación con el presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó el 8.1% del presupuesto total erogado durante 2015.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

- En 2015 al Tribunal Federal se le asignó un presupuesto aprobado de 2 mil 526.9 millones de pesos, siendo inferior al presupuesto modificado y al ejercido, que representaron la cantidad de 2 mil 542.5 millones de pesos, lo que significó un ligero sobre-ejercicio del 100.6% del ejercido en relación con el aprobado y se ajustó con el 100.0% en relación al presupuesto modificado.
- El programa presupuestario con mayor incidencia en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional es el siguiente: **E001** Impartición de justicia fiscal y administrativa. A través de este programa se registró un ejercicio de recursos por 2 mil 311.8 millones de pesos, lo que representó una disminución de 3.9%, en relación con el presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó 90.9% del presupuesto total erogado por el TFJFA durante 2015.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

- El ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 8 mil 376.5 millones de pesos, cifra inferior en 1.4% en relación con el presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios Personales (2.1%) y Gasto de Operación (11.3%).
- Los programas presupuestarios con mayor incidencia en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional registraron el siguiente desempeño:
 - ✓ *Incremento en el presupuesto ejercido en el programa P002 Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional.* En este programa presupuestario se observó un ejercicio de recursos por 5 mil 274.7 millones de pesos, el cual fue mayor en 3.0%, respecto al presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó 63.0% del presupuesto total erogado por el INEGI en 2015.

- ✓ *Recursos no ejercidos en el programa P004 Censo de población y vivienda.* El INEGI registró un ejercicio de recursos para el 2015 por 2 mil 325.4 millones de pesos, menor en 6.0% al presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó el 27.8% del presupuesto total erogado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística durante 2015.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- En 2015 el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), fue de 850.3 millones de pesos, 4.8% menos en relación con el presupuesto aprobado de 893.2 millones de pesos. Este comportamiento se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios Personales (6.8%), Servicios Generales (20.1%). La reasignación de gasto del órgano autónomo a los rubros de Materiales y suministros (1,559.1%) y de Inversión Física (73.3%) no evitó el menor presupuesto ejercido del INAI.
- Los programas presupuestarios con mayor incidencia en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional son los siguientes: **E001** Definir las políticas institucionales, establecer y aprobar los mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades de la A.P.F., con los Poderes Legislativo y Judicial, sujetos obligados, estados, el D.F., los municipios u otras nacionales o extranjeros. En este programa se ejercieron recursos por 258.9 millones de pesos, mayor en 0.5% al presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó el 30.4% del presupuesto total erogado por el INAI en 2015.
- Programa E002 Coordinación y seguimiento a las estrategias de promoción y difusión del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. En este programa se ejercieron recursos por 299.6 millones de pesos, cantidad menor en 6.5% al presupuesto aprobado. El ejercicio de los recursos de este programa presupuestario representó el 35.2% del presupuesto total erogado por el INAI en 2015.
- *Falta de Transparencia e incremento de la Corrupción.* Como ya se ha mencionado, la corrupción y la falta de transparencia son realidades que se demuestran en diversos estudios y mediciones, en donde México presenta calificaciones poco satisfactorias e insuficientes, como se aprecia en el documento de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal 2016, en donde México presenta una calificación reprobatoria en materia de acceso a la información.

Específicamente, se observa que de los 60 municipios considerados como de mayor representatividad en el país, 30 obtuvieron calificaciones por debajo de 5 en materia de manejo de los recursos públicos (50%); esto en una escala del 1 al 10.

9.2. Antecedentes. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014

En esta sección se detallan resultados relevantes de la fiscalización practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2014.

Instituto Nacional Electoral. Fideicomisos del Instituto Nacional Electoral. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 59.

Hallazgos relevantes:

Rezagos en la actualización normativa. Falta actualizar el Manual de Organización General, así como los manuales de Normas Administrativas en materias de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Recursos Financieros y de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral (INE).

Inconsistencias en la contabilización y presentación de fideicomisos en los estados financieros. Los estados financieros consolidados del SPA no se ajustan a los principios de armonización y tampoco cumplieron con los postulados básicos de la contabilidad gubernamental de revelación suficiente, consistencia y valuación. Los estados financieros individuales no cumplieron con las normas de información financiera y la armonización contable, por las inconsistencias presentadas. Y no se pudo cuantificar el impacto de la aplicación de distintas bases contables mostradas en los estados financieros del SPA.

Irregularidad en el registro de ingresos por intereses de los recursos del fondo laboral. Los intereses generados por las inversiones de los recursos del Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto (FPLIFE) se registraron en la contabilidad del INE, entre dos y tres meses después de la fecha en que fueron generados. No se registraron como ingresos excedentes los recursos provenientes del pago de dividendos generados del seguro de vida de los servidores públicos contratados por el INE, así como el pago efectuado al INE por concepto del 1.0% del importe total de la cobranza de los créditos otorgados por una empresa a los empleados.

Deficiencias contractuales. Se modificaron las fechas de entrega pactadas para la ejecución de los trabajos de obra de un contrato, sin celebrar el convenio modificatorio correspondiente. Se adjudicó un contrato a un prestador de servicios que presentó la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, 53 días después de la firma del contrato. En un contrato, el INE le manifestó al contratista que no había cumplido con el 100.0% de los trabajos de obra, ni con el plazo de la entrega debido a que se realizó el acta de entrega de los citados trabajos 76 días hábiles después, y no dentro de los 20 días hábiles establecidos en la normativa.

Asimismo, no se proporcionó la documentación justificativa que sustente los pagos de servicios por 2.1 millones de pesos realizados a un contratista con recursos del Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la atención Ciudadana y Mejoramiento de los Módulos del Instituto Federal Electoral (FPIICMM)

*Número de Observaciones: 14; Número de Acciones: 20 (15 R; 3 PRAS; 2 PO).
Recuperaciones Operadas: 2.4 millones de pesos*

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Protección de Datos Personales. Auditoría: Desempeño, No. 115.

Hallazgos relevantes:

Capacitación endeble. El ente auditado no aplicó un Plan Anual de Capacitación para 2014 para medir el avance de sus acciones en la materia. El instituto no realizó los estudios para determinar el número de sujetos obligados y regulados que requieren de capacitación de datos personales, pero impartió cursos a 4,149 personas de empresas del sector, y a 22,460 servidores públicos de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal respecto de las disposiciones que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP)

Falta de indicadores y procesos claros. El INAI no contó con procedimientos para efectuar visitas de verificación e investigaciones; no contó con indicadores ni metas que le permitieran medir el avance en la sustanciación de procedimientos de protección de derechos, ni para la imposición de sanciones.

Deficiencia en la protección de datos personales. Conforme a lo determinado por la ASF el Programa presupuestario E004 en el ejercicio de los recursos no fue suficiente para brindar la protección de datos personales de los mexicanos.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 6 (6 R).

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Gestión Financiera. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 35.

Hallazgos relevantes:

Adjudicación sin licitación. El ente auditado adjudicó licitaciones por concepto de servicios de arrendamiento de equipo de cómputo. Además se otorgaron estímulos que no se encontraban previstos en el presupuesto. Se emitió el marco normativo para el pago de los estímulos, sin tener claridad ni precisión.

Número de Observaciones: 4; Número de Acciones: 4 (2 R; 1 PRAS; 1 PEFCF).

9.3. Resultados de Auditorías Relevantes. Fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015

Instituto Nacional Electoral Actualización del Padrón Electoral y Expedición de la Credencial para Votar Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 128

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar", para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Antecedentes: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) crea el INE sustituyendo al IFE, con base en la reforma constitucional publicada el 10 de febrero del 2014 en materia político electoral. Le confirmó independencia para su funcionamiento y le brindó la facultad de la toma de decisiones con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Actualmente, el INE es el encargado de preparar las elecciones federales, la elección de Presidente de la República, Diputados y Senadores, así como las elecciones en los estados y de la Ciudad de México.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestarias revisadas. Se determinaron omisiones en 85 casos, en pagos efectuados a prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios por la cantidad de 25.1 millones de pesos, en 5 niveles que no se encontraron en la estructura ocupacional.

Se realizaron pagos sin contar con documentos justificativos por la cantidad de 7.8 millones de pesos. En recursos ejercidos como apoyo financiero del comité Nacional de Supervisión y Evaluación de la Comisión Nacional de Vigilancia local y distrital del Registro Federal de Electores.

Número de observaciones: 12, acciones promovidas, 24 (13 R, 4 PRAS, 7 PO).

Recuperaciones: Probables: 25.1 millones de pesos.

Dictamen: el Instituto Nacional Electoral cumplió con las disposiciones alcance, legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo aspectos observados siguientes: Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos, pagos por 8.5 miles de pesos realizados a cuatro prestadores de servicios los cuales se devengaron en 2014, la diferencia determinada por 122.2 miles de pesos, entre el importe registrado como ministrado y pagado por la Dirección Ejecutiva de Administración y el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y omisión en la presentación de los informes de actividades de 53 prestadores de servicios que recibieron pagos por 6,121.8 miles de pesos.

Se efectuaron pagos por 1,882.2 miles de pesos de arrendamientos de edificios y locales sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria; y de 36 inmuebles por 7,205.9 miles de pesos, no se proporcionaron los instrumentos jurídicos que justificaron dichos pagos. Adicionalmente, se efectuaron gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales por 262.0 miles de pesos

que no cumplieron con la totalidad de la documentación establecida para su otorgamiento, ya que en 159 casos no se contó con el oficio de comisión, y en 246 casos no se presentó el informe de actividades por parte del comisionado.

Respecto de los recursos ejercidos como apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales de Registro Federal de Electores, se realizaron pagos por 7,769.6 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa, ya que en 148 casos no se contó con el formato único de solicitud de apoyo, y en 162 casos con el oficio de solicitud de apoyo y no se proporcionaron 96 recibos de apoyo financiero.

Instituto Nacional Electoral (INE). “Operación del Proceso Electoral”. Auditoría: Desempeño, No. 129.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la operación del proceso electoral.

Antecedentes: Se revisó el programa y el convenio, por los que el INE reguló los componentes de resultados preliminares; las encuestas o sondeos de opinión, observación electoral; los conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales para el proceso electoral de 2015.

Hallazgos relevantes:

Incremento del costo de las elecciones por votante. La ASF constató que, en el 2015, el costo del voto fue de 346.3 pesos por votante, monto superior al registrado en 2006, el cual fue de 220.8 pesos, esto quiere decir que hubo un incremento en el costo electoral de 16.2% cada tres años, presentando un incremento del 9.8 % en términos reales. En los procesos electorales de 2015, de los 83, 536,377 ciudadanos que se inscribieron en la lista Nominal de Electores, sólo 39, 864,082 emitieron su voto, lo que significó que la participación ciudadana fue del 47.7%. No obstante, esa baja participación electoral, como hecho positivo se constata un incremento del 6.5% con relación a las elecciones intermedias del 2009 donde se registró una participación de 44.8%. La participación electoral en el 2015, es menor que la registrada en los países de la OCDE, que en promedio fue de 66.2%.

Se Rebasó del límite de gastos de campaña en el 2015. La ASF corroboró, que los candidatos de los partidos políticos, rebasaron el límite autorizado de los gastos de campaña por un monto de 3.0 millones de pesos y la autoridad electoral fijó una penalidad de 377.1 millones de pesos, para el caso del proceso local. La sanción impuesta por las autoridades electorales se distribuyó de la manera siguiente: 246.7 millones de pesos para la elección federal y 130.4 millones de pesos fueron para las elecciones locales.

Se deben definir nuevos indicadores y metas para evaluar el desempeño del INE en los procesos electorales. En opinión de la ASF, el INE debe robustecer su Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), con el fin de construir indicadores para evaluar el cumplimiento en tiempo y forma de los

objetivos y metas, para apoyar en el fortalecimiento de la gestión de esta Institución, ya que carece de definición y evaluación de metas, no se estableció ningún indicador de economía, no acreditó la inclusión de los parámetros de semaforización en las fichas técnicas de los 135 indicadores establecidos, y existe un deficiente seguimiento de la aprobación de los mismos. Por lo cual sería indicado definir nuevos indicadores y metas que permitan de manera eficiente y eficaz dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos en los tres niveles de planeación definidas por el instituto.

Número de Observaciones: 2, Número de Acciones: 2 (2 RD).

Dictamen: Cumplió, sin embargo, es necesario fortalecer su Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de contar con indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con la implementación de la reforma político electoral de 2014.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). “Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica”. Auditoría: Desempeño, No. 133.

Objetivo: Fiscalizar las evaluaciones de la calidad de la educación básica para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Hallazgos relevantes:

Sistema Nacional de Evaluación Educativa sin consolidar con efectos negativos para la calidad de la educación básica en el país. El INEE y la SEP no consolidaron el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), definido como un conjunto articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones, y sólo se emitieron directrices dirigidas a los docentes, situación que no permite visualizar la mejora en la calidad de la educación básica.

Falta de Transparencia de las evaluaciones docentes. En relación con la “Primera Evaluación del Personal Docente y Técnico Docente que ingresó al Servicio Profesional Docente en el ciclo escolar 2014-2015”, no se tiene información sobre los resultados obtenidos, debido a que la consulta se realiza en la página de internet de la Coordinación Nacional de Servicio Profesional Docente (CNSPD) de manera individual y por medio del CURP de cada sustentante, por lo que los resultados no son del dominio público.

No se han aplicado evaluaciones de la calidad en el sector privado. Respecto de la evaluación de desempeño de los docentes de educación básica del sector privado, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (SPD) señaló que no ha aplicado evaluaciones de la calidad en dicho sector.

No se aplicó la prueba del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) en Oaxaca y Michoacán. En 2015, el INEE aplicó la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) en 32 entidades federativas, pero en Oaxaca y Michoacán no se alcanzó el número de alumnos necesarios para que sus resultados fueran representativos.

Magros resultados de las evaluaciones en primaria a través de PLANEA en las materias de lenguaje, comunicación y matemáticas. En primaria, en el área de lenguaje y comunicación, el 49.5% de los alumnos registró conocimientos insuficientes; el 33.2%, indispensables; el 14.7%, satisfactorios, y sólo el 2.6% alcanzó un resultado sobresaliente. En matemáticas, el 60.5% de los alumnos registró un aprendizaje insuficiente; el 18.9%, indispensable; el 13.8%, satisfactorio, y únicamente el 6.8% adquirió un conocimiento sobresaliente.

Magros resultados de las evaluaciones en secundaria a través de PLANEA en las materias de lenguaje, comunicación y matemáticas en el tópico de “Resultados de conocimientos indispensables”. En secundaria, en lenguaje y comunicación los resultados mostraron que el 46% de los alumnos tuvo conocimientos indispensables; el 29.4% resultó con conocimientos insuficientes; el 18.4%, obtuvo resultados satisfactorios, y el 6.1% los resultados fueron sobresalientes. En matemáticas, la mayoría de alumnos evaluados obtuvieron resultados insuficientes (65.4%); el 18.9%, indispensables; el 13.8%, satisfactorios, y sólo el 6.8% de los alumnos alcanzó un aprendizaje sobresaliente.

Solamente el 39.5% ocupó una plaza disponible. En el concurso de oposición para el ingreso al SPD, de los 130,765 concursantes evaluados en el ciclo escolar 2015-2016, sólo el 49.3% (64,403) fue idóneo, de los cuales el 39.5% (25,427) ocupó una de las plazas disponibles, y el 50.7% (66,362), resultó no idóneo.

Número de observaciones: 10, Número de Acciones: 15 (15 RD).

Dictamen: el INEE y la SEP no consolidaron el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), definido como un conjunto articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones, y sólo se emitieron directrices dirigidas a los docentes, y no se contó con un programa de trabajo para la emisión de directrices en los demás componentes del SEN.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior. Auditoría: Desempeño No. 134.

Objetivo: Fiscalizar las evaluaciones de la calidad de la educación media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Antecedentes: Es obligación del Estado evaluar la calidad de la educación, como lo indica la Ley General de Educación. Debido a que con el Sistema Educativo Nacional (SEN) no difundía las evaluaciones y por tanto no eran utilizadas para el diseño y mejoramiento de la política educativa, en 2002 se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), como un organismo descentralizado de la SEP, con ello se pretende tener un sistema de evaluación confiable que permita incrementar la calidad de la educación. Finalmente, el INEE colabora con la SEP en las evaluaciones que el SEN debe hacer en la educación básica y media superior.

El PND contempla tres instrumentos para la evaluación del aprendizaje de los alumnos, a saber: Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), a cargo de la SEP; el Examen de Calidad y el logro Educativos (EXCALE), a cargo del INEE, y finalmente el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), a cargo de la OCDE, con coordinación de INEE.

Hallazgos relevantes:

Un importante porcentaje de alumnos no aprende los contenidos mínimos para desarrollar sus capacidades intelectuales. En la prueba PISA, de acuerdo al ámbito internacional señala que nuestros estudiantes no desarrollan sus capacidades mínimas para el logro de sus habilidades y competencias. De los 65 países evaluados en lectura, México retrocedió del lugar 48 al 52, es decir retrocedió 4 lugares; para el caso de matemáticas, pasó del lugar 50 al 53, y para el tema de ciencias retrocedió de 50 al 55.

En el ámbito nacional los alumnos tienen deficiencias en el desarrollo de los conocimientos y habilidades. En la educación media superior el 51.3% de los alumnos muestran deficiencias en el desarrollo de competencias disciplinares básicas que se esperan de los egresados de ese nivel. El 29.9% de los alumnos demuestran deficiencias para resolver problemas relacionados con procesos sociales que involucran variables y unidades físicas. El 12.4% de los alumnos muestran problemas para cuantificar y representar matemáticamente las magnitudes del espacio, para resolver problemas en el plano tridimensional. Finalmente, sólo el 6.4% de los alumnos pueden evaluar el entorno con los datos obtenidos y con procedimientos matemáticos se contrastan con modelos o situaciones reales.

No se estableció la alineación con el PND del programa E003 “evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados”. Al no alinearlos, no se pudo verificar la relación lógica de los objetivos del programa, con los objetivos nacionales. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento valioso para medir el logro de los objetivos y metas; para el caso del programa E003, que precisamente es de evaluación, no se construyó bien la MIR, ya que tuvieron problemas en la lógica vertical (causa efecto), y no se ajustó a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Número de observaciones 5, número de acciones 8 (8 RD).

Dictamen: el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), continuó en fase de implementación, el instituto y la SEP carecieron de información sobre la contribución de las evaluaciones en la mejora de la calidad de la educación media superior.

Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). “Regulación y Supervisión de la Operación del Servicio de Televisión Restringida”. Auditoría: Desempeño, No. 136.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de regulación y supervisión de la operación del servicio de televisión restringida, a fin de determinar su efectividad para que el servicio se preste en condiciones de calidad y competencia.

Antecedentes: En la década de los 60 la SCT, no contaba con marco regulatorio aplicable al servicio de TV restringida, hecho que limitó el otorgamiento de concesiones y permisos. Para 2006 se autorizó lo que denominaron como “triple play”, consistente en tres servicios: telefonía, TV, e Internet.

En 2013 se constituye el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), que entre otros regula y supervisa el sector de televisión restringida; que a su decir se ha consolidado dentro del sector de la industria de telecomunicaciones con un aumento de suscripciones de 11.3 a 16.1 millones de suscriptores en el período de 2011 a 2015.

Hallazgos relevantes:

Bajo desempeño de México en penetración de banda ancha en una comparativa internacional. A pesar que en el Plan Nacional de Desarrollo señala que el servicio de telecomunicaciones debe ser a un precio competitivo y con calidad para que los ciudadanos y empresarios tengan un alto potencial en la nueva tecnología de información y comunicación, México se encuentra en los últimos lugares en la penetración de banda ancha de los países que conforman la OCDE.

Emisión tardía de la normatividad para regular el servicio de internet por parte del IFT. Debido a que el servicio de internet de banda ancha, solo estaba regulado de forma general como un servicio más de telecomunicaciones de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica, ello implicó que los 1,826 permisionarios no tuviera determinada la normatividad apropiada, especialmente la relativa a la calidad de la prestación del servicio, por lo que representó un riesgo de rezago en el desarrollo de estas tecnologías de importancia económica creciente.

Hasta 2016 dieron inicio los lineamientos para la regulación de los servicios de internet. Fue hasta el año pasado que iniciaron los trámites para los lineamientos para la regulación de acceso a internet de banda ancha, de esta forma hasta el 2016 el IFT puede supervisar congruentemente a los concesionarios en el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Gobierno Federal en la prestación del servicio.

Se promueve la competencia en el servicio de televisión restringida. La regulación vigente promueve la competencia en el servicio de televisión restringida y permite disponer de instrumentos para proteger los derechos de los 18,161,009 suscriptores que se registraron en el servicio de televisión restringida en 2015. Se identificó que las denominaciones de los indicadores

se relacionan con la medición de la eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como con la satisfacción del ciudadano – usuario de los mismos. Cabe señalar que, a 2015, se constató que la definición de los indicadores fue únicamente enunciativa, por lo que no se establecieron métodos de cálculo, variables y medios de verificación para supervisar su cumplimiento. Al respecto, el IFT acreditó que en el Programa Anual de Trabajo 2016 se definieron los métodos de cálculo para los indicadores antes determinados y que en el transcurso del año se establecerán las metas y los medios de verificación correspondientes.

Número de observaciones: 0

Dictamen: Cumplió

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Política Pública de Derechos Humanos”. Evaluación No. 1577

Antecedentes

Los Derechos Humanos (DH) son garantías jurídicas universales que protegen a individuos y grupos contra acciones que interfieran en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana. Los derechos humanos se caracterizan fundamentalmente porque: están avalados por normas internacionales; gozan de protección jurídica; se centran en la dignidad del ser humano; son de obligado cumplimiento para los Estados y los agentes estatales; no pueden ignorarse ni abolirse; son interdependientes y están relacionados entre sí, y son universales.

Los derechos humanos tienen como principios fundamentales la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad; es decir reconocer la dignidad, prohibir la discriminación, y garantizar el cumplimiento de cada uno de ellos. Los DH se clasifican en tres generaciones: las primeras corresponden a todas las personas; los de segunda, son aquellos que aseguran una vida digna; los de tercera generación se enfocan en incrementar el nivel de vida.

Los componentes de la política de DH son acciones, sistemas y mecanismos que asumen la responsabilidad de brindar atención a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y ejecutar las sanciones de dichas violaciones. Dentro de los hechos violatorios tenemos en primer lugar a la seguridad jurídica, la igualdad, la libertad y el trato digno.

El 10 de junio de 1948 se promulga la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), la cual establece en su art. Primero que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.”

El 6 de junio de 1990, se instituyó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), responsable de proponer y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos, así como de instrumentar los mecanismos necesarios para la prevención, atención y coordinación para garantizar la salvaguarda de éstos.

En la consolidación jurídica de los DH, 2011-2015, el Gobierno Federal identificó como áreas problemáticas de la política de derechos humanos: 1) limitados efectos de la reforma constitucional de 2011; 2) deficiencias en la prevención de violaciones de derechos humanos y en su protección; 3) ineficiencias en la garantía del ejercicio y goce de los derechos humanos; 4) ausencia de coordinación y colaboración entre los actores involucrados en la política, y 5) insuficiente generación y sistematización de información integral en la materia.

El problema que busca resolver la política pública es la persistencia de violaciones de derechos humanos, las cuales se constituyen por las variables siguientes: el tipo y número de derechos humanos vulnerados, por los actos u omisiones de las autoridades que dan lugar a los hechos violatorios, y por los sujetos agraviados o víctimas.

Los efectos principales del problema público son alta vulnerabilidad de la confianza en las instituciones del Estado Mexicano, disminución del bienestar de la población y limitación del desarrollo social del país.

Entre las principales causas de la persistencia en las Violaciones de los Derechos Humanos encontramos las siguientes: garantía, promoción, respeto y protección. Dentro de los efectos de la persistencia de Violaciones de los Derechos Humanos (VDH) encontramos que se agravan las VDH; existe una recurrencia de los hechos violatorios de derechos humanos en los expedientes de queja y en las recomendaciones, la Reincidencia de las autoridades infractoras de derechos humanos, los Señalamientos internacionales, y por último la Inseguridad e impunidad.

En cuanto al diseño institucional-organizacional, se menciona que el principal mecanismo interinstitucional de la política de derechos humanos es la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH), teniendo como principal objetivo, “coordinar las acciones que lleven a cabo en el ámbito nacional e internacional las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en materia de política de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos”.

Además del mecanismo interinstitucional para operar la política de derechos humanos en el Estado Mexicano, el grupo evaluador identificó que los actores principales de su ejecución, por las atribuciones con las que cuenta cada uno, son la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la primera como coordinadora nacional de la política pública y, la segunda como el organismo responsable de proteger a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por las autoridades de la APF, de ser necesarios, también es indispensable conocer la presunción de una violación grave, cometida por autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en el diseño institucional de la política de derechos humanos. La ASF determinó que es constante la mejora del diseño normativo pero es insuficiente, ya que la CPGMDH, integrada por autoridades de los órdenes federal y local, de los tres Poderes de la Unión y de organismos

autónomos, debido a que sus resoluciones son sólo obligatorias para la Administración Pública Federal, dentro de su operación se limita al Poder Ejecutivo Federal. Además, aun cuando la CPGMDH cuenta con funciones relacionadas con los componentes de garantía y protección, ésta no incluye actividades de respeto y promoción, lo cual también provocan una limitación dentro de la toma de decisiones y la implementación de nuevas políticas públicas.

Por tanto, el diseño de la metodología, sólo vincula a las autoridades de la APF y están ausentes los sectores sociales, privado, autónomo y órdenes de gobierno distintos al federal, los ordenamientos que definen sus actividades están desactualizados al no homologarse con la reforma constitucional.

Deficiencias en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la política pública de derechos humanos. Mientras que en el diseño de evaluación, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aplicado a la CNDH permite conocer el nivel de atención que este organismo proporciona a las presuntas víctimas de violaciones de derechos humanos y a aquellas que fueron acreditadas por la Comisión, así como los resultados de acciones dirigidas a la promoción, respeto y protección de algunos grupos en situación de vulnerabilidad, como los periodistas y defensores de derechos humanos, personas con discapacidad, mujeres, menores de edad, personas en reclusión y migrantes, entre otros. Sin embargo, este diseño de evaluación de la política pública de derechos humanos no cuenta con instrumentos suficientes para dar seguimiento al problema de la persistencia de violaciones de estos derechos.

Deficiencias en rendición de cuentas y acciones de la CNDH. Dentro de los documentos de rendición de cuentas en materia de derechos humanos se indica que las acciones para atender el factor general de la problemática de la política pública, referente a la insuficiente coordinación entre los ejecutores, se basaron en realizar convenios y acuerdos de coordinación para llevar a cabo acciones de respeto, promoción y protección de los derechos en los ámbitos de la APF y en el autónomo; sin embargo, no se identificaron los resultados de la coordinación para conocer el avance o contribución a la solución del problema público. La CNDH tiene la facultad de proponer a la APF que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas que a su juicio contribuyan al respeto de los derechos humanos, esto lo logra mediante dos mecanismos: recomendaciones generales e informes especiales. Pese a esto la ASF considera que los dictámenes emitidos no tienen influencia decisiva en la política ya que esta no lleva a cabo un seguimiento de los puntos recomendatorios, sino que solo verifica su atención mediante la realización de estudios generales.

Si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declara una norma inconstitucional esta no podrá volver a tener vigencia, no podrá aplicarse a persona alguna, por lo tanto, CNDH podrá presentar acciones de inconstitucionalidad a todos los tratados que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución. En este sentido el gobierno debe garantizar nuestra identidad y así mismo los derechos que nos hacen valer dentro del territorio. Pero en el Sistema Nacional de Identificación Personal (SNIP) se han revelado deficiencias que vulneran los derechos

sociales debido a que no se tiene contemplado a las personas extranjeras y otras minorías que conviven en el territorio.

El fin de promover los derechos humanos es evitar que el problema público de la persistencia de violaciones de estos derechos siga en aumento. Esta promoción comprende dos aspectos: el primero son las acciones que el gobierno emprende para detener el abuso de los servidores en todas las dependencias, y el segundo es la difusión de los mismos entre la población para que los ejerza y exija su cumplimiento.

Deficiencias de programa de capacitación. El gobierno ha desarrollado un programa piloto para capacitar a las dependencias con mayores incidencias pero que no ha logrado ser implementado de manera correcta y oportuna debido a un mal manejo de los recursos, y la homogenización del estudio, dejando fuera a sectores minoritarios (indígenas, discapacitados, personas con VIH/SIDA).

Limitado papel de los instrumentos institucionales del Estado para brindar el goce pleno de los derechos humanos. El Estado debe garantizar a través de diversos mecanismos que los servidores públicos no obstaculicen o impidan el goce pleno de los derechos humanos; uno de ellos es el Consejo Ciudadano, pero su operación no está regulada por algún lineamiento que especifique como se debe cumplir sus funciones como la de evaluar las recomendaciones o solicitudes que se hagan al gobierno federal, mientras que la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos tiene por objeto la coordinación de las actividades de las dependencias y entidades de la APF que hasta el día de hoy ha logrado que grupos minoritarios reciban un trato digno de acuerdo a sus características. En este ámbito la CNDH se encarga de que se respeten los derechos humanos de personas que estén dentro de alguno de los programas especiales del gobierno (Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura, DNSP y Atención a Migrantes). Pero de acuerdo a los últimos resultados obtenidos el Gobierno Federal no cuenta con mecanismos que aseguren la vigilancia de los derechos humanos por parte de los servidores públicos.

Limitada capacidad de protección reflejan los indicadores. El componente de protección se refiere a los mecanismos del Estado para brindar atención integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos y las acciones para investigar, sancionar y reparar dichas violaciones. La protección es esencial en la política pública de derechos humanos, ya que, a diferencia de la garantía, promoción y respeto que buscan prevenir las violaciones de derechos humanos, cuando existe la presunción de las transgresiones y, sobre todo, cuando se han acreditado. Esta busca reintegrar a las víctimas sus derechos vulnerables, reparar el daño bajo la lógica de que esta reparación debe ser proporcional al grado de afectación; identificar a los servidores públicos responsables de las violaciones; aplicar las sanciones correspondientes; generar políticas que inhiban la reincidencia de las autoridades. De 2011 a 2015, la CNDH evaluó 48,846 expedientes de queja que involucraron a autoridades de los tres órdenes de gobierno, organismos autónomos y estatales de derechos humanos, de éstos, en el 47.0% (22,960) se acreditaron violaciones de los derechos humanos, de lo cual, la CNDH resolvió el 99.0% (22,728) de las 22,960 quejas recibidas, verificando que cesaron los actos u omisiones que les dieron lugar o porque se llegó a una

conciliación entre las partes, con lo cual, la ASF considera que la labor de la CNDH se centró adecuadamente en agilizar la restitución de los derechos a las víctimas.

La protección es el mecanismo que el Estado brinda para prestar atención a las víctimas de violaciones de derechos humanos y las acciones pertinentes para investigar sancionar y solucionar dichas violaciones.

El cumplimiento que la APF da a las recomendaciones generadas presenta debilidades en la atención integral a las víctimas y en la instrumentación de acciones efectivas para sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos, así como en aquéllas relacionadas con la reparación del daño, ya que la implementación de estos procesos requiere de la participación coordinada de múltiples dependencias, de lo cual se carece. Para el seguimiento de los señalamientos internacionales, se detectó la falta de información respecto del cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales, así como de las recomendaciones y sentencias que los organismos internacionales de derechos humanos dirigen al Estado Mexicano. Por último, no se genera la información respecto de las sanciones impuestas a los servidores públicos infractores, por lo que se desconoce si éstos fueron los responsables de las violaciones de derechos humanos y el tipo de sanciones que les fueron impuestas, por lo que no es posible determinar si los castigos fueron consecuentes y equiparables a las violaciones cometidas.

La SEGOB, como coordinadora de la política pública de derechos humanos, tiene la obligación de favorecer y facilitar la colaboración con las autoridades de la CNDH encargadas del seguimiento de las recomendaciones, apoyando a las dependencias y entidades en el cumplimiento de éstas, las sanciones administrativas o penales impuestas a los servidores públicos transgresores influyen para crear una cultura institucional de derechos humanos, ya que si se permite que los funcionarios responsables conserven sus cargos o tengan puestos de autoridad, se generan condiciones que promueven y agravan la persistencia de violaciones de esos derechos se tomen medidas precautorias o cautelares que corresponden a todas aquellas acciones o abstenciones que los organismos de derechos humanos solicitan a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.

Incompleta instrumentación de la política pública en materia de derechos humanos. En términos generales, la ASF concluye que la política pública de derechos humanos no ha terminado con los procesos de su diseño normativo, por lo que no existe una regulación de la actuación del Estado para la atención de las causas específicas que originaron el problema público. La política presenta los avances señalados, y la ASF considera que se manifiestan debilidades de diseño que garantizan el cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia, tal como la falta de obligatoriedad en la atención de las acciones de observancia de la CNDH y en el fortalecimiento del marco jurídico que prevea la comisión del delito, establezca deberes y sanciones y, sobretodo, implemente mecanismos que generen un ambiente de sinergia entre las autoridades del Estado para combatir la persistencia de violaciones de derechos humanos.

En el diagnóstico del Programa Sectorial de Gobernación (PSG) 2013-2018,52/ se señala que existe un deterioro en el respeto a los derechos humanos que ha llevado a un incremento de las quejas que recibe la CNDH por diversas violaciones.

El diseño normativo de la política pública de derechos humanos, vigente de 2007 a 2015, presenta insuficiencias en la definición del reconocimiento de los derechos humanos, ya que a pesar de que la reforma constitucional de 2011 en la materia, fortaleció el deber del Estado Mexicano para atender el problema público de la persistencia de violaciones de estos derechos en cada uno de sus componentes, presenta dificultades en su avance al no tener identificado el universo de normas que se requiere cambiar ni aquellas que resultan prioritarias para regular las acciones del gobierno en la materia.

10. Análisis de la Fiscalización en Auditorías Horizontales del Sector Gobierno

Fiscalización horizontal. Auditorías TIC Gobierno: H. Cámara de Senadores, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Nacional Financiera (NAFIN), Pronósticos para la Asistencia Pública (PRONÓSTICOS) y Secretaría de la Función Pública (SFP)

En el ámbito de las funciones de gobierno y sector hacendario la ASF practicó las auditorías horizontales No. 2, 4, 31, 101, 92, 121 y 123. En esta sección, se presentan las relativas a las funciones de gobierno, distintas de las que pertenecen al sector Hacienda.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2015 AUDITORIAS HORIZONTALES TIC SECTOR GOBIERNO	
ENTIDAD FISCALIZADA	RESULTADOS RELEVANTES REVISIONES HORIZONTALES
Cámara de Senadores Auditoría de TIC Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 2-GB	<i>Ausencia de lineamientos y normatividad interna para los procesos de Gobierno, Desarrollo, Seguridad de la Información y Continuidad de Operaciones de TIC.</i> En materia de TIC, se carece de la definición, revisión, validación y difusión, de procedimientos, políticas y controles para los procesos de Gobernabilidad y Administración, Planeación Estratégica, Análisis y Gestión de Riesgos, Administración de Proyectos, Desarrollo de Soluciones Tecnológicas y Seguridad de la Información y Continuidad de Operaciones. <i>Deficiencias en el contenido de los contratos revisados relacionados a las TIC.</i> Los contratos revisados no contienen especificaciones técnicas, definición de fechas específicas de entrega, criterios de aceptación de los servicios, contenido de los entregables, requerimientos tecnológicos y de personal, especificación y validación de niveles de calidad y establecimiento de alcances; por lo que no permiten determinar si los servicios cumplieron con los requerimientos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación Auditoría de TIC Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 4-GB	<i>Deficiencias en la normativa interna.</i> En la revisión del Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, se observó insuficiencia en la información necesaria para clasificar a los proveedores por capacidad técnica, financiera y naturaleza jurídica, así como insuficiencia de información del cumplimiento de los contratos que se han celebrado con los proveedores, por lo que no cumple con el objetivo de ser un marco de referencia para la selección de los proveedores idóneos. <i>Ausencia de una metodología interna de “Análisis de Riesgos” que permita determinar los riesgos en el uso de TIC.</i> Referente a la gobernabilidad y administración de las TIC, la SCJN no cuenta con una metodología interna de “Análisis de Riesgos” que permita determinar los riesgos en el uso de TIC, para la totalidad de aplicaciones, que verifique el cumplimiento de los niveles de servicio pactados con los usuarios y evalúe el nivel de satisfacción de los mismos. Mejorando los controles de supervisión de proveedores y el cumplimiento de niveles de servicio del personal externo.
Secretaría de Relaciones Exteriores Auditoría de TIC Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 31-GB	<i>Deficiencias en contratos realizados por la SRE.</i> Del contrato realizado por la SRE para brindar el servicio de atención telefónica y para brindar el servicio de concertación de citas del Pasaporte Mexicano, se identificaron deficiencias en el servicio y penalizaciones no cobradas por incumplimiento de los niveles de servicio por la suma de 2.6 millones de pesos.
Secretaría de la Función Pública Auditoría de TIC Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 121-GB	<i>Inconsistencias en la información almacenada en el sistema electrónico CompraNet.</i> El sistema electrónico CompraNet no cumple con su finalidad de generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como datos incorrectos que no permiten generar reportes estadísticos confiables para facilitar la toma de decisiones.
Secretaría de la Función Pública Contratos Marco de TIC Auditoría Financiera con enfoque de Desempeño No. 123-GB	<i>Incumplimiento de los objetivos para la elaboración y administración de los Contratos Marco.</i> La SFP no verifica el cumplimiento técnico de los requerimientos establecidos, los proveedores no presentaron certificados vigentes ni se realizan revisiones periódicas que permitan garantizar que los prestadores de servicio cumplieron con los estándares de calidad especificados y evitar que aquellos proveedores que presten un servicio deficiente continúen adheridos al CM. Adicionalmente, la totalidad de los proveedores revisados presentaron deficiencias en la entrega y acreditación de la documentación durante el procedimiento de contratación, aunado al incumplimiento de especificaciones técnicas y las deficiencias en la calidad del servicio prestado, las cuales se vieron reflejadas en 1.3 millones de pesos por motivo de penalizaciones.

Nota: Dentro del Informe de Resultados de la ASF, se practicaron 7 auditorías horizontales del TIC para las siguientes entidades: H. Cámara de Senadores, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Nacional Financiera (NAFIN), Pronósticos para la Asistencia Pública (PRONOSTICOS) y 2 auditorías a la Secretaría de la Función Pública (SFP); sin embargo, en esta sección solo se presentan las referencias al sector Gobierno sin incluir, NAFIN y PRONOSTICOS, ya que estas 2 auditorías se encuentran en la sección de Hacienda.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.ASF

Resumen de Observaciones y Acciones en las auditorías horizontales TIC del Sector Gobierno:

- H. Cámara de Senadores
Número de Observaciones: 6; Número de Acciones: 10 (10 R)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 10 (10 R)
- Secretaría de Relaciones Exteriores
Número de Observaciones: 6; Número de Acciones: 19 (11 R; 7 PRAS; 1 PO)
- Secretaría de la Función Pública
Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 9 (7 R; 2 PRAS)
Sugerencias a la cámara de Diputados: 1
- Secretaría de la Función Pública
Número de Observaciones: 3; Número de Acciones: 7 (3 R; 4 PRAS)

11. Evaluación de los Resultados de la Fiscalización Superior en funciones de Gobierno**11.1 Cumplimiento de las disposiciones normativas por parte de la ASF**

Con el propósito de apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en su atribución de analizar el Informe del Resultado, la Unidad de Evaluación y Control revisó el contenido de cada una de las auditorías practicadas por la ASF en los sectores vinculados con funciones de Gobierno, constatando que ellas atendieran las disposiciones generales que establece el marco legal y normativo aplicable.

Con base en el análisis de los contenidos de los informes de las auditorías practicadas a los entes vinculados con funciones de Gobierno, la Unidad de Evaluación y Control (UEC) considera que, en términos generales, dichos informes atienden las disposiciones legales que regulan la formulación, presentación y contenido del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2015, definidos en los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 12, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, si bien se han revisado diversos resultados que por sus implicaciones serán valorados para la posterior práctica de evaluaciones técnicas que permitan corroborar lo señalado.

Los informes de las auditorías practicadas a los entes vinculados con funciones de Gobierno, incluyen como lo dispone la normatividad, el presupuesto asignado, los criterios de selección; el objetivo y tipo de auditoría; el alcance de cada una de ellas; su universos seleccionado y la muestra auditada.

En cumplimiento de su responsabilidad, la Auditoría Superior de la Federación dio cuenta a la Cámara de Diputados sobre las observaciones, recomendaciones y/o acciones promovidas y, en su caso, la imposición de las multas respectivas, y demás acciones derivadas de los resultados de las auditorías practicadas en la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Los resultados de este ejercicio de análisis del Informe que entregó la ASF a la Cámara de Diputados en febrero de 2017, permitirán enriquecer los criterios de selección de una muestra de auditorías en el ámbito de Otras Funciones de Gobierno que son evaluadas en este documento número 3 por la UEC, a través de revisiones técnicas en las que se considera la revisión de papeles de trabajo, a efecto de determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte del órgano de fiscalización superior de la Federación. Particularmente, se verificó que los informes de las auditorías practicadas al grupo funcional Otras funciones de Gobierno incorporaran el contenido mínimo estipulado en el artículo 29 de la LFRCF, que a la letra dice:

El Informe del Resultado contendrá los informes de las auditorías practicadas e incluirá como mínimo lo siguiente: I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de cada auditoría; II. En su caso, las auditorías sobre el desempeño; III. El cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; IV. Los resultados de la gestión financiera; V. La comprobación de que las entidades fiscalizadas, se ajustaron a lo dispuesto en la Ley de Ingresos, el Presupuesto y demás disposiciones jurídicas aplicables; VI. El análisis de las desviaciones, en su caso; VII. Los resultados de la fiscalización del manejo de los recursos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; VIII. Las observaciones, recomendaciones y las acciones promovidas; IX. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones, y X. Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

11.2 Enfoque de la fiscalización superior practicada por la ASF

- Este apartado está orientado a analizar desde una perspectiva cualitativa el enfoque aplicado por la ASF a las 68 revisiones practicadas a 26 entes distribuidos en 9 sectores fiscalizados: Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Procuraduría General de la República, Función Pública y Órganos Autónomos⁶¹.
- Dentro de los componentes del gasto en funciones de Gobierno, destacan las erogaciones de Gobernación con 25.6%; Defensa Nacional representó el 23.2%; y Poder Judicial con 15.6%. Le siguen las funciones de Órganos Autónomos con 11.2%; Marina con 9.6%; Procuraduría General de la República con 5.1%; Poder Legislativo con 4.5%; Presidencia de la República con 1.1%; y Función Pública con 0.6%.

⁶¹ En órganos Autónomos, se excluye Banco de México, ya que se encuentra en la Sección de Hacienda, por la importancia de este y la naturaleza de sus funciones financieras.

— *Poder Legislativo.*

- Se practicaron tres auditorías financieras y de cumplimiento al poder legislativo, una a la Cámara de Diputados y dos a la Cámara de Senadores. En ambos casos la ASF encontró incumplimientos de disposiciones legales y normativas, así como opacidad en el uso de recursos.
- En la Cámara de Diputados la ASF destaca la reincidencia en el otorgamiento de subvenciones especiales al amparo de Acuerdos emitidos en ejercicios anteriores, no obstante que éstas sólo deben ser autorizadas en situaciones excepcionales y con el carácter de únicas para atender asuntos específicos.
- En la Cámara de Senadores prácticamente una tercera parte del presupuesto (28.1%) no se ve respaldada con información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.
- En lo que respecta a la comprobación de recursos para viajes de avión, se observa una limitada rendición de cuentas esta partida, por lo que no fue posible comprobar que los recursos se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados.
- Lo anterior da lugar a un total de 20 observaciones y 25 acciones promovidas en el Poder Legislativo. Cabe destacar, que la mayoría de las observaciones presentadas son de carácter reincidente tanto en la Cámaras de Diputados y en la Senadores.
- Por otra parte queda como tarea pendiente la evaluación del desempeño de los impactos de las reformas estructurales en los ámbitos social, económico (en particular en lo referido a producción, empleo, equidad y bienestar social) y otros relevantes en cada caso. Tal evaluación se haría desde lo referido en los respectivos objetivos declarados de cada una de las reformas estructurales.

— *Poder Judicial.*

- Se realizaron cuatro auditorías al Poder Judicial; de las cuales una, financiera y de cumplimiento, fue a la Suprema Corte de Justicia de la Nación –SCJN-, dos al Consejo de la Judicatura General de inversiones físicas a diversos contratos de obra pública y una al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de Financiera y de Cumplimiento. Por lo que se percibe un equilibrio de conjunto entre los distintos tipos de auditoría.
- La auditoría de inversiones físicas practicada al Consejo de la Judicatura Federal, en la cual se realizó la revisión de cinco obras ejecutadas por dicho Consejo y realizadas por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional en La Paz, Baja California Sur; San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; Apizaco, Tlaxcala, Tepic, Nayarit y Cintalapa, Chiapas; se observó que con excepción de Tepic, Nayarit que comprobó la totalidad del importe otorgado, en las

cuatro obras restantes el CJF sólo contó con comprobantes que acreditan la ejecución de trabajos por el 79.5% del importe total.

- Los resultados de la anterior auditoría señalan deficiencias de control administrativo en el ejercicio de los recursos ministrados a la secretaría de la defensa nacional. Por lo que, la ASF concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.
- Importa sin embargo apuntar que se presentaron en el Poder judicial 17 observaciones con 20 acciones promovidas con recuperaciones totales por 69.9 millones de pesos y probables por 67.7 millones de pesos.

— *Gobernación.*

- Este sector fue el más fiscalizado en el grupo funcional; se le practicaron 17 auditorías de las cuales 5 fueron a la Secretaría de Gobernación y las restantes a los otros ocho entes que conforman el sector. Las auditorías efectuadas a este sector se distribuyeron en 10 de desempeño, 6 financieras y de cumplimiento y una evaluación de desempeño. Las otras 12 auditorías fueron 7 de desempeño y 1 de inversiones físicas. En conjunto se manifiesta una distribución encaminada a la revisión del desempeño de los entes que componen este sector. En total dieron lugar a 118 observaciones y 195 acciones, de las que 145 fueron preventivas y 50 correctivas. Las recuperaciones determinadas fueron de 390.3 millones de pesos, de las cuales 2.7 son operadas y 387.6 probables.
- Los temas revisados fueron, a grandes rasgos, áreas sustantivas a la evaluación del gobierno interior del país: derechos humanos, seguridad pública, servicios migratorios, archivos, así como la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Las diez auditorías de desempeño realizadas a la SEGOB, coinciden en señalar que las medidas instrumentadas por los entes de este sector no fueron suficientes para abatir la problemática específica que se estaba auditando.
- En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2105, la ASF realizó un importante esfuerzo para evaluar la política de prevención del delito, fiscalizando a la SEGOB (Auditorías 8, 10 y 12, todas de desempeño), a la PF (Auditorías 18 y 19, ambas de desempeño), al Secretariado Ejecutivo del SNSP (auditoría 25, de desempeño) y al SPF (Auditoría 22, de desempeño).
- Respecto a la participación de las instituciones de seguridad privada en estas actividades preventivas, en la auditoría número 12, “Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito”, destacan como datos relevantes que sólo el 12.1% de las empresas acató las obligaciones establecidas en la normativa, y el 87.9% restante de los prestadores incumplió al menos uno de los requisitos, así como que en

2015 el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada no permitió la interacción automatizada de los datos y tampoco se acreditó que la información fuera utilizada para dar cumplimiento a funciones de supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores de servicios de seguridad privada.

- Siguiendo con el tema de la prevención del delito, conforme a la auditoría 19, “Prevención Policial del Delito”, los productos de inteligencia que se elaboran en la PF no se sustentan en criterios institucionales de planeación encaminados a obtención procesamiento y aprovechamiento de información con el propósito exclusivo de evitar la comisión de delitos ni fueron útiles para la ejecución de operativos ni sus resultados; Otro dato importante se contiene en la Auditoría 25, “Coordinación para la Prevención del Delito”, consistente en que tampoco se dispuso de información sobre el efecto de los recursos transferidos por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a las instituciones de seguridad pública encargadas de la prevención del delito.
- En la auditoría 10, “Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública”, ante la falta de avances significativos en la prevención del delito la ASF realizó la sugerencia a la Cámara de Diputados consistente en que su Comisión de Seguridad Pública fortalezca las atribuciones de la Secretaría de Gobernación en el marco de la legislación en materia de seguridad pública, mediante la inclusión en sus facultades de conocer y analizar los resultados alcanzados con la implementación de la estrategia de prevención del delito, a fin de mejorar las capacidades de las instituciones policiales, y cumplir el objetivo 1 del Programa Nacional de Seguridad Pública, relacionado con la consolidación de una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.

— *Relaciones Exteriores.*

- La fiscalización superior de este sector generó cinco auditorías; cuatro de desempeño y una financieras y de cumplimiento; destacando en un 80% las auditorías de Desempeño. Los temas revisados a grandes rasgos abarcaron áreas sustantivas para evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los 23 tratados internacionales en materia de derechos humanos, en donde la ASF determina que no se cuenta con un grado de seguridad razonable para determinar el nivel de cumplimiento de los tratados internacionales, ya que presenta deficiencias en coordinación con la Administración Pública Federal y con los organismos internacionales por lo cual su contribución es limitada a la garantía, el respeto y protección de los derechos humanos.
- El segundo punto fue fiscalizar las acciones de la SRE, de proteger los intereses y defensa de los derechos de los mexicanos en el extranjero, mediante la atención de casos de asistencia y protección consular. Aquí se determinó que existen avances insatisfactorios del IME en el programa de capacitación en materia de cursos y talleres y que la Cobertura

es limitada en el otorgamiento de recursos para instituciones vinculadas con programas educativos relacionados con la inclusión de los connacionales en el extranjero, sin acreditar el seguimiento adecuado.

- En relación a la fiscalización de la gestión financiera de las TIC, se observó que existen deficiencias en los servicios de los contratos.
- En lo que respecta a las acciones en materia de cooperación para el desarrollo y promoción internacional se pudo observar que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) promovió económica, cultural y turísticamente nuestro país en el exterior.
- La evaluación de las acciones del Instituto de los Mexicanos en el Exterior en la atención y protección a las comunidades mexicanas en el exterior, tuvieron deficiencias en los procesos de operación y de control en la aplicación de sus metas, y no se contó con un sistema informático para integrar las bases de datos de los estudiantes beneficiados que permitan la evaluación, y valorar los resultados de los compromisos adquiridos por las instituciones educativas.

— *Defensa Nacional.*

- Por lo que hace al Sector Defensa Nacional, la Auditoría Superior de la Federación se abocó esencialmente a la práctica de auditorías Financiera y de Cumplimiento (1) así como de Inversiones Físicas (2) a la SEDENA y una de Inversiones Físicas al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).
- Resulta relevante la auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada a SEDENA ya que presenta ausencia de mecanismos de control y operación en el manejo y aplicación de los recursos con los cuales no se aseguraron las mejores condiciones de compra para el Estado; deficiencias en la selección de proveedores y en la integración de los expedientes de información que soportan los procedimientos de adjudicación celebrados en el ejercicio 2015.
- Asimismo, la empresa adjudicada vendió el acero a la SEDENA con un incremento de 15.8 millones de pesos equivalente al 143.9% respecto a su costo de adquisición, importación, operación y traslado.

— *Marina.*

- En este sector, la auditoría Superior de la Federación practicó al ente auditado dos auditorías, las cuales fueron de Inversiones Físicas, en ninguna de las dos auditorías se presentaron observaciones. Es importante mencionar que la Secretaría de la Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

- El proyecto de ampliación y equipamiento de la Escuela de Aviación Naval, en el estado de Baja California Sur, tuvo como objetivo proveer de infraestructura y equipo necesarios para la formación de oficiales pilotos aviadores, así como brindar instalaciones adecuadas y suficientes para tener capacidad de alojamiento, entrenamiento a los cadetes de la escuela de aviación y mantenimiento y resguardo a las aeronaves, a fin de garantizar en tiempos oportunos la seguridad aérea. Este proyecto tuvo un monto de 116.4 millones de pesos y un plazo de 230 días naturales. Se realizó una verificación física y se comprobó que la obra se había concluido y se encontraba en operación.
- De igual forma, se comprobó que las otras dos obras, La construcción de instalaciones diversas en la Heroica Escuela Naval Militar, en el estado de Veracruz y La construcción del centro de modernización y desarrollo de armamento de la Armada de México, en el estado de Veracruz, se habían concluido y se encontraban en operación.

— *Presidencia de la República.*

- En este sector, la Auditoría Superior de la Federación no realizó ninguna auditoría para la Cuenta Pública de 2015.

— *Procuraduría General de la República.*

- A la Procuraduría General de la República se le realizaron seis auditorías, todas de desempeño. Lo cual refleja un enfoque de la fiscalización para el ejercicio 2015, dirigido a la revisión del desempeño de este Sector.
- Las auditorías de desempeño se diseñaron para que se revisara la función de investigación y persecución de los delitos, que es una de las funciones sustantivas más relevantes de la PGR.
- Las auditorías se planearon para fiscalizar los rubros más destacados de esta función, como lo es el respeto a los derechos humanos, la aplicación debida del marco legal, así como la investigación y persecución de los delitos federales en general, así como los de la delincuencia organizada, la trata de personas y los delitos electorales.
- Cabe mencionar que, con la excepción de la auditoría 118, relacionada con la trata de personas en México, las restantes fueron limpias, es decir, las observaciones fueron solventadas antes de la integración del Informe del Resultado por lo cual no se promovieron acciones, a pesar de haberse obtenido resultados deficientes en el cumplimiento de la PGR de sus obligaciones legales, como es el caso de la auditoría 116 “Investigar y perseguir los delitos del orden federal”, donde se determinó que la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la PGR logró obtener 18 mil 342 (12.8%) autos de formal prisión y sujeción a proceso de las 142 mil 890

averiguaciones previas en trámite, debido principalmente a la deficiente integración y falta de personal sustantivo.

En materia de impartición de justicia electoral, conforme a la auditoría 115 “Investigación y persecución de delitos electorales”, el rezago en la atención de averiguaciones previas creció 123.5% en promedio trianual, de 317 en 2006 a 3 mil 540 en 2015.

- En la auditoría 117 “Investigar y perseguir los delitos relativos a la delincuencia organizada”, se detectó que la PGR ha tenido una actuación limitada para atender la investigación y persecución de los delitos relacionados con la delincuencia organizada ya que en 2015 se obtuvieron autos de formal prisión para 8.7% de las 8 mil 846 averiguación en trámite; y se presentó un rezago de 7 mil 004 averiguaciones, de las cuales sólo programó atender 9.7% para 2016.
- Destaca la auditoría horizontal en materia de trata de personas que se realizó a la SEGOB (auditoría 8, “Coordinación de la Política contra la Trata de Personas en México”) y la auditoría 118 a la PGR, denominada “Prevención y combate a la trata de personas en México”. Estas revisiones se encuentran aparejadas con la auditoría 322-DS “Atención a Víctimas del delito de Trata de Personas”, realizada a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que pertenece al grupo funcional desarrollo social. En dichas auditorías se encontró que la coordinación de la prevención y atención a las víctimas del delito de trata de personas por parte de la SEGOB fue insuficiente, ya que careció de mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración con los tres niveles de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil; además que la PGR no acreditó los resultados de su participación en la prevención, atención y procuración de justicia para prevenir el delito de trata de personas, por lo que se dio el tratamiento de un delito de carácter general.

También se demostró que en 2015 existió en la CEAV, falta de operación de instrumentos de coordinación en materia de trata de personas, la insuficiente implementación de modelos de atención y las deficiencias en la consolidación del registro nacional y de la información de los componentes de la política afectaron la prevención y atención de esas víctimas, lo cual no permitió que se acreditara la contribución de la CEAV en la reducción de la impunidad de dicho delito.

— *Función Pública.*

- La fiscalización Practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2015, realizo al sector Función Pública 2 auditorías de Desempeño, 2 Financieras y de cumplimiento⁶², se llevaron a cabo 11 estudios, y una evaluación de Política Pública. Cabe destacar que el sector Función Pública fue el que mayor número de acciones presentó en tan solo una entidad, con un

⁶² Una con enfoque de Desempeño.

total de 335 acciones y 329 recomendaciones, incluidas 13 recomendaciones al Desempeño.

- Los 11 estudios se realizaron con el fin de Evaluar del Funcionamiento del OIC; entre los que destacan el realizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo, todos ellos en el Contexto de su Sistema de Control Interno entre los puntos de mayor énfasis de resultados se detectaron deficiencias en la orientación y desempeño de los OIC, respecto de la evidencia documental que NO acreditaron la implementación de estrategias para enfrentar posibles actos de corrupción en las instituciones, por lo que se requiere establecer mecanismos para enfrentar la corrupción y fortalecer el proceso de administración de riesgos, que incluya los referentes de la corrupción.
- Por otra parte en los estudios se detectaron debilidades estructurales en el control interno en la supervisión y vigilancia en la implementación en diferentes instituciones del sector público federal, existen deficiencias en las evaluaciones en la administración de los riesgos; no se cuenta con las técnicas inherentes a la identificación de los factores percuores del riesgo; riesgo inherente, riesgo residual y las consecuencias del riesgo así como su priorización y monitoreo esta debilidad del análisis del riesgo pudiera impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales, mitigar su impacto en caso de materialización es un de las prioridades que se debe de evaluar en el proceso de detección de riesgos sean provenientes de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de corrupción.
- El control interno y la administración de riesgos deberán constituirse como una estrategia para asegurar el correcto ejercicio de los recursos públicos, propiciar el apego al marco normativo y salvaguardar los recursos humanos, materiales y financieros, así como para instrumentar acciones que permitan identificar, prevenir y abatir actos proclives de corrupción.
- En lo que se ha denominado el componente de actividades de control se observa que existió insuficiencia en las actividades de control en los diferentes niveles de cada una de las instituciones analizadas, en sus diferentes etapas de procesos y en los sistemas de información.
- En el componente información y comunicación se detectaron que los aplicativos a la automatización de la instalación de equipos y de información fueron escasos en su fiscalización y control interno, en dicho tenor las tecnologías de la información, fueron un elemento sustantivo de la estrategia digital nacional, para el adecuado funcionamiento de los registros y generadores de información.
- La deficiencia en los sistemas computarizados para la obtención de seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada, no es suficiente ni

oportuna, dando lugar a que la información contable, programática y presupuestal sea no confiable.

- En lo que respecta al componente supervisión los estudios señalan que en los programas anuales de trabajo de las instituciones, no se ha incluido en todos los casos el perfil ético y la prevención de conflicto de interés, así como políticas que integren los códigos de conducta y de integridad. Es necesario avanzar en el fortalecimiento y la profesionalización de los servidores públicos.

— *Órganos Autónomos.*

- La Auditoría Superior de la Federación ejecutó un total de 14 auditorías a los siete órganos autónomos: Banco de México, (B de M); Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH); Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Instituto Nacional Electoral (INE); Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); y los Tribunales Agrarios (TA).
- Se realizaron siete auditorías financieras y de cumplimiento, cinco de desempeño, un estudio y una evaluación de Políticas Públicas. En caso particular en el Banco de México⁶³ se realizaron un estudio y dos auditorías de desempeño y una de cumplimiento, para la CNDH fue de una evaluación de Políticas Públicas y una financiera y de cumplimiento, en el IFT dos auditorías de desempeño y una financiera y de cumplimiento, para el INEGI se realizaron una financiera y otra de cumplimiento, del INE se efectuaron una de desempeño y otra financiera y de cumplimiento, finalmente para el INEE se concretaron dos de desempeño.
- En la auditoría realizada en el INE, la financiera y de cumplimiento, dónde se encontraron irregularidades de pagos injustificados por 7.8 millones de pesos, de igual forma se encontraron 85 casos de pagos de pagos efectuados bajo el régimen de honorarios por la cantidad de 25.1 millones de pesos, además que no se encontró la estructura ocupacional donde se ejecutaron los pagos.
- El Instituto Nacional Electoral, fue sujeto de otra auditoría, de desempeño, en donde se le practicaron dos observaciones y dos acciones. Lo que significó a los partidos políticos por rebasar el límite de campaña en 2015 se les fijo una multa por la cantidad de 377.1 millones de pesos, este monto contempla tanto las elecciones Federales como locales.
- De acuerdo a la auditoría realizada al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación INEE, los resultados no fueron halagadores puesto que de los diferentes programas a los que se les audito, resultaron bajos en porcentaje, algunos casos son: en la evaluación de primarias con el programa PLANEA, relacionados con el lenguaje, comunicación y

⁶³ Los resultados del análisis de la fiscalización se presentan en el caso de Banco de México en el documento hacendario.

matemáticas, el 49.5% fueron conocimientos insuficientes, con el 33.2% se catalogaron como indispensable, , como satisfactorios el 14.7%, y solo el 2.6 alcanzó un resultado como sobre saliente. Si consideramos que la educación básica en nuestro país es de suma importancia, se debería implementar algunas políticas educativas para revertir los porcentajes anteriores.

Finalmente, se presenta un resumen de las irregularidades detectadas en el grupo Funcional Gobierno en el año de 2015, las cuales alcanzaron la cifra global de 498.8 millones de pesos. Los sectores donde se registraron estas irregularidades son: Poder Judicial; Gobernación; Relaciones Exteriores y en los Órganos Autónomos, específicamente en el Instituto Nacional Electoral.

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO 2015			
Grupo Funcional	SECTOR	Irregularidad	Monto Millones de Pesos*
Total			498.8
GOBIERNO	Poder Judicial	Incompleta comprobación de los recursos para obras en el Consejo de la Judicatura Federal.	67.7
	Gobernación	Se determinaron pagos en exceso ocasionados por diferencias en la aplicación de precios extraordinarios y por obra no ejecutada en el Archivo General de la Nación.	0.4
		Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que se determinaron omisiones en la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria, así como en la prestación de los servicios otorgados en las Delegaciones Federales y Estaciones Migratorias en el Instituto Nacional de Migración.	317.6
		Deficiencias en el control y seguimiento de las erogaciones por concepto de servicios de hospedaje y alimentación y falta de evidencia documental de pagos por parte de la Policía Federal.	69.6
	Relaciones Exteriores	Deficiencias en los contratos TIC de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	18.4
Órganos Autónomos	Falta de documentación justificativa y comprobatoria de los pagos por parte del Instituto Nacional Electoral.	25.1	

* Recuperaciones probables.

11.3 Áreas de Oportunidad Legislativa

11.3.1 Sugerencias de modificación de disposiciones normativas realizadas por la ASF.

Respecto al Grupo Funcional Gobierno, la ASF, realizó las siguientes sugerencias de modificación de disposiciones normativas:

Con sec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
71	Ley de la Comisión Nacional de los	Presentar un proyecto de ley general en materia de derechos humanos que	Mayor involucramiento y sensibilización por parte de los servidores públicos de las

Con sec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
	Derechos Humanos	defina las atribuciones y obligaciones de las autoridades de la Administración Pública Federal (APF) responsables de su implementación, así como las bases de coordinación entre éstas	instituciones y órdenes de gobierno para facilitar la implementación del respeto y protección de derechos humanos
72	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Definir con claridad los aspectos para aceptar los puntos recomendatorios de la CNDH por parte de las autoridades de la APF receptoras y obligar a la elaboración de un programa o plan de acción para cumplirlos; así como señalar, en caso de no aceptación, las razones de la negativa, y presentar propuestas para resarcir a las víctimas sus derechos, reparar el daño y sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos.	Disminuir la persistencia de las violaciones de derechos humanos por parte de los servidores públicos y mejorar la atención a las quejas que presente la ciudadanía, así como la transparencia y rendición de cuentas
73	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Establecer la obligatoriedad en las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que se emita una respuesta sobre la atención de los puntos recomendatorios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mediante el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, con la finalidad de que se respeten los derechos de las personas en	Asumir mayores responsabilidades y coordinación en las autoridades de los tres órdenes de gobierno sobre el respeto y protección de los derechos humanos de las personas en los 74 lugares de detención e internamiento
74	Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura		
75	Ley General de Víctimas		

Con sec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		los lugares de detención e internamiento	
85	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Artículo 19: Revisar la vigencia de la atribución del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticas y de personal de ese sistema, a fin de evitar duplicidad con las atribuciones conferidas al Comisionado Nacional de Seguridad (CNS), ya que a 2015 la infraestructura tecnológica pertenece a la Unidad de Información para la Seguridad Pública que no depende funcional ni jerárquicamente del SESNSP, sino del CNS de la de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).	Asegurar que las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública sean resguardadas y operadas por la instancia que cuenta con la infraestructura tecnológica y la especialización para su manejo y explotación, a fin de dotar a las entidades encargadas de la operación de la política de seguridad pública de la información suficiente y oportuna para que éstos realicen de manera eficaz sus actividades de prevención y combate de los delitos que afectan a la población.
86	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Fortalecer las atribuciones del CNS de la SEGOB, mediante la inclusión en sus facultades de conocer y analizar los resultados alcanzados con la implementación de la estrategia de prevención del delito, a fin de mejorar las capacidades de las instituciones policiales, que permita el cumplimiento del objetivo de consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública, que se	Dotar de mayores facultades al Comisionado Nacional de Seguridad de la SEGOB permitirá que esta instancia asuma la responsabilidad de evaluar los resultados de las estrategias de prevención del delito establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública, para que a partir de ello, coordine, y en su caso, determine las mejoras necesarias a fin de fortalecer a las instancias responsables de la seguridad pública, y con ello que éstas contribuyan a mejorar las
87	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia		

Con sec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		establece en el Programa Nacional de Seguridad Pública	condiciones de seguridad pública y a evitar la ocurrencia de hechos delictivos
105	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias a efecto de que se incluya tanto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Norma que Regula la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, la obligación de presentar, para su fiscalización superior, la documentación que soporta el uso y aplicación de los recursos que se otorgan a los Grupos Parlamentarios por concepto de subvenciones registrados en las partidas 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones" y 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa".	Posibilitar una adecuada transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos asignados a los Grupos Parlamentarios.
106	Norma para Regular la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados		
111	Presupuesto de Egresos de la Federación	Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) concluya la propuesta metodológica para la realización de las evaluaciones externas de los fondos y programas del gasto federalizado.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.

Con sec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
117	Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010, y los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 11 de enero de 2011.	Modificar el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010 y los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 11 de enero de 2011, para definir los plazos para solicitar y obtener recursos para solventar los gastos de las tareas de evaluación de daños; que se precise el plazo en que el Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Daños debe presentar los listados detallados de obras y acciones, así como el acta de instalación del comité, tanto a la Secretaría de Gobernación como a la Unidad de Política y Control Presupuestario, para el acceso a los Apoyos Parciales Inmediatos; se indique el plazo en que la Secretaría de Gobernación debe enviar la propuesta de modificación del programas de obras y acciones al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, y el plazo en que dicho comité debe emitir el acuerdo correspondiente, y por último, se señale el plazo en el que el fiduciario debe informar a la Unidad de Política y Control	Atender de forma oportuna las acciones de mejora a la infraestructura dañada derivado de los efectos causados por un fenómeno natural.

Con sec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		Presupuestario y, esta última, al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, para que éste decida lo conducente en los casos en que se incumpla con el plazo de tres meses para iniciar el ejercicio de los recursos; en que se incumplan con el plazo de 3 meses para iniciar el ejercicio de los recursos, a fin de lograr los objetivos del FONDEN.	
149	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación	Definir las funciones y atribuciones del Consejo Ciudadano, instalado por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH) presidida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a fin de incluir la forma en la que la ciudadanía coadyuvará a la observancia de los derechos humanos.	Contar con una mayor participación ciudadana en la promoción y conocimiento de los derechos humanos, para disminuir la persistencia de las violaciones.

11.3.2. Conjunto de Áreas de Oportunidad Legislativa

A partir del análisis del Informe del resultado, fue posible integrar un conjunto de áreas de oportunidad legislativa, para el Grupo Funciones de Gobierno, las cuales tienen por objeto fortalecer el trabajo legislativo en materia de fiscalización superior e impulsar la calidad en el ejercicio del gasto de las entidades públicas y los gobiernos estatales y municipales.

- Evaluar la conveniencia de emitir el Reglamento de la Comisión Permanente, que regule las atribuciones constitucionales de la misma y abrogar en definitiva el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, derogado parcialmente con la entrada en vigor de los respectivos Reglamentos de las Cámaras del Poder Legislativo.
- Se sugiere la posibilidad de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que tenga consecuencias políticas y jurídicas una dictaminación negativa

de la Cuenta Pública por la Cámara de Diputados así como para que se tenga por aprobada en caso de que no se dictamine dentro del plazo constitucional.

SITUACION DE LOS DICTÁMENES DE LA CUENTA PÚBLICA 2000-2015

Cuenta Pública	Situación Actual de las Cuentas Públicas		Sentido del Dictamen en el Pleno	
	Dictaminada	En Proyecto	Aprobada	No Aprobada
2000	✓		✓	
2001	✓		✓	
2002	✓		✓	
2003		✓		
2004		✓		
2005		✓		
2006		✓		
2007	✓		✓	
2008	✓			✓
2009	✓			✓
2010		✓		
2011		✓		
2012		✓		
2013		✓		
2014		✓		
2015 ¹				

1/ No han concluido los tiempos formales de revisión de la Cuenta Pública.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Cámara de Diputados.

- Considerando que la Transparencia y la rendición de cuentas se fortalecen cuando todos los organismos de un mismo orden de gobierno cumplen las mismas reglas, se propone evaluar la conveniencia de que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sean aplicables para los tres Poderes de la Unión y para los Órganos Constitucionales Autónomos.
- Se propone considerar la posibilidad de reformar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a efecto de que se implemente una conferencia de análisis, seguimiento y combate a la corrupción en las instituciones policiales y de seguridad pública.

- A efecto de ejercer la facultad establecida en el artículo 73 fracción XXIX-T de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sugiere expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Evaluar la conveniencia de emitir la ley que establezca las bases para la coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo previsto en el artículo 122 apartado B tercer párrafo Constitucional.
- A efecto de dar cumplimiento a los artículos 102, apartado A, Constitucional y Décimo Sexto Transitorio del decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se sugiere emitir la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- Se propone emitir la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, apartado C, primer párrafo Constitucional así como Vigésimo Transitorio, cuarto párrafo, del decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

11.4 Sugerencias de la ASF a la Cámara de Diputados al Sector Gobierno

Sugerencias a la Cámara de Diputados (GOBERNACIÓN)

- Para que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados fortalezca las atribuciones de la Secretaría de Gobernación en el marco de la legislación en materia de seguridad pública, mediante la inclusión en sus facultades de conocer y analizar los resultados alcanzados con la implementación de la estrategia de prevención del delito, a fin de mejorar las capacidades de las instituciones policiales, y cumplir el objetivo 1 del Programa Nacional de Seguridad Pública, relacionado con la consolidación de una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados (COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES)

- Para que la Cámara de Diputados evalúe la pertinencia de revisar y, en su caso, modificar el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a fin de que éste sea congruente con lo establecido en la Ley General

de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y dote de atribuciones operativas a la CONAVIM en materia de prevención, atención y sanción.

- Para que la Cámara de Diputados evalúe la pertinencia de revisar y, en su caso, modificar las disposiciones relativas a los artículos 32, 33, 35, 36, 36 Bis y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de que los plazos establecidos para la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en relación con los procesos de análisis y respuesta a la solicitud de la AVGM; análisis, por parte de la SEGOB, del informe del grupo de trabajo, y dictaminación sobre si las acciones implementadas por parte del gobierno del estado atendieron el informe del grupo de trabajo, permitan que esta herramienta pueda ser aplicada de forma inmediata, de conformidad con el artículo 30 del RLGAMVLV.

Sugerencias a la Cámara de Diputados. (PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL)

- Se formuló una sugerencia a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, con el fin de promover una iniciativa de reformas a la Ley General de Deuda Pública y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que, por un parte, los compromisos de pago ineludibles asumidos por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación mediante la celebración de contratos a largo plazo con particulares, bajo la modalidad de Contrato de Servicios de Largo Plazo (CPS) vinculados a los centros penitenciarios federales que en el contexto de las denominadas Asociaciones Público Privadas se formalicen en el futuro, sean considerados como parte de la deuda pública federal, ya que corresponden a esquemas de financiamiento del gasto público y, por otra parte, una vez efectuados dichos pagos, se distinga de los mismos lo que se refiere a la inversión en obra pública y lo que, específicamente, se refiere a gasto corriente.

Sugerencias a la Cámara de Diputados (SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- Para que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, analice la pertinencia de revisar la vigencia de la atribución del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema establecida en el artículo 19, fracción I, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de evitar duplicidad con las atribuciones conferidas al Comisionado Nacional de Seguridad.

Sugerencias a la Cámara de Diputados (INE)

- Para que la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, analice la pertinencia de revisar la Ley General en Materia de Delitos Electorales a efecto de tipificar

como delito electoral la afiliación inadecuada a los partidos políticos, a fin de fortalecer la tutela de los derechos políticos electorales de los ciudadanos.

ANEXO.

Matriz de datos básicos de las auditorías practicadas a entes vinculados con funciones de Gobierno

MATRIZ DE DATOS BÁSICOS DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2015
FUNCIONES DE GOBIERNO

Número de Auditoría	Título	Auditorías	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Observaciones	Acciones Promovidas										Recuperaciones (Miles de pesos)		
							Total	Preventivas			Correctivas				Total	Operadas	Probables		
								Subtotal	R	RD	Subtotal	PEFCF	SA	PRAS				PO	M
GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO		137	36,725,910,047.6	14,035,078,199.6	38.2	531	1,066	908	759	149	158	3	9	109	37	0	563,199.2	18,132.9	545,066.3
PODER LEGISLATIVO		3	12,171,800.4	8,693,224.2	71.4	20	25	25	25	0	0	0	0	0	0	0	162.6	162.6	0.0
Cámara de Diputados		1	7,812,850.6	6,198,784.6	79.3	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	162.6	162.6	0.0
1-GB	Gestión Financiera	Financiera y de Cumplimiento	7,812,850.6	6,198,784.6	79.3	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	162.6	162.6	0.0
Cámara de Senadores		2	4,358,949.8	2,494,439.6	57.2	14	19	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
3-GB	Gestión Financiera	Financiera y de Cumplimiento	4,300,561.5	2,462,378.7	57.2	8	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
2-GB	Auditoría de TIC	Financiera y de Cumplimiento	58,388.3	32,060.9	54.9	6	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
PODER JUDICIAL		4	3,824,529.6	3,071,121.8	80.3	17	20	10	10	0	10	0	5	2	3	0	69,889.6	2,221.6	67,668.0
Suprema Corte de Justicia de la Nación		1	214,976.0	99,634.9	46.3	7	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
4-GB	Auditoría de TIC	Financiera y de Cumplimiento	214,976.0	99,634.9	46.3	7	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Consejo de la Judicatura Federal		2	876,224.1	876,224.1	100.0	10	10	0	0	0	10	0	5	2	3	0	67,873.3	205.3	67,668.0
5-GB	Construcción de Centros de Justicia y Salas de Juicios Orales Penales Federales, en la Ciudad de México y Nuevo León	Inversiones Físicas	251,270.5	251,270.5	100.0	6	6	0	0	0	6	0	5	1	0	0	205.3	205.3	0.0
6-GB	Contratos Específicos de Colaboración de Obra Pública entre el Consejo de la Judicatura Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional en la Ciudad de México y en los Estados de Oaxaca, Nuevo León, Tlaxcala, Baja California Sur, Durango, Chiapas y Nayarit	Inversiones Físicas	624,953.6	624,953.6	100.0	4	4	0	0	0	4	0	0	1	3	0	67,668.0	0.0	67,668.0
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		1	2,733,329.5	2,095,262.8	76.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,016.3	2,016.3	0.0
7-GB	Gestión Financiera	Financiera y de Cumplimiento	2,733,329.5	2,095,262.8	76.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,016.3	2,016.3	0.0
SECTOR GOBERNACIÓN		17	31,410,511.7	16,951,471.1	54.0	118	195	145	75	70	50	0	4	26	20	0	390,250.9	2,673.1	387,577.8
Secretaría de Gobernación		5	597,631.2	462,592.4	77.4	28	46	42	6	36	4	0	0	4	0	0	0.0	0.0	0.0
8-GB	Coordinación de la Política contra la Trata de Personas en México	Desempeño	0.0	0.0	0.0	6	12	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
13-GB	Derecho a la Identidad	Desempeño	0.0	0.0	0.0	10	15	15	0	15	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
10-GB	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Desempeño	0.0	0.0	0.0	4	7	7	0	7	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
12-GB	Regulación de los Servicios de Seguridad Privada para Coadyuvar a la Prevención del Delito	Desempeño	0.0	0.0	0.0	2	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0

**MATRIZ DE DATOS BÁSICOS DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2015
FUNCIONES DE GOBIERNO**

Número de Auditoría	Título	Auditorías	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Observaciones	Acciones Promovidas										Recuperaciones (Miles de pesos)		
							Total	Preventivas			Correctivas						Total	Operadas	Probables
								Subtotal	R	RD	Subtotal	PEFCF	SA	PRAS	PO	M			
GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO		137	36,725,910,047.6	14,035,078,199.6	38.2	531	1,066	908	759	149	158	3	9	109	37	0	563,199.2	18,132.9	545,066.3
9-GB	Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA)	Financiera y de Cumplimiento	597,631.2	462,592.4	77.4	6	10	6	6	0	4	0	0	4	0	0	0.0	0.0	0.0
Archivo General de la Nación		1	105,864.2	84,501.9	79.8	8	15	8	8	0	7	0	4	3	0	0	374.8	0.0	374.8
30-GB	Construcción del Nuevo Edificio del Archivo General de la Nación y Remodelación de Instalaciones Actuales, en el Distrito Federal	Inversiones Físicas	105,864.2	84,501.9	79.8	8	15	8	8	0	7	0	4	3	0	0	374.8	0.0	374.8
Com. Nac. para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		1	0.0	0.0	0.0	3	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
24-GB	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres	Desempeño	0.0	0.0	0.0	3	3	3	0	3	0	0	0	0	0	0			
Instituto Nacional de Migración		2	10,942,000.4	3,663,147.7	33.5	28.0	53	26	26	0	27	0	0	14	13	0	317,605.4	0.0	317,605.4
16-GB	Contrataciones y Adquisiciones para la Prestación de Servicios Migratorios	Financiera y de Cumplimiento	4,161,687.5	953,382.8	22.9	23	43	18	18	0	25	0	0	12	13	0	317,605.4	0.0	317,605.4
17-GB	Derechos por Servicios Migratorios	Financiera y de Cumplimiento	6,780,312.9	2,709,764.9	39.9	5	10	8	8	0	2	0	0	2	0	0	0.0	0.0	0.0
Policía Federal		4	5,153,919.2	2,104,571.1	40.8	28	42	33	22	11	9	0	0	2	7	0	72,270.7	2,673.1	69,597.6
18-GB	Gendarmería Nacional	Desempeño	0.0	0.0	0.0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
19-GB	Prevención Policial del Delito	Desempeño	0.0	0.0	0.0	5	10	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
20-GB	Servicios de Aseguramiento para los Bienes Patrimoniales	Financiera y de Cumplimiento	821,668.3	821,668.3	100.0	6	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	2,673.1	2,673.1	0.0
21-GB	Viajeros y Pasajes Asociados a los Programas de Seguridad Pública y Nacional	Financiera y de Cumplimiento	4,332,250.9	1,282,902.8	29.6	16	24	15	15	0	9	0	0	2	7	0	69,597.6	0.0	69,597.6
Prevención y Readaptación Social		1	14,611,096.7	10,636,658.0	72.7	10	16	13	13	0	3	0	0	3	0	0	0.0	0.0	0.0
14-GB	Adquisición de Bienes y Servicios para los Centros Federales de Readaptación Social	Financiera y de Cumplimiento	14,611,096.7	10,636,658.0	72.7	10	16	13	13	0	3	0	0	3	0	0	0.0	0.0	0.0
Secretaría General del Consejo Nacional de Población		1	0.0	0.0	0.0	6	8	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
15-GB	Planeación Demográfica del País	Desempeño	0.0	0.0	0.0	6	8	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública		1	0.0	0.0	0.0	7	12	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
25-GB	Coordinación para la Prevención del Delito	Desempeño	0.0	0.0	0.0	7	12	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Servicio de Protección Federal		1	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
22-GB	Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Personas, Bienes e Instalaciones	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
SECTOR RELACIONES EXTERIORES		5	404,197.8	199,334.5	49.3	18	37	29	11	18	8	0	0	7	1	0	22,807.0	4,367.8	18,439.2
Secretaría de Relaciones Exteriores		3	404,197.8	199,334.5	49.3	12	27	19	11	8	8	0	0	7	1	0	22,807.0	4,367.8	18,439.2
32-GB	Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos	Desempeño	0.0	0.0	0.0	6	8	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
33-GB	Protección y Asistencia Consular	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
31-GB	Auditoría de TIC	Financiera y de Cumplimiento	404,197.8	199,334.5	49.3	6	19	11	11	0	8	0	0	7	1	0	22,807.0	4,367.8	18,439.2

MATRIZ DE DATOS BÁSICOS DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2015
FUNCIONES DE GOBIERNO

Número de Auditoría	Título	Auditorías	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Observaciones	Acciones Promovidas										Recuperaciones (Miles de pesos)		
							Total	Preventivas			Correctivas				Total	Operadas	Probables		
								Subtotal	R	RD	Subtotal	PEFCF	SA	PRAS				PO	M
GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO		137	36,725,910,047.6	14,035,078,199.6	38.2	531	1,066	908	759	149	158	3	9	109	37	0	563,199.2	18,132.9	545,066.3
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo		1	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
35-GB	Planeación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Programas, Proyectos y Acciones de Cooperación Internacional y de Promoción Económica y Cultural de México	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Instituto de los Mexicanos en el Exterior		1	0.0	0.0	0.0	6	10	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
34-GB	Atención a las Comunidades Mexicanas en el Exterior	Desempeño	0.0	0.0	0.0	6	10	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
SECTOR DEFENSA NACIONAL		4	3,694,231.3	2,193,177.2	59.4	5	9	2	2	0	7	2	0	5	0	0	12.6	12.6	0.0
Secretaría de la Defensa Nacional		3	3,349,934.3	1,887,268.9	56.3	5	9	2	2	0	7	2	0	5	0	0	12.6	12.6	0.0
110-GB	Insumos para la Producción y Mantenimiento de Armamento y Accesorios Militares y para la Producción de Vestuario Militar	Financiera y de Cumplimiento	1,721,336.6	821,613.4	47.7	5	9	2	2	0	7	2	0	5	0	0	12.6	12.6	0.0
109-GB	Construcción de Centro Militar de Ciencias de la Salud, en la Ciudad de México	Inversiones Físicas	1,179,410.5	690,692.7	58.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
111-GB	Rehabilitación del Hospital General de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa y Construcción de la U.H.M. Mexicali IV, en el Estado de Baja California	Inversiones Físicas	449,872	374,962.8	83.4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas		1	344,297.0	305,908.3	88.8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
112-GB	Construcción de las U.H.M. Escobedo II y Cozumel VI y de las U.H.N. Manzanillo VII y Chetumal IV, en los Estados de Nuevo León, Colima y Quintana Roo	Inversiones Físicas	344,297.0	305,908.3	88.8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
SECRETARÍA DE MARINA		2	1,341,404.8	899,009.0	67.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,946.0	2,946.0	0.0
Secretaría de Marina		2	1,341,404.8	899,009.0	67.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,946.0	2,946.0	0.0
113-GB	Ampliación y Equipamiento de la Escuela de Aviación Naval en el Estado de Baja California Sur; Construcción de Instalaciones Diversas en la Heroica Escuela Naval Militar y del Centro de Modernización y Desarrollo de Armamento de la Armada de México, en el Estado de Veracruz	Inversiones Físicas	264,798.6	215,888.3	81.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,946.0	2,946.0	0.0
114-GB	Construcción de Hospital General Naval de Segundo Nivel; de Laboratorio de Biología Molecular y de Bioseguridad Nivel III, y del Centro Oncológico, Anexos al Hospital General Naval de Alta Especialidad y Centro de Estudios Navales en Ciencias de la Salud, en la Ciudad de México	Inversiones Físicas	1,076,606.2	683,820.7	63.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0

**MATRIZ DE DATOS BÁSICOS DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2015
FUNCIONES DE GOBIERNO**

Número de Auditoría	Título	Auditorías	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Observaciones	Acciones Promovidas										Recuperaciones (Miles de pesos)			
							Total	Preventivas			Correctivas							Total	Operadas	Probables
								Subtotal	R	RD	Subtotal	PEFCF	SA	PRAS	PO	M				
GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO		137	36,725,910,047.6	14,035,078,199.6	38.2	531	1,066	908	759	149	158	3	9	109	37	0	563,199.2	18,132.9	545,066.3	
SECTOR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		6	0.0	0.0	0.0	6	12	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
Procuraduría General de la República		6	0.0	0.0	0.0	6	12	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
15-GB	Investigación y Persecución de los Delitos Electorales	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
16-GB	Investigar y Perseguir los Delitos del Orden Federal	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
17-GB	Investigar y Perseguir los Delitos Relativos a la Delincuencia Organizada	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
18-GB	Prevención y Combate a la Trata de Personas en México	Desempeño	0.0	0.0	0.0	6	12	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
19-GB	Respeto de los Derechos Humanos en el Proceso de Procuración de Justicia Federal	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
120-GB	Supervisar y Vigilar la Aplicación del Marco Legal en la Investigación y Persecución del Delito del Orden Federal	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA		16	34,361.4	10,005.7	29.1	93	335	329	316	13	6	0	0	6	0	0	0.0	0.0	0.0	
Secretaría de la Función Pública		16	34,361.4	10,005.7	29.1	93	335	329	316	13	6	0	0	6	0	0	0.0	0.0	0.0	
1580-GB	Política Pública de Padrones de Programas Gubernamentales para el Otorgamiento de Subsidios y Apoyos	Evaluación de Políticas Públicas	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
300-DS	Evaluación del Funcionamiento del OIC en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	6	27	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
318-DS	Evaluación del Funcionamiento del OIC en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	6	27	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
87-GB	Evaluación del Funcionamiento del OIC en el Servicio de Administración Tributaria en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	7	26	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
264-DS	Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	6	26	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
471-DE	Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Comisión Nacional del Agua en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	7	29	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
344-DE	Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	7	30	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	
388-DE	Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	7	28	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	

MATRIZ DE DATOS BÁSICOS DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2015
FUNCIONES DE GOBIERNO

Número de Auditoría	Título	Auditorías	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Observaciones	Acciones Promovidas										Recuperaciones (Miles de pesos)		
							Total	Preventivas			Correctivas				Total	Operadas	Probables		
								Subtotal	R	RD	Subtotal	PEFCF	SA	PRAS				PO	M
GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO		137	36,725,910,047.6	14,035,078,199.6	38.2	531	1,066	908	759	149	158	3	9	109	37	0	563,199.2	18,132.9	545,066.3
288-DS	Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Desarrollo Social en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	7	30	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
174-DS	Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Educación Pública en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	7	28	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
66-GB	Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	7	29	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
248-DS	Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Salud en el Contexto de su Sistema de Control Interno	Estudio	0.0	0.0	0.0	6	26	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
124-GB	Integración de las Estructuras Profesionales del Gobierno	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
125-GB	Integración de los Padrones de los Programas Gubernamentales de la Administración Pública Federal	Desempeño	0.0	0.0	0.0	10	13	13	0	13	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
121-GB	Auditoría de TIC	Financiera y de Cumplimiento	34,3614	10,005.7	29.1	7	9	7	7	0	2	0	0	2	0	0	0.0	0.0	0.0
123-GB	Contratos Marco de TIC	Financiera con Enfoque de Desempeño	0.0	0.0	0.0	3	7	3	3	0	4	0	0	4	0	0	0.0	0.0	0.0
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		11	14,408,565.8	9,097,393.5	63.1	59	89	69	44	25	20	0	0	13	7	0	26,431.8	1,298.4	25,133.4
Comisión Nacional de los Derechos Humanos		2	1,373,595.9	903,928.4	65.8	8	11	8	8	0	3	0	0	3	0	0	1,040.2	1,040.2	0.0
157-GB	Política Pública de Derechos Humanos	Evaluación de Políticas Públicas	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
131-GB	Gestión Financiera	Financiera y de Cumplimiento	1,373,595.9	903,928.4	65.8	8	11	8	8	0	3	0	0	3	0	0	1,040.2	1,040.2	0.0
Instituto Federal de Telecomunicaciones		3	6,874,299.9	5,958,119.9	86.6	2	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
136-GB	Regulación y Supervisión de la Operación del Servicio de Televisión Restringida	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
137-GB	Regulación y Supervisión del Sector Telecomunicaciones	Desempeño	0.0	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
135-GB	Ingresos por la Explotación del Espectro Radioeléctrico	Financiera y de Cumplimiento	6,874,299.9	5,958,119.9	86.6	2	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía		1	2,074,406.4	564,806.3	27.2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	54.0	54.0	0.0
132-GB	Gestión Financiera	Financiera y de Cumplimiento	2,074,406.4	564,806.3	27.2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	54.0	54.0	0.0
Instituto Nacional Electoral		2	3,090,659.3	1,085,172.2	35.1	14	26	15	13	2	11	0	0	4	7	0	25,133.4	0.0	25,133.4
129-GB	Operación del Proceso Electoral	Desempeño	0.0	0.0	0.0	2	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
128-GB	Actualización del Padrón Electoral y Expedición de la Credencial para Votar	Financiera y de Cumplimiento	3,090,659.3	1,085,172.2	35.1	12	24	13	13	0	11	0	0	4	7	0	25,133.4	0.0	25,133.4
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación		2	0.0	0.0	0.0	15	23	23	0	23	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
133-GB	Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica	Desempeño	0.0	0.0	0.0	10	15	15	0	15	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
134-GB	Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior	Desempeño	0.0	0.0	0.0	5	8	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Tribunales Agrarios		1	995,604.3	585,366.7	58.7	19	25	19	19	0	6	0	0	6	0	0	204.2	204.2	0.0
130-GB	Gestión Financiera	Financiera y de Cumplimiento	995,604.3	585,366.7	58.7	19	25	19	19	0	6	0	0	6	0	0	204.2	204.2	0.0

R. Recomendación.

RD. Recomendación al Desempeño.

SA. Solicitud de Aclaración.

PEFCF. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

PRAS. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PO. Pliego de Observaciones.

M. Multa

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.